



Hilando saberes y experiencias territoriales:

Incorporación del enfoque de género
en el punto 5 del Acuerdo de paz



#NosUnenTusDerechos

Hilando saberes y experiencias territoriales:

Incorporación del enfoque de género
en el punto 5 del Acuerdo de paz



#NosUnenTusDerechos

ISBN: 978-958-5117-85-3

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Instrumento de Medición del Derecho al Mínimo Vital
Páginas: 180
Bogotá, D. C., 2022

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional
Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.
Código postal: 110231
PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000

www.defensoria.com

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO
Vicedefensor del Pueblo

NELSON FELIPE VIVES CALLE
Secretario Privado

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Secretario General

DIANA MARCELA BUSTAMANTE ARANGO
Defensora Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas

Coordinación y edición general

GISELA ARIAS GONZÁLEZ
Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos

Secretaría Técnica del Comité Editorial

DIANA MARCELA BUSTAMANTE ARANGO PHD
Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado Interno

ANDREA DEL PILAR GARCÍA COJÍN MG.
Profesional Especializado Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado

MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ MG.

Contratista de la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado Interno

Autor(es):

DIANA MARCELA BUSTAMANTE ARANGO, Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado Interno
ANDREA DEL PILAR GARCÍA COJÍN, Funcionaria
MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ ROJAS, Contratista

Asesor editorial:

JHON EDIER JARAMILLO FERRO

Contratista Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado Interno

Equipo regional de apoyo:

MARIO ANDRÉS ÁLVAREZ SUÁREZ
MARGARITA ELIANNE GIRALDO VELLOJÍN
SANDRA LUCÍA GORDILLO CASTILLO
MARCELA VANESSA MARINEZ CABEZAS
ELBA AURORA MARTÍNEZ OCAMPO
JESICA PAOLA PERAFÁN
JHON BYRON TAMAYO VERA
BETTY JEANNETTE VALENCIA CABRERA
ALESSANDRA VÁSQUEZ ECHEVERRI
EVELYN XIOMARA VELÁSQUEZ VALENCIA
EQUIPO TERRITORIAL DOAV

Se agradece el apoyo del equipo de prodefensoras de los departamentos de Cauca, Antioquia y Tumaco, a las duplas de género de las regionales de Tumaco, Cauca, Apartadó y las asesoras nacionales, Magda Cárdenas de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, Eva María Sáenz de la Concepción de la Delegada para los Asuntos Étnicos y Tania Correa, coordinadora equipo prodefensoras.

CAROLINA NORATO ANZOLA
Diseño y diagramación

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO FRANCO
Corrección de estilo

Fotografías

Banco de fotos Defensoría del Pueblo

Impresión

Imprenta Nacional de Colombia

Este documento debe citarse así: Hilando saberes y experiencias territoriales: Incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de paz.



“

El enfoque diferencial étnico y de género, está muy bien escrito en los documentos, pero a la hora de implementar no nos conocen, no les importa entendernos. No se explica el enfoque diferencial, ni sus alcances. Es urgente que se conozcan la diversidad. ”

Lideresas Popayán, Cauca

Tabla de contenido

Presentación	10
Introducción	12
Objetivo general	15
Objetivos específicos	15
Descripción de la situación o problemática	16
Metodología	18
Población focalizada	20
Marco teórico	22
Desarrollo de la metodología por fases	37
Fase I. análisis del estado del arte	38
Fase II. Seguimiento a la batería de medidas de género para el punto 5 del acuerdo de paz (siipo)	48
Fase III. Construcción dialógica de la metodología de seguimiento a la implementación del enfoque de género en el punto 5 del acuerdo de paz- paneles de reflexión	58
Panel 1. inclusión del enfoque de género desde la perspectiva de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas	58
Panel 2. incorporación del enfoque de género niños, niñas, adolescentes, jóvenes	59
Panel 3. inclusión del enfoque de género desde la perspectiva de las mujeres	66
Panel 4. Incorporación enfoque de género mujer étnica	71
Panel 5. incorporación enfoque de género desde la perspectiva de las nuevas masculinidades	74
Fase IV. grupos focales con organizaciones de víctimas de mujeres y población OSIGD	76
Conocimiento	76
Participación	83
Expectativas	85
Reparación integral	88
FASE V. Entrevistas a funcionarios del SIVJNR	103

FASE VI. Requerimientos a entidades	111
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	111
Jurisdicción Especial para la Paz	119
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	132
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	139
Ministerio de Salud y de la Protección Social	142
Fase VII. Análisis y sistematización de la información de todas las fases	148
Observaciones	165
Recomendaciones	174
Bibliografía	179

Índice de tablas

Tabla 1. Resoluciones de Naciones Unidas en materia de derechos de las mujeres	29
Tabla 2. Medidas que incorporan el enfoque de género	44
Tabla 3. Batería de medidas de género	49
Tabla 4. Funcionarios-as y contratistas entrevistados-as del SIVJR	104
Tabla 5. Víctimas de delitos de género que han solicitado protección ante la JEP	124
Tabla 6. Asesorías judiciales 2018-2022	125
Tabla 7. Representación judicial víctimas individuales	125
Tabla 8. Recomendaciones del documento “Cosechando saberes para una justicia reparadora”	128
Tabla 9. Sujetos de reparación colectiva OSIGD	140
Tabla 10. Avances en proceso de reparación colectiva de las organizaciones de mujeres	140
Tabla 11. Estado fases Sujetos de Reparación Colectiva a corte de 31 de enero de 2023	142
Tabla 12. Estado fases sujetos de reparación colectiva San Juan Nepomuceno y San Jacinto, Bolívar	143
Tabla 13. Análisis y sistematización de las fases	148

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Fases de seguimiento a la incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de Paz	38
Ilustración 2. Enfoque de Acción Sin Daño para las organizaciones del Cauca	94

Glosario de abreviaturas

ACIN: Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca

ASFUPAZ: Asociación de desplazados fuerza de paz.

AFRODES: Asociación Nacional de Afrocolombianos desplazados.

ARN: Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

EF: Entrevista a funcionarios.

DOAV: delegada para la Orientación y asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

CEV: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca.

CIPRUNNA: Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños por Grupos Organizados al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados

Coalico: Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia.

CSIVI: Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final

GAAT: Grupo de acción y apoyo a personas con experiencia de vida trans

GF: Grupo Focal

GPAZ: Grupo de organizaciones que ha velado porque se incluya y se dé cumplimiento al enfoque de género en el Acuerdo de Paz.

ICBF: Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.

INSTITUTO CAPAZ: Instituto Alemán para la Paz

JEP: Jurisdicción Especial para la Paz

KROC: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz¹

LGBTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexual.

MOVICE: Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado

NNA²: Niños, Niñas, Adolescentes

OIK: Organización Indígena Kamkuama

ONU: Organización de las Naciones Unidas

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

OSIGD: Orientaciones sexuales e identidades de Género Diversas

PAPSIVI: Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado Interno.

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

¹ Hace parte de la Escuela Keough de Asuntos Globales de la Universidad de Notre Dame [EEUU], es uno de los centros de investigación y de estudio de construcción de paz de líderes del mundo.

² La Defensoría del Pueblo reconoce la lucha histórica de las organizaciones defensoras de los niños, niñas y adolescentes por eliminar la sigla NNA, para darle un lugar a los niños. Sin embargo, en algún momento del documento se cita de esta forma porque es la forma como la nombran las entidades participantes en el panel de reflexión fase III de la investigación.

PGN: Procuraduría General de la Nación.

PMI: Plan Marco de Implementación

TOAR: Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-Restaurador

TPIR: Tribunal Penal Internacional Criminal para Rwanda

SeVR: Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

SIVJRNR: Sistema Integral para Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

UBPD: Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas

UNP: Unidad Nacional de Protección.

VBG: Violencias Basadas en Género



Presentación

La Defensoría del Pueblo a través de la delegada para la orientación y asesoría a las víctimas reitera a través de este informe denominado “Hilando Saberes en territorio: Incorporación del enfoque de género en el punto 5 del acuerdo de paz, en relación con las Víctimas del conflicto armado”, la obligación del Estado de garantizar medidas afirmativas para promover la igualdad. El enfoque de género no solo es una obligación estatal, sino también un principio señalado dentro del Acuerdo final para la terminación del conflicto. Todas estas acciones buscan alcanzar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; así como, contra las personas que desafían las reglas sociales de género, es decir, las personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Al respecto es importante señalar, que, aunque existen importantes avances en la incorporación de la perspectiva de género en la justicia transicional, aún se requiere incorporar mayores acciones para que los grupos más vulnerables en razón de su sexo y género logren una respuesta judicial efectiva frente a los actos de violencia acontecidos en el contexto del conflicto armado. Se reitera que la justicia de género significa justicia social.

La Defensoría del Pueblo conforme a sus competencias legales y constitucionales señaladas en la Ley 24 de 1992 y el decreto 25 de 2014, realiza promoción y divulgación de los Derechos Humanos y en relación con las violencias basadas en género y por prejuicio su prevención y erradicación. Por lo tanto, este informe constituye un documento que aporta a la defensa de los derechos constitucionales, y al seguimiento permanente que realiza la Defensoría del Pueblo al goce efectivo de los derechos de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Lo anterior, también incorporado en el marco internacional de los derechos humanos y en el reconocimiento del trato desigual y desproporcionado que se les ha dado a las mujeres señalado en la resolución 1325 del 2000.

Conforme a lo anterior, este documento constituye un aporte fundamental para que las instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, revisen las acciones en territorio con una incorporación real del enfoque de género. Este documento fue posible gracias al trabajo constante de los equipos psicojurídicos de la delegada de víctimas del conflicto armado, al trabajo articulado con las duplas de género, a las víctimas del conflicto armado en territorio y a las organizaciones de base y que trabajan en la defensa de los derechos de las mujeres y población OSIGD víctimas del conflicto armado interno, a quienes agradecemos sus aportes invaluable.

A ellas, ellos y elles muchas gracias.



Introducción



El presente informe denominado “Incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de Paz: Hilando Saberes y experiencias territoriales. Tiene como objetivo principal realizar seguimiento al “Punto 5: Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto”, durante los años 2022 y mayo de 2023” desde una perspectiva de género. La metodología desarrollada es de tipo cualitativa descriptiva con 8 fases de desarrollo, con la cual se recolecta la información a través de diferentes fuentes (víctimas, lideresas, defensoras de DDHH, movimiento social de mujeres y población OSIGD LGBT, activistas, funcionarios y funcionarias), con los cuales se teje y se construyen las observaciones y recomendaciones de este informe.

La incorporación del enfoque de género no es discrecional, el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre las FARC-EP y el Estado colombiano, estableció que el enfoque de género debe ser transversal en la implementación de los seis puntos del Acuerdo, por lo que, propone medidas para que se ejecute de forma adecuada. Además de ello, este Acuerdo firmado en la Habana incluyó dentro de los principios rectores la incorporación del enfoque de género para el acceso a la verdad y la justicia, debido a las barreras que han encontrado mujeres y población OSIGD- LGBTI para acceder a estos mecanismos.

Es importante señalar, que el mandato respecto a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres está acordado universalmente por los Estados Miembros y engloba todos los ámbitos de

la paz, el desarrollo y los derechos humanos (ONU Mujeres, 2022). Colombia es miembro fundador de las Naciones Unidas desde el año 1945, ratificando todos los tratados internacionales de derechos humanos y de derechos de las mujeres y ha venido avanzando en la igualdad de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa OSIGD LGBT.

Actualmente, Colombia se encuentra desarrollando el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 de 2000³ sobre mujeres, paz y seguridad, la cual fue aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU en el año 2000, este instrumento es fundamental ya que promueve la incorporación del enfoque de género en la Agenda de Mujer, Paz y Seguridad. En ese sentido, los Estados miembros deben fortalecer cuatro elementos frente a la incorporación de género en los procesos de paz: (i) el aumento de la participación de las mujeres y la toma de decisión en los acuerdos de paz, (ii) el mantenimiento de la paz desde una perspectiva de género, (iii) la protección de las mujeres en los conflictos armados y situaciones bélicas y, (iv) la introducción del enfoque de género en los datos y sistemas de información, destacando que “la paz está inextricablemente unida a la igualdad entre hombres y mujeres”.

Conforme a lo anterior, la Defensoría delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, en adelante DOAV, desarrolla esta metodología en ocho fases: 1) Análisis del estado del arte, 2) Seguimiento a baterías de medidas de género a través del Semáforo de

3 Naciones Unidas S/RES/1325 (2000)



implementación de medidas, que identifica los avances, retrasos y desafíos de la implementación del enfoque de género en el punto cinco del Acuerdo de paz, 3) Construcción dialógica con organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y población OSIGD, 4) Grupos focales con organizaciones de mujeres y población OSIGD de base 5) Entrevistas a funcionarios y funcionarias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y no repetición, 6) Requerimientos a entidades, 7) Análisis y sistematización de la información, cuyo resultado final es la fase 8) Observaciones y recomendaciones.

Sugerencias para la lectura del informe

1. Las fases: 3) Construcción dialógica con organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y población OSIGD, 4) Grupos focales con organizaciones de mujeres y

población OSIGD, al ser construidas con las organizaciones de mujeres, población OSIGD, activistas, movimientos sociales de mujeres y población OSIGD LGBT encontrarán recomendaciones y observaciones conforme a su lenguaje, para la Defensoría del Pueblo es fundamental conservarlo para mantener sus voces y saberes.

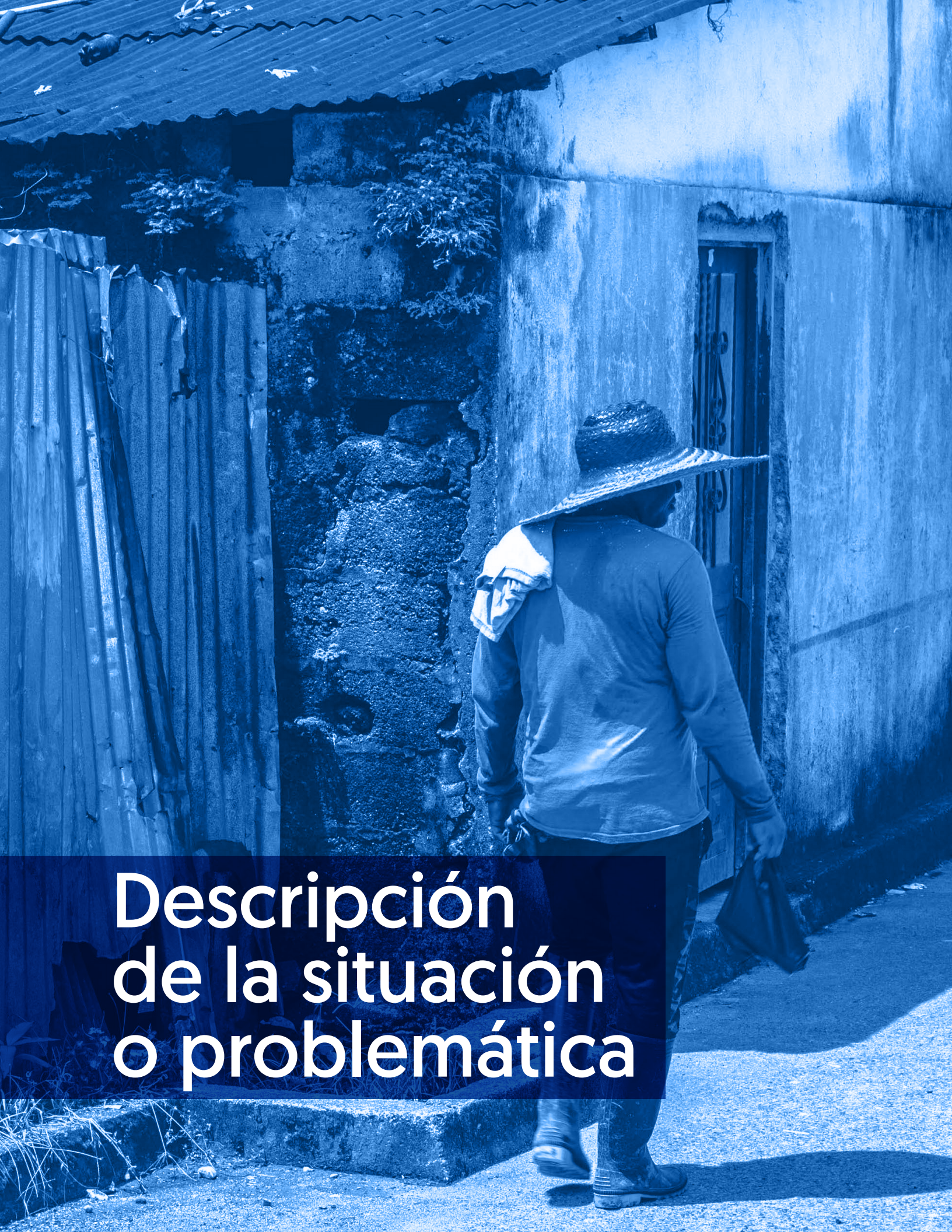
2. La lectura de las fases de recolección de información se puede leer sin un orden cronológico, ya que se realizaron de manera simultánea, hasta llegar a las observaciones y recomendaciones.
3. Puede hacer la lectura de principio a fin hasta llegar a las observaciones y recomendaciones, teniendo en cuenta que no hubo una cronología entre todas las fases.
4. La DOAV, agradece a ellas, ellos y ellos sus aportes, la confianza, pese al miedo e inseguridad que viven en sus territorios.

Objetivo general

Realizar un análisis sobre la incorporación del enfoque de género en el “Punto 5: Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto”, por medio del seguimiento a su implementación durante el año 2022 y hasta marzo de 2023, para ofrecer recomendaciones a los mecanismos judiciales y extrajudiciales.

Objetivos específicos

- Establecer el grado de avance en los indicadores del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto-SIIPO del punto 5 con enfoque de género.
- Identificar los avances en el cumplimiento de los derechos de participación de las mujeres y población OSIGD LGBTI víctimas en los espacios definidos en el punto 5 del Acuerdo de paz.
- Señalar las falencias y vacíos en la incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de paz.



**Descripción
de la situación
o problemática**



El Acuerdo de Paz [Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera, 2016] firmado entre la guerrilla de las FARC EP y el Estado colombiano está fundado en la igualdad y el enfoque de género. Por ende, el Acuerdo establece que, “la planeación, ejecución, seguimiento a los planes y programas del acuerdo se realizará conforme a las necesidades diferenciales de las mujeres, de acuerdo con ciclo vital, y afectaciones.” También en su preámbulo presta especial atención a los derechos fundamentales de las mujeres, de los grupos sociales vulnerables [pueblos indígenas, niñas, niños y adolescentes, comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados], de los campesinos y campesinas, de las personas con discapacidad, de las personas desplazadas por razón del conflicto, de las personas adultas mayores y de la población LGBTI.

Al acoger el enfoque de género la Defensoría del Pueblo busca “visibilizar y desnaturalizar las condiciones socioculturales que establecen y mantienen las desigualdades de poder entre hombres y mujeres. Lo cual, implica analizar las consecuencias e impactos de estas inequidades en los campos políticos, sociales, laborales, económicos entre otros” [Defensoría del Pueblo, 2020]. El enfoque de género analiza las relaciones de poder desfavorables para quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes, como las personas OSIGD- LGBTI y también para las mujeres. La Defensoría presenta este informe de seguimiento al punto 5 del Acuerdo de Paz desde el enfoque de género, reconociendo el impacto desproporcionado del Conflicto Armado No Internacional sobre las mujeres y poblaciones con orientaciones e identidades de género diversas.



Metodología



La delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno realiza el informe “Incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de Paz: Hilando Saberes y experiencias en los territorios”, siguiendo los lineamientos establecidos en la circular 026 de julio de 2021 [Defensoría del Pueblo, 2021], desarrollados para la elaboración de los informes temáticos. La metodología utilizada fue de tipo cualitativa descriptiva la cual produce datos descriptivos, además de ser inductiva y ofrecer elementos para la comprensión del contexto de las personas desde una perspectiva holística. Según [Quecedo Lecanda Rosario, 2003] “Comienza con la recogida de datos, mediante la observación empírica o mediciones de alguna clase, y a continuación construye, a partir de las relaciones descubiertas, sus categorías y proposiciones teóricas” p.7.

La metodología de investigación contiene 8 fases de desarrollo (i) Análisis del estado del arte (ii) Revisión indicadores SIPO (iii) construcción dialógica con organizaciones defensoras de derechos, entidades y activistas en panel de diálogo (iv) Grupos focales con organizaciones de mujeres y población OSIGD, para el análisis de cinco variables, a saber: conocimiento, participación, expectativa, reparación integral y enfoques de atención, estos grupos se desarrollaron en territorio en Turbo, Medellín Antioquía; Tumaco, Santa Barbara de Icuande, Barbacoas Nariño; Popayán Cauca y Cali Valle del Cauca. La técnica con la cual se recolectó la información fue el World Café [Brown e Isaacs, 2006] el cual consiste en un

proceso de conversación humana y significativa desarrollada a través de preguntas orientadoras, que permite a un grupo de personas dialogar sobre diversas temáticas para generar ideas, acuerdos y caminos de acción creativos e innovadores.

Luego de los grupos focales se continúa con la (v) Entrevista estructurada a funcionarios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, (vi) Requerimientos a entidades públicas y a los mecanismos judiciales y extrajudiciales, (vii) Análisis de la información recolectada mediante triangulación y, (viii) Observaciones y recomendaciones. Con esta metodología se realiza un análisis del acceso al derecho a la verdad y la justicia desde una perspectiva de género.

La triangulación de información [Quecedo Lecanda Rosario, 2003] es la combinación de distintas fuentes de datos en un estudio único. En general, se combinan datos obtenidos de la observación, entrevistas y documentos escritos. Es un modo de protegerse de las tendencias de quien investiga y de confrontar y someter a control recíproco las declaraciones de los distintos participantes. Con esta metodología se analiza el acceso al derecho a la verdad y la justicia desde una perspectiva de género. Para la Defensoría del Pueblo en la reconstrucción del tejido social y la reconciliación es fundamental establecer una perspectiva de género y diferencial, que reduzca hasta eliminar las desigualdades históricas y que haga posible que las víctimas ejerzan plena y responsablemente su ciudadanía.



Población focalizada



Las víctimas que hicieron parte de la fase IV se focalizaron a partir del criterio territorial conforme a la priorización realizada por la Jurisdicción Especial para la Paz (Ricaurte, Tumaco y Barbacoas en Nariño; Urabá; norte del Cauca, sur del Valle del Cauca y Antioquia), el criterio de continuidad del conflicto y las alertas tempranas emitidas por el Sistema de

Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. Así mismo, fueron contactadas las instituciones del Sistema y organizaciones defensoras de derechos de las mujeres y población OSIGD a nivel nacional para la recolección de información, funcionarios de entidades del Estado, víctimas del conflicto armado y expertos académicos.



Marco teórico



La inclusión del enfoque de género en el Acuerdo de Paz es un hecho histórico, en tanto responde a las luchas permanentes de los movimientos de mujeres y población OSIGD – LGBTI. Asimismo, obedece a diferentes normas e instrumentos vinculantes para el Estado colombiano, en clave de género, en los mecanismos de justicia transicional. Desde el año 2014, en las negociaciones de la Habana, Cuba, se creó la Subcomisión de Género y la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género con el fin de hacer seguimiento a su incorporación en todas las dimensiones esenciales del Acuerdo. La transversalización del enfoque de género responde al derecho constitucional a la paz y a la igualdad real y efectiva; promueve cambios en los patrones culturales arraigados que han perpetuado la desigualdad y la discriminación en nuestra sociedad, lo que hace del enfoque un eje fundamental para la paz.

En la Resolución 1325 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas exhortó a los Estados a reconocer las afectaciones diferenciales causadas por los conflictos armados en las mujeres, para generar promover y proteger los derechos de las personas y grupos históricamente discriminados. En ese sentido, los principios Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos, en relación con la orientación sexual y la identidad de género, señalan el objetivo principal de garantizar la igualdad y la no discriminación.

Este informe reconoce la capacidad de agencia de las mujeres, población OSIGD- LGBTI y sus organizaciones, que, en medio de la persistencia del conflicto en sus territorios han aportado a la construcción de la paz, desde diferentes acciones.

La Defensoría del Pueblo reconoce también que el enfoque de género visibiliza y desnaturaliza los condicionamientos socioculturales que establecen y mantienen desigualdades de poder entre hombres y mujeres. Implica analizar las consecuencias e impactos de estas inequidades en los campos políticos, sociales, laborales, económicos, etc.⁴

i. La perspectiva de género como evolución hermenéutica del derecho internacional de los derechos humanos y del DIH

La teoría feminista, la teoría *queer* y las nuevas masculinidades, han influenciado de forma significativa el aparato institucional tradicional, por medio de la transformación de los discursos dominantes, que ubican lo masculino y/o la masculinidad como el eje central de las leyes y desconocen la heterogeneidad del sujeto jurídico, dentro del cual no se incluye a las mujeres, ni a las identidades diversas. En este orden de ideas, el movimiento feminista y sus apuestas teóricas, se ha preocupado por exponer la necesidad de consolidar un mecanismo judicial acorde a las necesidades de protección de las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, entendiendo su dimensión diversa y plural. Al respecto, es importante señalar que a lo largo del documento en las diferentes fases de la metodología de recolección las organizaciones de mujeres y población OSIGD LGBTI realizan recomendaciones para el acceso a la justicia de las víctimas de VBG.

4 Informe defensorial: Violencia basadas en Género y discriminación



Ahora bien, las teorías feministas se ocuparon del análisis de las múltiples desigualdades generadas por la forma inequitativa en la que se establecen las relaciones entre hombres y mujeres, todo ello, amparado en el orden patriarcal que otorga privilegios a los hombres, quienes se relacionan desde el dominio del espacio público y privado; mientras que, las mujeres son sujetos de devaluación y un sometimiento inexplicable impuesto desde el prejuicio y los discursos que exaltan al hombre.

Posteriormente, el feminismo cultural, pasó de centrarse en la diferencia sexual como categoría principal, para avanzar en el concepto de género, el cual, se concibe como una construcción social y cultural, que asigna roles socio-políticos a hombres y mujeres, en el marco del sistema capitalista, que se sostiene por medio de relaciones de producción y reproducción, donde las mujeres son reducidas a las labores domésticas, de cuidado y satisfacción sexual, mientras que los hombres gozan de un privilegio generalizado en el ámbito público y privado, en el cual, las mujeres no son bien reconocidas.

A propósito de ello, Joan Scott [1988] señala que, el género modela un sistema social binario y desigual: “la historiografía de las mujeres solo puede entenderse desde el punto de vista del género, que es “un elemento constitutivo” de relaciones sociales basadas en diferencias percibidas entre los sexos, y el género es una primera manera de significar relaciones de poder” [citado por Pathou-Mathis, 2021, p. 192].

Por su parte, la teoría jurídica feminista introdujo un debate en las ciencias sociales que cuestionó

el derecho como institución patriarcal desde varias corrientes teóricas como la “jurisprudencia feminista” [Mackinnon, 1989], los *Critical Legal Studies* [West & Jaramillo Sierra, 2004, entre otras], la teoría feminista socio-jurídica [Smart, 2000, entre otras representantes], y de hecho su institucionalización a través de las cátedras de *Women’s studies in law* o *Women’s law*, que tienen por objetivo, hacer visibles los componentes discriminatorios que se esconden en estructuras y procedimientos de los ordenamientos legales actuales [Bustamante, 2018].

En línea de la crítica al formalismo jurídico, se encuentra la escuela de los *Critical Legal Studies* la cual cuestiona la influencia que tienen los roles de género en la creación de las leyes y el conocimiento jurídico. Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien, el aparato judicial pretende ser neutral en sus decisiones, las normas jurídicas benefician en mayor medida a los hombres, no sólo en su acceso a derechos, si no en su enfoque legal. En este orden de ideas, García [1992] señala que “neutralidad y objetividad son instrumentos epistemológicos para la imposición de un punto de vista centrado en el hombre y, con ello, de su poder” [p. 27].

A su vez, las mujeres con identidades diversas y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa se comenzó a cuestionar sobre la ausencia de una apuesta teórica fundamentada en el reconocimiento de la diversidad sexual, puesto que el feminismo se había limitado al análisis de las relaciones de poder establecidas entre hombres y mujeres, representando el fracaso de la categoría “mujeres”, término que capturaba la variedad intragenérica, es decir, al interior del género



[Lagarde, 1997]. Cabe resaltar que una de las mejores exponentes de la teoría queer fue Judith Butler[1] que, con dos de sus obras principales, se ocupaba de cambiar los acentos y dejar en evidencia las diferentes formas de sentir, vivir y expresar el ser mujer.

Posteriormente, los estudios sobre nuevas masculinidades, siguiendo con la línea del análisis de género formulado por los feminismos, comenzaron a inquietarse por la construcción de los roles asignados a los hombres. En ese entonces, la virilidad, el poder y las dinámicas de sumisión de otros grupos sociales, fueron categorías estudiadas y cuestionadas por las mujeres feministas y los hombres, quienes teorizaron a partir de hacerse preguntas similares a las abordadas por filósofas como Simone de Beauvoir, quien en su libro *El segundo sexo*, se planteó el siguiente interrogante: ¿se nace mujer o se hace? Así los hombres se preguntaban ¿qué significa ser hombre? O ¿Cómo llegan los hombres a ser masculinos? [Clatterbaugh, 1990]. Es por ello, que a lo largo del documento se realizan recomendaciones desde una perspectiva de las masculinidades no hegemónicas.

Dentro de este marco ha de considerarse que los feminismos y las teorías que se derivan del mismo, surgen como una propuesta crítica, ante el derecho como institución regente y fundamento del orden social, que no reconoció la titularidad de los derechos humanos para todas las personas[2]. Debido al privilegio de los varones, excepto a aquellos que no cumplían con alguna característica normativa y eran sujeto de opresiones relacionadas con la clase, la etnia, el sexo y hasta su orientación sexual y, desde luego, más evidentes, las relaciones

intergenéricas, aquellas que expresan el dominio masculino sobre lo femenino [Lagarde, 1997].

Teoría y activismo, expresado en los movimientos sociales, son las duplas que han resquebrajado los fundamentos de la sociedad patriarcal⁵ que jerarquizó las relaciones entre las personas, privilegiando los varones heteronormativos⁶, por lo tanto, según Lagarde [1997], este tipo de orden es nocivo, destructivo, opresivo, enajenante porque genera desigualdad, injusticia para las personas basada en su género.

Frente a la anterior comprensión, la reflexión filosófica de los derechos humanos construyó una narrativa que superó la visión anquilosada del derecho, por una que amplió la titularidad del sujeto de protección, pasó de una exclusiva preocupación por los hombres, para comprender que los derechos humanos también son para las mujeres y diversidades sexuales, como lo expresa Mackinnon [1989].

En este orden de ideas, el género, al expresar la comprensión de la desigualdad histórica en la distribución del poder entre hombres y mujeres [Cobo, 2005], conmovió estructuras jurídicas en ámbitos locales, para luego posicionar la discusión en el escenario internacional que, tal como se mencionó supra, a través de órganos de política internacional como la Organización de las Naciones

5 Se entiende el patriarcado como un "sistema social en el que el género es un principio de jerarquización que asigna espacio y distribuye recursos a varones y mujeres" (Cobo, 2005).

6 Y con características de clase social y raza privilegiadas, los que ejercen el poder.



Unidas, dieron inicio a la construcción de un régimen internacional de promoción y de protección de los derechos humanos que incluye a las mujeres.

Transformaciones que se tejieron inicialmente en la arquitectura del nuevo orden global, al finalizar la segunda guerra mundial, con un instrumento fundante: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoció la igualdad entre el hombre y la mujer, pero quizá, lo más importante: fijó la cláusula antidiscriminación, la cual, es en nuestro criterio, uno de los mayores logros del derecho internacional de los derechos humanos.

Esta cláusula que aparece en el artículo segundo precisa que: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía” (subrayado fuera de texto).

Hemos resaltado la expresión “sin distinción”, “sexo” y “o cualquier otra condición”, en razón a que la primera expresión contiene el poder discursivo que se erige ante la práctica del privilegio histórico, es decir, la Declaración reconoce que los derechos deben garantizarse sin ninguna distinción, por ende, se afirma la igualdad de todas las personas ante

la ley y, por ende, se anula el privilegio que había caracterizado las desiguales relaciones sociales.

La segunda categoría resaltada es la de sexo, la Declaración es clara al comprender que las relaciones desiguales entre humanos no son producidas únicamente por la diferencia anatómica evidente⁷. En algunas personas, existen otras situaciones por las que algunos humanos distinguen a otros y dicha diferenciación, genera limitación para el acceso a oportunidades y/o dificultades para el desarrollo de sus capacidades, entre otras. Pero la diferencia sexual es paradigmática, y este fue uno de los primeros logros de la teoría feminista y del activismo adelantado por los movimientos sociales feministas.

La tercera expresión “o cualquier otra condición” cobra sentido a partir del principio de interpretación evolutiva del derecho⁸, que permite argumentar, para el caso, que la hermenéutica jurídica debe actualizarse al contexto; en otras palabras, las disposiciones normativas son dinámicas, por ello para el caso de la Declaración y su artículo segundo, las discriminaciones no son taxativas, no se agotan en la literalidad normativa y cualquier distinción que denote exclusión o restricción que menoscabe los derechos de alguna persona sin ningún fundamento jurídico es susceptible de ser cuestionada por injusta e ilegal.

La categoría resaltada será entonces la que permita incluir 67 años después una distinción no permitida por el derecho, la distinción por género, calificada

7 La interseccionalidad no es evidente, por ejemplo.

8 Ver Caso Atala Riffo vs Chile, Corte Interamericana de Derechos Humanos [2012].



como injusta e ilegal. Si bien, no quedó literal en la disposición normativa, ha sido claro para la Corte Interamericana que distinguir por la orientación sexual y la identidad de género constituye un acto de discriminación, lo anterior a la luz de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la que se alude, en el mismo sentido que en la Declaración a la prohibición de distinguir por “otra condición social”.

En 2012, la Corte Interamericana declara internacionalmente responsable al Estado chileno, entre otras conductas, por la discriminación contra la señora Karen Atala, basada en su orientación sexual e identidad de género.

Los criterios específicos en virtud de los cuales está prohibido discriminar, según el artículo 1.1 de la Convención Americana, no son un listado taxativo o limitativo sino meramente enunciativo. Por el contrario, la redacción de dicho artículo deja abiertos los criterios con la inclusión del término “otra condición social” **para incorporar así a otras categorías que no hubiesen sido explícitamente indicadas.** La expresión “cualquier otra condición social” del artículo 1.1. de la Convención debe ser interpretada por la Corte. En consecuencia, en la perspectiva de la opción más favorable a la persona y de la evolución de los derechos fundamentales en el derecho internacional contemporáneo [Atala Riffo y niñas vs. Chile, 2012, párr. 85] [Subrayado fuera de texto].

Y continúa afirmando que la OEA “ha aprobado desde 2008 en sus sesiones anuales, cuatro resoluciones sucesivas respecto a la protección de las personas contra **tratos discriminatorios basados en su orientación sexual e identidad de género,** mediante las cuales, se ha exigido la adopción de medidas concretas para una protección eficaz contra actos discriminatorios” [párr. 86] [Subrayas fuera de texto].

Así las cosas, el nuevo orden mundial que se configuró a partir de la década de los años 50 del siglo XX se caracterizó por su humanización, expresada en la ampliación del concepto de titularidad de derechos, así como por el proceso de especificación de los Derechos Humanos [Bobbio, 1991].

Tanto en el sistema de Naciones Unidas como en los otros sistemas regionales de promoción y protección de Derechos Humanos [Sistema interamericano, Sistema africano, Sistema europeo], todos los instrumentos expedidos después de la Declaración Universal de Derechos Humanos incluyen la cláusula antidiscriminación y, dependiendo del desarrollo normativo del proceso de especificación, algunos Sistemas se han ocupado de promover la garantía de los derechos con perspectiva de género, es decir, comprendiendo las desigualdades históricas mantenidas entre hombres y mujeres, bajo el entendido de que los riesgos a los que están sometidas las mujeres difieren de los que pueden padecer los hombres. Por ejemplo, en el Sistema Universal los 193 Estados que conforman la ONU ratificaron la Convención para la eliminación de



la discriminación contra la mujer [CEDAW]⁹, y, en el caso del Sistema interamericano, 32 de los 35¹⁰ Estados que conforman la OEA ratificaron la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como Belem do Pará^[8].

Ambos instrumentos internacionales imparten directrices para los Estados obligados a adoptar medidas legislativas y/o administrativas encaminadas a garantizar el respeto de los Derechos Humanos para las mujeres.

En relación con la protección de los derechos a la orientación sexual e identidad de género diversa, tanto el Sistema Interamericano como Naciones Unidas cuentan con mandatos que se ocupan de la protección de sus derechos. En el ámbito regional el Sistema Interamericano creó la Relatoría sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) la cual, entró en función el 1 de febrero de 2014, siendo pionero en la promoción de estos derechos; posteriormente, en el ámbito universal, las Naciones Unidas, a través del Consejo de Derechos Humanos, crearon en el año 2016 el mandato para un Experto independiente sobre la orientación sexual e identidad de género diversa [Consejo de Derechos Humanos, Res. 32/2016]¹¹.

Ambos Sistemas internacionales de promoción y protección de derechos humanos han mantenido

la misma línea hermenéutica, en relación con que los instrumentos adoptados por ambos regímenes deben interpretarse en clave de protección sin ningún tipo de discriminación, de hecho, en algunos casos, como lo es el Sistema Interamericano se citan los Principios de Yogyakarta de 2007.

En tales circunstancias, desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se han impartido directrices claras sobre la obligación de los Estados para la adecuación de sus ordenamientos internos y de sus instituciones con la finalidad de garantizar la igualdad de derechos en tiempos de paz y, en tiempos de guerra, con mayor razón.

Desde otro de los órganos de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, se han impartido varias Resoluciones que son de obligatorio cumplimiento para los Estados, que instruyen las reglas de conducta que deben ser incorporadas en los procesos de construcción de paz, ya desde el marco regulatorio del Derecho Internacional Humanitario.

En este orden de ideas, en el marco del mandato del Consejo de Seguridad, se instituyó la conocida Agenda de Mujer, Paz y Seguridad mediante la Resolución 1325 de 2000, la cual, se encargó de recomendar a los Estados, la inclusión de las mujeres en los procesos de construcción de paz, bajo el entendido de que las guerras, al menos en la historiografía moderna, siempre son comenzadas por los hombres y las mujeres no solo sufren los horrores del conflicto sino que, finalmente terminan siendo lo pactado, sin ningún tipo de posibilidad para intervenir en las condiciones de los acuerdos de paz, entre otros.

9 Ratificada por el Estado colombiano a través de la Ley 51 de 1981 y la aprobación de su Protocolo facultativo a través de la ley 984 de 2005.

10 No ratificaron este instrumento internacional los países de Cuba, EE.UU., ni Canadá.

11 Mandato ampliado por el Consejo de Derechos Humanos mediante la Res 41/18, actualmente el relator especial es Víctor Madrid-Borloz.



Por ello, la mencionada Resolución 1325 insta a los Estados para que *i.* promuevan la participación de las mujeres en procesos de toma de decisiones y en la consecución de paz *ii.* Protejan de los derechos humanos de las mujeres y reconozcan la justicia de género, esto es la incorporación de sanciones por

las infracciones al DIH *iii.* Incorporen la perspectiva de género en los procesos de mantenimiento de la paz y *iv.* Incluyan la perspectiva de género en informes y mecanismos de implementación de la paz y seguridad.

Tabla 1. Resoluciones de Naciones Unidas en materia de derechos de las mujeres

Resolución	Año	Contenido principal
1325	2000	Subraya la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en la prevención y solución de los conflictos, la consolidación de la paz y el mantenimiento de la paz.
1820	2008	Refiere que, la violencia sexual en los conflictos constituye un crimen de guerra y se exige que las partes en un conflicto armado adopten de inmediato las medidas apropiadas para proteger a los civiles de todas las formas de violencia sexual.
1888	2009	Establece que en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz se incluyan disposiciones concretas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia sexual en los conflictos armados.
1889	2009	Exhorta a seguir robusteciendo la participación de la mujer en los procesos de paz y a elaborar un conjunto de indicadores para vigilar y fiscalizar la aplicación de la resolución.
1960	2010	Se basa en el Programa Mujeres, Paz y Seguridad sobre la violencia sexual, y lo profundiza.
2106	2013	Reitera que todos los Estados miembros y las entidades de las Naciones Unidas deben hacer más para implementar los mandatos anteriores y combatir la impunidad de la violencia sexual.
2122	2013	Destaca la necesidad de rendición de cuentas sobre la aplicación de la Resolución 1325 y la importancia de la participación de las mujeres en todas las fases de la prevención de conflictos, resolución y recuperación.
2242	2015	Insta a evaluar las estrategias y asignación de recursos

Fuente: Sepúlveda Soto & Rivas Pardo (2019, p. 68)



Conviene señalar que, hasta este punto, la agenda que abre la Resolución 1325 se convierte en una oportunidad muy importante para salvaguardar los derechos de las mujeres y las niñas en los conflictos armados. Sin embargo, adolece de una perspectiva de género, toda vez que no incluye los casos de violencia sexual masculina evidenciados en la jurisprudencia y la doctrina internacional¹².

Se considera que esto es relevante, en tanto que, evidenciar este tipo de violencia silenciada podría contribuir a cuestionar la arquetípica imagen enfrentada de hombres contra mujeres, siempre los primeros como los perpetradores y siempre las segundas como sus víctimas, por una en la que estos también son víctimas del patriarcado, en cuanto sistema social jerárquico heteronormativo, que requiere la cooperación de ambos para su desmantelamiento.

12 "Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Crimen de Genocidio [*Bosnia y Herzegovina v. Yugoslavia [Serbia and Montenegro]*], Solicitud de la República de Bosnia y Herzegovina, párrs. 44D(c), (h), 62; presentaciones orales de Bosnia y Herzegovina [CR2006/06], p. 51, que incluyen denuncias de abusos sexuales cometidos por las fuerzas yugoslavas contra hombres bosnios musulmanes durante la guerra en Bosnia; S. Sivakumaran, nota 65 supra, pp. 257–60, donde el autor presenta una breve historia de la comisión de actos de violencia sexual en conflictos armados, desde la antigua Persia hasta la actual República Democrática del Congo; Eric Stener Carlson, "The Hidden Prevalence of Male Sexual Assault During War: Observations on Blunt Trauma to the Male Genitals", en *British Journal of Criminology*, vol. 46, 2006, p. 16; Pauline Oosterhoff et al., "Sexual Torture of Men in Croatia and Other Conflict Situations: An Open Secret", en *Reproductive Health Matters*, vol. 12, 2004, pp. 68–77; Michael Peel, "Men as perpetrators and victims", en Michael Peel (ed.), *Rape as a Method of Torture*, Medical Foundation for the Care of Victims of Torture, Londres, 2004; Michael Peel, A. Mahatani, G. Hinshelwood y D. Forrest, "The sexual abuse of men in detention in Sri Lanka", en *The Lancet*, vol. 355, edición N.º 9220, 2000, p. 2069" (Durham y O'Byrne, 2010, p. 19).

ii. Importancia de la incorporación del enfoque de género en algunos procesos de justicia transicional

El Derecho Internacional Humanitario en cuanto régimen jurídico que se ocupó, mucho antes de que se instalará el marco teórico-dispositivo de la justicia transicional, de ofrecer las pautas de conducta en clave de infracciones, para la conducción de las hostilidades en los casos de conflictos armados internacionales y no internacionales, no contó en sus inicios consuetudinarios, ni posteriormente con la ratificación de los IV Convenios de Ginebra y los Protocolos de 1977, de una perspectiva de género. De hecho, la inclusión de la mujer obedecía a su imagen estereotipada, por ejemplo, en los referidos instrumentos se hace alusión, en aproximadamente la mitad de las 42 disposiciones, a la mujer en su rol de embarazada o lactante (Gardam y Jarvis, 2001).

Solo en el IV Convenio de Ginebra de 1949 aparece la obligación de proteger a las mujeres contra la violación [artículo 27], este instrumento es el que se ocupa de la protección a las personas civiles, lo cual, implica que los anteriores no incluyeron la disposición puesto que no parecía necesario, toda vez que la guerra era un asunto de varones y las mujeres solo ingresaban a la guerra en calidad de víctimas.

El mismo silencio guarda el artículo tres común a los IV Convenios de Ginebra, no obstante, sí aparece incluida la prohibición de discriminación por razones de sexo en virtud del principio de humanidad. Finalmente, el Protocolo I adicional



a los IV Convenios [1977] dedica el capítulo II a la Protección de las mujeres y los niños en caso de Conflictos Armados Internacionales [CAI], el artículo 76, numeral 1 precisa que “las mujeres serán objeto de un respecto especial y protegidas en particular contra la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de atentado al pudor”.

Por su parte, el Protocolo II se ocupa de la protección de las víctimas en los Conflictos Armados de carácter No Internacional [CANI] incluye en el título II “Trato humano” las garantías fundamentales y prohíbe, entre otros, “los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor [artículo 4 numeral 1, literal e).

La anterior disposición, no restringe la prohibición a casos cometidos exclusivamente contra mujeres, lo que supone que, a diferencia del Protocolo I, el instrumento prevé que en los CANI podrían presentarse este tipo de hechos victimizantes.

En mérito de lo previamente descrito, podríamos decir que, la justicia transicional internacional ha incluido de manera paulatina dentro de sus parámetros elementos de lo que conocemos como justicia de género, esto es una revisión del derecho no androcéntrica que involucra la pregunta respecto a cómo las relaciones de dominio y sumisión propias del sistema social patriarcal afectan a las personas. Se pregunta entonces por la manera en qué los conflictos causan daño a las mujeres, para luego, ampliar en una visión más compleja e indagar por lo que pasa en los cuerpos masculinos feminizados

por hechos de violencia sexual perpetrada por algunos varones.

De esta manera, mucho antes de la creación de la Corte Penal Internacional, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a través de los Tribunales Penales Internacionales creados *ad hoc* para enfrentar la impunidad y juzgar a los máximos responsables de la comisión de crímenes internacionales, comenzaron a incluir preguntas con enfoque de género que indagaron por infracciones al DIH especialmente en los CANI.

Sin pretensión de exhaustividad pasamos a referir algunos casos que consideramos determinantes para la comprensión sobre la relevancia de incorporar el enfoque de género en los procesos de justicia transicional¹³, dejando la salvedad que, dicha perspectiva ha estado enfocada en evidenciar y hacer justicia a la situación de las mujeres, dejando con ello una deuda en relación con las violencias basadas en género que padecen los hombres y la población OSIGD, omisión jurídica que está siendo subsanada actualmente por la Jurisdicción Especial para la Paz.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a través de la Resolución 955 de 1994 creó el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), este operó bajo el Estatuto incluido en la misma disposición; este marco normativo de derecho penal internacional tuvo competencia para juzgar a las personas calificadas como máximas responsables por la comisión de

¹³ El criterio de selección es el artículo titulado Violencia sexual como tortura. Estudio jurisprudencial en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. [2014].



los crímenes internacionales de genocidio, lesa humanidad y las disposiciones del artículo 3 común a los IV Convenios de Ginebra en cuanto crímenes de guerra.

Asimismo, en el artículo 2 está regulado el crimen de genocidio, sin embargo, no se estableció de manera literal la prohibición de la conducta de violación, la disposición que podría tener una perspectiva de género es la comprendida en el literal d) “imposición de medidas destinadas a impedir los nacimientos dentro del grupo”, por ello, será la capacidad hermenéutica del Tribunal la que logrará que por primera vez en la historia se adjudicara responsabilidad individual por hechos de violación constitutivos del crimen de genocidio.

Por su parte, el artículo 3 sí incluyó la violación como crimen de lesa humanidad (literal g) y en el artículo 4 proscribió “los ultrajes a la dignidad personal, en particular los tratos humillantes o degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de agresión indecente” (literal e). Cabe resaltar que, la inclusión de estas formas de victimización representa un avance significativo ocurrido en la misma década, en comparación con el Estatuto Penal Internacional para la ex Yugoslavia que no incluyó la violación y en la que su Tribunal logró la adjudicación de responsabilidad penal calificado la violación como una forma de tortura¹⁴.

La jurisprudencia emanada del conflicto ruandés trae, por tanto, uno de los referentes más representativos en términos jurídico-cognitivos

frente a la reconceptualización de la violencia sexual contra las mujeres, la cual, estaba centrada en una prueba objetiva que copaba la instrucción de los procesos penales domésticos en los que la víctima debía demostrar el uso de la fuerza física en su contra como uno de los elementos determinantes para la configuración del delito.

El Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) cambió la valoración probatoria teniendo como parámetro un elemento subjetivo que consideraba el consentimiento de la víctima como determinante para la imputación delictual y consecuente asignación de responsabilidad penal individual. Adicionalmente, elevó el delito de violencia sexual a crimen internacional al considerar que, de conformidad con el contexto, este hecho puede configurar, además de un crimen de guerra, un crimen de genocidio e incluso un crimen de lesa humanidad.

Según Bustamante [2014] la doctrina del TPIR en el Caso Fiscal vs. Akayesu, puede recogerse en tres categorías jurídicas: “a) requisitos para que la violencia sexual constituya genocidio; b) redefinición del término violación como tipo penal, características y diferencia entre violencia sexual y violación y c) presupuestos jurídicos para calificar la violencia sexual como crimen de lesa humanidad” [p. 482].

En relación con la primera categoría analítica propuesta: **a) requisitos para que la violencia sexual constituya genocidio, se recogen las siguientes subreglas jurídicas:**

14 Creado a través de la Resolución 827 de 25 de mayo de 1993.



“En las sociedades patriarcales donde el hecho de pertenecer a un grupo se determina a partir de la identidad del padre, la violación de un hombre de otro grupo que embaraza a propósito a mujeres de dicho grupo con la intención de que ella dé a luz un niño que, por consiguiente, no va a pertenecer al grupo de su madre, constituye genocidio [1998, párr. 507].

En el anterior argumento, el TPIR toma como punto de partida la comprensión del tipo de relaciones que genera una sociedad patriarcal en el marco de un CANI, con ello avanza en la protección de los derechos humanos para las mujeres, toda vez que proscribiera cierto tipo de conductas.

Otro de los argumentos esgrimidos por el TPIR para adjudicar la responsabilidad penal individual del acusado fue que aquellas “medidas para evitar nacimientos pueden ser físicas, pero también mentales, cuando la violación se realiza con la finalidad de que la persona violada se niegue después a procrear, de la misma manera que se puede lograr que miembros de un grupo, a través de amenazas y traumas, no procreen” (párr. 508). Este considerando hace parte de la *ratio decidendi* de la sentencia en los que el TPIR encuentra configurado el genocidio a través del delito de violación.

Y, finalmente, se recoge el siguiente argumento: “Los actos descritos como violación y violencia sexual, constituyen genocidio en la misma forma que cualquier otro acto, siempre y cuando se lo haya cometido con el propósito específico de destruir, en parte o por completo, un grupo particular que es el objeto de dicha destrucción” (párr. 731).

En relación con la segunda categoría identificada:

b) redefinición del término violación como tipo penal, características y diferencia entre violencia sexual y violación precisó el TPIR “La violación es una invasión física de naturaleza sexual, cometida contra una **persona bajo circunstancias coactivas**” (párr. 686) (subrayas fuera de texto).

Se considera relevante la cita anterior en dos aspectos, por un lado, teniendo en cuenta que incluye el elemento de coerción como considerando a tener en cuenta en la valoración de este tipo de conductas antijurídicas y, por otro lado, que no se restringe a que la misma ocurra exclusivamente en contra del ser de las mujeres.

Habría que mencionar también que en relación con la valoración del delito de violencia sexual se indicó que esta “no está limitada a la invasión física del cuerpo humano y puede incluir actos que no implican la penetración ni el contacto físico” (párr. 688), se avanza de esta manera en la interpretación anquilosada del tipo penal de violación, otro va restringido a la penetración de la vagina por el pene, ampliando la tipología a otra serie de circunstancias que vulneran bienes jurídicos tutelados para la mujer los cuales no necesariamente tienen que objetivarse en la invasión del cuerpo.

Finalmente, la categoría que encontró configurada la violencia sexual como un crimen de lesa humanidad, en la medida en que la conducta proscribida se cometió como parte de un ataque generalizado o sistemático, contra una población civil, que para el caso fueron las mujeres Tutsis y con ciertas bases catalogadas como discriminatorias, específicamente étnicas.



Otro caso que quiere referirse para ilustrar la importancia de incluir un enfoque de género en la justicia transicional es el Caso Aydin vs. Turquía fallado por la Corte Europea de Derechos Humanos en 1997, en el marco del CANI, en este país las partes enfrentadas eran las fuerzas de seguridad estatales con los integrantes del partido de trabajadores de Kurdistán (PPK).

Los hechos referidos en la sentencia hacen referencia a una mujer al parecer vinculada con el PPK detenida por las fuerzas estatales durante tres días, en los que fue víctimas de actos calificados por la Corte como de violencia sexual, en la ratio decidendi se aluden a los requisitos para que la investigación penal eficaz, a partir de esta categoría aparece lo que se convertirá en las bases del protocolo para la atención a víctimas de violencia sexual [Bustamante, 2014].

En concordancia con lo anterior, veamos la posición de la Corte al respecto: “el requisito de una investigación minuciosa y eficaz en alegatos de violación bajo custodia por parte de oficiales del Estado también implica que la víctima sea revisada, con la sensibilidad apropiada, por profesionales de la salud expertos en casos de violencia sexual e imparciales” [párr.107].

La Corte establece con lo anterior un primer estándar internacional en la atención a las víctimas de violencia sexual e incluye tres requisitos para la misma: i. sensibilidad apropiada, ii. profesional de la salud con experiencia e iii. imparcialidad en la valoración.

En complemento de lo anterior, se genera también un precedente importante en materia de reparación:

“Cuando una persona tiene reclamo razonable de que él o ella han sido torturados por agentes del Estado, la noción de “reparación judicial eficaz” implica, además del pago de la indemnización cuando sea apropiado, una investigación minuciosa y eficaz que sea capaz de lograr la identificación y el castigo de los responsables y que incluya un acceso adecuado del reclamante al proceso de investigación [párr.103].

En último lugar, se considera que el caso peruano reviste importancia para este análisis toda vez que, cuando se instaló la Comisión para la Verdad y la Reconciliación [2001] su mandato específico fue investigar los crímenes y graves violaciones de derechos humanos perpetrados por Sendero Luminoso, el Movimiento Revolucionario Tupac Amará y el Estado peruano entre 1980 y el año 2000, es decir, de manera concreta su ámbito se debía ocupar de “los asesinatos y secuestros; las desapariciones forzadas; las torturas y otras lesiones graves y las violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país”, además de “otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas”.

A pesar de que existían los precedentes transicionales de la ex Yugoslavia y Ruanda, así como las Comisiones de la Verdad de Guatemala al igual que la de Sudáfrica no fue incorporada en el mandato de la Comisión la perspectiva de género para investigar los casos de violencia sexual cometidos durante el CANI. Para Mantilla [2019] el hecho de que no existieran procesos judiciales ni investigaciones concretas sobre los casos de violencia sexual, sino unas algunas denuncias



aisladas, generó la percepción de que no había existido un patrón de violencia sexual contra las mujeres durante el conflicto armado y por ello no era importante incluir dicho enfoque.

Sin embargo, gracias a la movilización de las organizaciones de mujeres, así como de académicas expertas en género, logró incluirse meses después una Línea de género, la cual se ocupó de visibilizar todas las formas de violencia sexual ocurridas durante el CANI.

Los precedentes internacionales previamente referidos lograron incorporarse en la metodología de la Línea de género, de tal manera que se trabajó con una definición amplia de violencia sexual, incluyendo: el acoso sexual, el aborto forzado, la desnudez forzada, amenazas de violación, entre otras. Esta decisión permitió incluir otras formas de agresión sexual que tradicionalmente quedaban ocultas, puesto que las mujeres eran visibles en cuanto víctimas de aquello que le ocurría a sus familiares, pero no de lo que pasaba con ellas [2019].

El Informe de la Comisión fue publicado en el 2003, a pesar de no contar con el mandato legal y soportar la crítica de varios sectores, logró incluir un capítulo específico sobre violencia sexual contra las mujeres; según el informe los hechos de violencia sexual fueron cometidos por todos los actores del CANI en al menos 15 departamentos del Perú, la mayoría de las víctimas fueron mujeres analfabetas o con escolaridad básica, los años de 1984 y 1990 fueron los de mayor incidencia [Comisión de la Verdad y la Reconciliación, 2004].

La gran conclusión de la Comisión fue que,

La violencia sexual contra las mujeres en el contexto de masacres y de ejecuciones arbitrarias, de operativos militares o policiales en medios rurales andinos y amazónicos, aunque también -con menor frecuencia- en medios urbanos, contra personas consideradas sospechosas de tener vínculos con los grupos subversivos, de detenciones arbitrarias fuera del control formal o de hecho del Ministerio Público, de la desaparición forzada de personas, fue una práctica generalizada perpetrada por agentes del Estado. [...] En el caso específico de la violación sexual, la CVR considera que, a la luz de la información recogida, que se trató de una práctica reiterada y persistente que se produjo en el contexto de la violencia sexual antes descrita [Comisión de la Verdad y la Reconciliación, 2004, pág. 374].

La persistencia del activismo y la academia redundaron en un logro sin precedentes en los procesos de justicia transicional, toda vez que responsabilizaron también al Estado por la comisión del crimen internacional de lesa humanidad perpetrado a través del delito de violencia sexual. De esta manera, se puede concluir que la inclusión de una perspectiva de género en los procesos de justicia transicional logra iluminar aspectos de la hermenéutica jurídica que no eran evidentes desde los marcos interpretativos tradicionales, con ello se avanza en la justicia de género para las víctimas.


Por último, es fundamental señalar la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo de Paz,



constituye un hito fundamental, un hecho histórico, no solo porque responde a las luchas constantes de los movimientos de mujeres y población OSIGD - LGBTIQ, sino también porque responde a diferentes normas e instrumentos vinculantes para el Estado colombiano en clave de género en los mecanismos de justicia transicional. Desde el año 2014, en las negociaciones de la Habana Cuba se creó la subcomisión de Género, y la Instancia Especial de Mujeres para el enfoque de género para realizar seguimiento a su incorporación en todas las dimensiones esenciales del acuerdo a nivel económico-social, cultural y político.

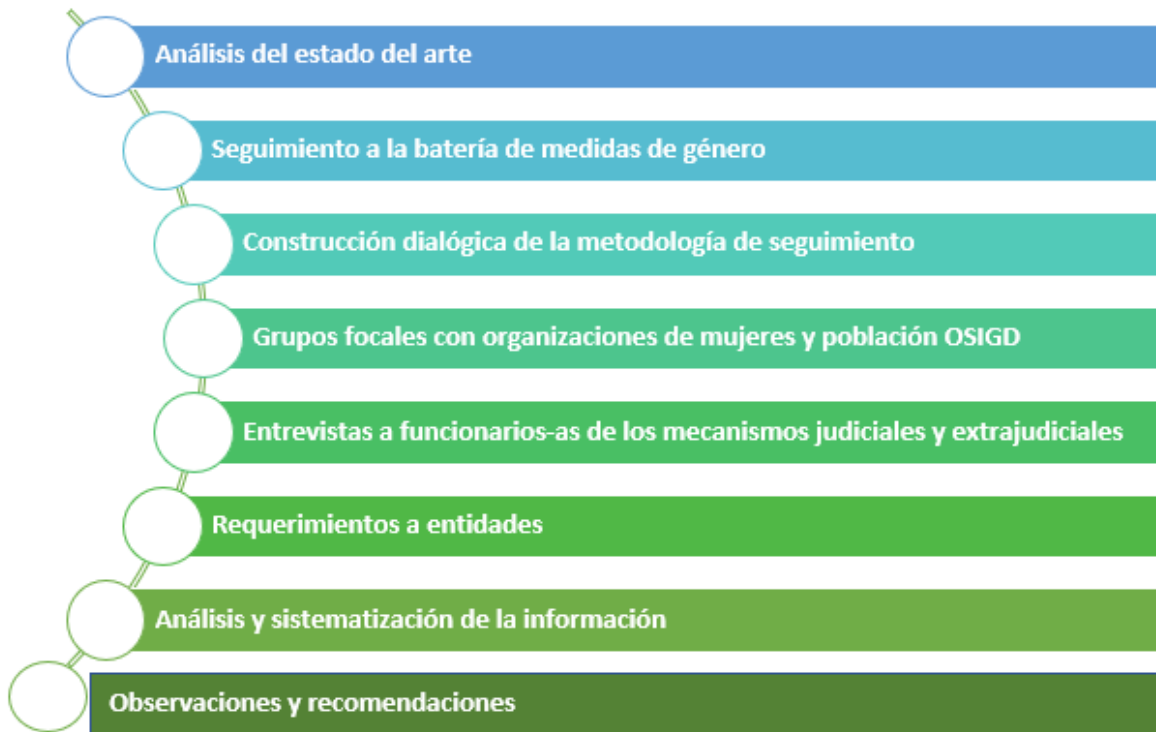
Es por ello, que la transversalización del enfoque de género es fundamental no solo porque responde y va de la mano del derecho constitucional a la paz donde se promueva la igualdad real y efectiva, sino porque se pretende generar cambios en los patrones culturales arraigados que han perpetuado la desigualdad y la discriminación en nuestra sociedad.

- [1] Cuerpos que importan [año], Género en disputa [año]
- [2] Incluimos varios ejemplos mujeres y negativas de las normas para personas OSIGD
- [3] Se entiende el patriarcado como un “sistema social en el que el género es un principio de jerarquización que asigna espacio y distribuye recursos a varones y mujeres” (Cobo, 2005).
- [4] La interseccionalidad no es evidente, por ejemplo.
- [5] Incluir cita Bobbio
- [6] Ratificación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) se realizó a través de la Ley 51 de 1981.
- [7] No ratificaron este instrumento internacional los países de Cuba, EE.UU., ni Canadá.
- [8] Ratificada a través de la ley 284 de 1995
- [9] Mandato ampliado por el Consejo de Derechos Humanos mediante la Res 41/18, actualmente el relator especial es Víctor Madrid-Borloz.
- [10] “Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Crimen de Genocidio (*Bosnia y Herzegovina v. Yugoslavia [Serbia and Montenegro]*), Solicitud de la República de Bosnia y Herzegovina, párrs. 44D(c), (h), 62; presentaciones orales de *Bosnia y Herzegovina* [CR2006/06], p. 51, que incluyen denuncias de abusos sexuales cometidos por las fuerzas yugoslavas contra hombres bosnios musulmanes durante la guerra en Bosnia; S. Sivakumaran, nota 65 supra, pp. 257–60, donde el autor presenta una breve historia de la comisión de actos de violencia sexual en conflictos armados, desde la antigua Persia hasta la actual República Democrática del Congo; Eric Stener Carlson, “The Hidden Prevalence of Male Sexual Assault During War: Observations on Blunt Trauma to the Male Genitals”, en *British Journal of Criminology*, vol. 46, 2006, p. 16; Pauline Oosterhoff et al., “Sexual Torture of Men in Croatia and Other Conflict Situations: An Open Secret”, en *Reproductive Health Matters*, vol. 12, 2004, pp. 68–77; Michael Peel, “Men as perpetrators and victims”, en Michael Peel (ed.), *Rape as a Method of Torture*, Medical Foundation for the Care of Victims of Torture, Londres, 2004; Michael Peel, A. Mahatani, G. Hinshelwood y D. Forrest, “The sexual abuse of men in detention in Sri Lanka”, en *The Lancet*, vol. 355, edición N.º 9220, 2000, p. 2069” [Durham y O’Byrne, 2010, p. 19].
- [11] El criterio de selección es el artículo titulado Violencia sexual como tortura. Estudio jurisprudencial en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. [2014].
- [12] Creado a través de la Resolución 827 de 25 de mayo de 1993.



**Desarrollo de
la metodología
por fases**

Ilustración 1 Fases de seguimiento a la incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de Paz



Fuente: Elaboración Propia. 2023

En el desarrollo de este informe temático se diseñó un procedimiento con ocho fases para recolectar información desde diferentes fuentes, con el objetivo de validar las recomendaciones y observaciones del informe.

FASE I. Análisis del estado del arte:

Entre los artículos académicos y los libros de corte investigativo-científico que se han producido a partir de la firma del Acuerdo, se encuentran varios enfoques sobre los cuales se ha desarrollado la lectura de los contextos, el análisis de las situaciones

y el seguimiento a la implementación de dicho Acuerdo.

De esta manera, se encuentran una variedad de enfoques y de metodologías de investigación científica y académica que indican avances a partir del momento de la firma del Acuerdo. Entre 2017 y 2022 ha habido gran producción académica sobre el seguimiento a la implementación; en este contexto de estudio, las investigaciones se enmarcan sobre todo en metodologías asociadas a la medición del impacto tanto del Acuerdo como de su implementación.



Algunos de los ejercicios de investigación revisados [Deaza, 2017; Parra y Pérez 2018] centran la mirada en la incidencia que han tenido las mujeres colombianas dentro de los procesos de negociación, con énfasis en la subcomisión que se creó en ese momento y que, además, fue la que introdujo el enfoque de género en el Acuerdo Final. En este orden de ideas, fueron las mujeres las que lograron la inclusión del enfoque para responder con una intención diferenciada a las dinámicas por las que han atravesado desde la historia del conflicto armado colombiano. De ese modo, también se buscaba aumentar la participación de las mujeres en el espacio público, fungiendo como tomadoras de decisiones de modo que pudieran expresar sus demandas en particular. Así, encontramos que en el Acuerdo se sienta un precedente para que a nivel nacional se reconozca el rol de las mujeres como actores políticos. El Acuerdo también promueve que a nivel internacional se avance en el reconocimiento de este modelo como uno a seguir para todas las mujeres interesadas en organizarse y participar en procesos de paz en el mundo entero.

Otros estudios académicos revisados como el de Vélez, Zapata, Zuleta, Bravo, Velásquez, Metaute y Mendoza [2018] muestran un enfoque más amplio, que responde a los ejercicios que han venido desencadenándose a partir de la firma del Acuerdo en términos del seguimiento a los alcances, las limitaciones y oportunidades de aprendizaje en el marco de la implementación. En ese contexto del seguimiento a la implementación del Acuerdo, han sido variadas las publicaciones producidas por los académicos que han estudiado el conflicto armado, los procesos de paz y la construcción de paz. Lo

anterior, constituye una reflexión esencial que enlaza las disciplinas académicas con los escenarios de paz y por supuesto con los enfoques diferenciales dentro de los que se incluye el enfoque de género.

Con la intención de transversalizar el enfoque de género en los Acuerdos de Paz, pero, sobre todo, enfatizando el punto 5 denominado “Acuerdo sobre las víctimas del conflicto”, insistimos en el hito que significa el hecho de que exista la intención de esta transversalización. Una razón para asegurar lo anterior, es que este punto de partida se ha convertido en referente internacional, debido a su capacidad para transformar los procesos de paz que ocurran en nuestro país y alrededor del mundo.

La incorporación del enfoque de género en el Acuerdo ha sido posible sobre todo por la lucha de los movimientos de mujeres y las organizaciones que defienden los derechos de la población OSIGD LGBTI, víctimas del conflicto armado, campesinas, pertenecientes a colectivas feministas y muchas más, activas todas por la defensa de los asuntos de género. Esto evidencia que, o al menos en lo que parecen estar de acuerdo los investigadores sobre la materia, es que las mujeres colombianas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas efectivamente sean incluidas dentro de las agendas de la implementación de lo acordado. Algunos de los aportes académicos revisados dan cuenta de cómo ha sido el camino que ha llevado a que sea este un punto determinante en términos de la implementación del Acuerdo. Es importante señalar, que, para las poblaciones OSIGD LGBTI, ha sido mucho más difícil su inclusión por todo el debate generado por la “ideología de género”.



Los aportes académicos en artículos, libros y disertaciones que han contribuido al seguimiento de la implementación, también articulan los temas de género y la situación de las mujeres, con asuntos desglosados en cada punto acordado [Céspedes-Báez, 2017 y García, 2020]. La definición de la perspectiva de género incluida en la reforma rural integral ilustra este aspecto. De ello resulta, la importancia de que la transversalización del enfoque de género se traduzca en medidas afirmativas, con el fin de garantizar el derecho de las mujeres al acceso, al uso y a la explotación de la tierra en unos términos justos y equitativos, presentando alternativas de salida a algunos de los retos que han emergido en relación con la tenencia de la tierra y el género a lo largo de la historia del país.

Entre los artículos que examinan la implementación de los enfoques diferenciales en el Acuerdo Final, su evolución, sus desafíos y sus perspectivas, se encuentra que algunos hacen énfasis en los obstáculos encontrados en gobiernos anteriores para el cumplimiento no solo del enfoque incorporado en el Acuerdo, sino en su totalidad [Herrera, 2019]. Se han propuesto análisis desde la implementación y hay apuestas por la identificación de los retos y obstáculos desde perspectivas metodológicas cualitativas, con técnicas de investigación documental y análisis de contexto. Particularmente, se ha señalado la ausencia histórica del enfoque de género en procesos anteriores, para enfatizar su vital importancia en el acuerdo final.

A manera de aporte desde otras fuentes, los informes recogidos que registran ejercicios desarrollados por colectivos, organizaciones,

agencias nacionales e internacionales desde 2017 hasta 2022¹⁵, se encuentran algunos cuyo foco principal es la recolección de datos cualitativos y cuantitativos sobre la implementación acuerdos de paz anteriores, en contraste con el actual. Lo que estos informes buscan es avanzar en el monitoreo en tiempo real de la implementación del Acuerdo de 2016. En medio de esta intención nació la Iniciativa *Barómetro Colombia*, a la cual se le otorgó la responsabilidad de ejercer el apoyo técnico y el monitoreo a la implementación del Acuerdo. Sobre la base de este instrumento, se han producido otros ejercicios de observación, seguimiento, monitoreo y propuestas de distintas organizaciones interesadas en la implementación, en la transversalización del enfoque de género y en la inclusión del enfoque de género en cada uno de los puntos del Acuerdo. Una de esas iniciativas la lidera GPAZ y en sus aportes al seguimiento a la implementación del enfoque de género del Acuerdo, se realizan balances de la implementación en términos de las medidas de género en una línea temporal y se analizan los avances del enfoque luego de la firma del Acuerdo. Desde esa perspectiva emerge el concepto de “avances razonables”, que da cuenta de lo que se espera alcanzar o lograr en esa línea determinada de tiempo.

El informe que aporta el Instituto Kroc en Colombia [2019], con una metodología de seguimiento, presentan visiones cualitativas y cuantitativas de la implementación de todas las disposiciones del

15 Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, ONU Mujeres, FDIM, Suecia, Hacia la paz sostenible por el camino de la igualdad de género. II informe de seguimiento al enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia [Informe 2, Universidad de Notre Dame, Estados Unidos y Bogotá, Colombia].



Acuerdo Final y hacen un análisis especial de los enfoques transversales, que no sólo incluyen el de género sino también el étnico. Sobre estos enfoques especiales se han priorizado algunas disposiciones particulares sobre las que el Instituto realiza un seguimiento diferenciado con esta metodología. Dicho análisis se complementa con miradas territoriales; también se enriquece cuando se incorpora la perspectiva temporal en la que se tienen en consideración indicadores como los dispuestos en el Plan Marco de Implementación - PMI y se incluyen los estudios comparados que realizó el Instituto sobre la implementación del acuerdo actual y otros acuerdos suscritos en el mundo.

Entre las más recientes entregas de seguimiento, el informe “Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos diciembre 2016 a septiembre 2022” del mismo Instituto [2022] resume que las recomendaciones de los informes anuales no están plenamente incorporadas. Hay diálogos intermitentes entre el cuerpo y la CSIVI debido a las dificultades a las que se enfrenta la CSIVI. No se ha avanzado en la actualización del PMI, que está rezagado en los indicadores de género y etnia. Se espera que la revisión del PMI incluya disposiciones centradas en el género y reformule los indicadores. Los organismos de género y étnicos deben asesorar y guiar la implementación para beneficiar a las mujeres, la población LGBTI y las comunidades étnicas.

En esta misma entrega, el Instituto asegura que, entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, se mantuvo una brecha entre la implementación de las disposiciones centradas en el género y el Acuerdo Final General. El enfoque de género alcanzó

el 12%, mientras que la implementación global alcanzó el 30%. Sin embargo, las disposiciones no iniciadas se redujeron del 30% al 21% entre 2020 y 2021, y las disposiciones centradas en el género aumentaron del 46% al 51%. Se observaron avances en la implementación del PDET con un enfoque de género, pero aún quedan desafíos para incorporar el enfoque en todas las áreas. Algunos planes sectoriales nacionales para una reforma rural integral incluían medidas para el enfoque de género, mientras que otros no. Se avanzó en la promoción de la participación de las mujeres en la reforma de la CTEP y del Código Electoral, pero siguen existiendo desafíos para garantizar la formación equitativa de empresas. Las graves condiciones de inseguridad afectaron la participación de las mujeres en varias regiones del PDET. Se avanzó en la sensibilización sobre el enfoque de género, pero se observaron retrasos en la transversalización del enfoque en el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

En la misma tarea de seguimiento la Instancia especial de mujeres sobre la inclusión del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo [2021] ha señalado que este punto en particular se compone de tres indicadores distintos, cada uno de los cuales se refiere a un aspecto único de la reconstrucción posterior al conflicto. El indicador inicial se refiere al empoderamiento y la inclusión de las mujeres en el proceso de reconstrucción, mientras que el segundo se refiere a la prestación de atención psicosocial a las personas afectadas. Por último, el tercer indicador se centra en la reubicación de las personas afectadas, con un gran énfasis en las consideraciones de género. Cabe señalar que el primer indicador ha sido calificado como de nivel



moderado, mientras que los dos últimos indicadores se han evaluado con un nivel de implementación comparativamente inferior.

Lo anterior se resume en que: 1) los diversos indicadores en el ámbito de los enfoques de género, étnicos/antirracistas y diferenciales están estrechamente relacionados con la asimilación auténtica y efectiva de estos elementos, 2) la utilización de la atención sigue siendo ambigua con respecto a la integración de un enfoque que atienda adecuadamente las necesidades únicas y específicas de la población LGBT y 3) lamentablemente, la participación de las mujeres se ha empleado de manera instrumental simplemente para satisfacer los requisitos estadísticos, mientras que la esencia real del contenido carece de cualquier apariencia de enfoque de género.

Las recomendaciones que se generan de este aporte son:

1. A la luz del Acuerdo Final de Paz y de la pandemia actual, se han producido recientes acontecimientos victimizadores que exigen una atención inmediata. Lamentablemente, no hay indicios de un aumento de los recursos humanos o económicos para abordar adecuadamente estos nuevos casos.
2. A pesar de las insuficiencias observadas en la implementación de los enfoques de género y etnia, existe la preocupación de que la Unidad de Víctimas se esté esforzando por eliminar los enfoques diferenciales [enmienda de la resolución 0236 de 2020]. La Instancia Especial para la Mujer se opone firmemente a esta

propuesta y ha transmitido sus puntos de vista a la unidad de víctimas. Esta propuesta está en desacuerdo con las sentencias del Tribunal Constitucional, las leyes y las políticas públicas.

3. La prolongada demora en las reparaciones colectivas es motivo de grave preocupación y exige un esfuerzo institucional significativo en términos de presupuesto y políticas públicas. Si no se toman tales medidas, el plazo estipulado en el Acuerdo Final de Paz será insuficiente para proporcionar una indemnización adecuada.
4. La Instancia Especial para Mujeres y Comunidades observa con profunda aprensión cómo los escenarios de no repetición son una mera ilusión. En la actualidad, se están cometiendo nuevos y atroces delitos individuales y colectivos debido a la ineficacia institucional y la tolerancia social.

Por su parte, *Sisma Mujer* (2021) informa en su libro “Seguimiento a la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz” y asegura que las brechas en la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final representan un desafío para las mujeres y los derechos de las personas LGBTI. Las instituciones se han adaptado, pero la comprensión del impacto del conflicto en esta población es baja. Si no se aborda esto, se podrían denegar los derechos a los cuales tienen acceso

En esa misma línea, [Caribe Afirmativo, 2020] señaló en comunicado a la opinión pública del 24 de noviembre de 2021 su preocupación por la persistencia de la violencia y el accionar de las



estructuras al margen de la ley en los territorios contra las personas LGBTI. Caribe afirmativo presentó tres informes ante la JEP; dos de ellos, presentados al caso No 004 sobre violencia contra personas LGBTI en Urabá y uno sobre esta problemática en la subregión de Montes de María. Según la información de esta organización la CEV recibió nueve informes entregados por organizaciones de mujeres y población LGBTI sobre violencia sexual, así como la herramienta virtual “Celeste”, en homenaje a víctimas LGBTI. La Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas -UBPD aplicó el enfoque de género en su labor y lineamientos para la tratar las violencias basadas en género -VBG como uno de los motivos implicados en la desaparición de mujeres y población LGBTI, con el objetivo de promover mecanismos de participación en la búsqueda.

Por su parte, Colombia Diversa [Colombia Diversa, 2023] realizó un semáforo para el seguimiento en la implementación del enfoque diferencial para personas LGBTI. En relación con el punto 5, esta organización le hace seguimiento a nueve medidas que reconocen el impacto diferencial y desproporcionado de las personas LGBTI y que se comprometen con la satisfacción de sus derechos como víctimas tanto en el marco del Sistema Integral para Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición [SIVJRNR], como en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas [SNARIV].

Según el documento, de las cien medidas que incorporan la perspectiva de género en el Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las FARC EP para terminar el conflicto y construir una paz estable duradera [ONU mujeres, 2018], se identificaron 15 medidas de género, recopiladas en la siguiente tabla, junto con la entidad responsable de las mismas.



Tabla 2 Medidas que incorporan el enfoque de género

MEDIDAS QUE INCORPORAN EL ENFOQUE DE GÉNERO		RESPONSABLE
Cuatro medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Verdad: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto	Esclarecimiento del impacto diferenciado del conflicto en los niños, niñas y adolescentes, así como la violencia basada en género, ofreciendo una explicación amplia de la complejidad del conflicto, que incluye el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.	Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia; Centro Nacional de Memoria Histórica; Comisión de la Verdad
	Creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias, entre otras para asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la Comisión de la Verdad.	Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia; Comisión de la Verdad
	Incorporación del enfoque territorial, diferencial y de género en el Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.	Comité de seguimiento
	Criterios colectivos como la participación equitativa entre hombres y mujeres, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación regional para selección de los/as comisionados/as.	Comité de Escogencia
Cinco medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Justicia: Jurisdicción Especial para la paz	El acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual no serán objeto de amnistía, ni indulto, ni de beneficios equivalentes, de conformidad al Estatuto de Roma.	Sala de Amnistías e Indultos, Sala de reconocimiento de Verdad y responsabilidad y determinación de los hechos de la JEP; y Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Interior
	Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de magistrados/as del Tribunal para la Paz.	Comité de Escogencia
	Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de magistrados/as de las salas de la JEP	Sala de reconocimiento, Sala de Amnistía o Indulto y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, Comité de Escogencia



MEDIDAS QUE INCORPORAN EL ENFOQUE DE GÉNERO		RESPONSABLE
Cinco medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Justicia: Jurisdicción Especial para la paz	Crterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de quienes integren la Unidad de Investigación y Acusación.	Comité de Escogencia
	Conformación de un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual, que se atenderán bajo las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas en la materia incluidas en el Estatuto de Roma.	Comité de Escogencia y Fiscalía general de la Nación
Seis medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Reparación integral para la construcción de paz	Participación de las mujeres víctimas y sus organizaciones en los espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos.	UARIV
	Garantizar que las víctimas organizadas, no organizadas y las que se encuentran en el exterior participen en la formulación e implementación de la política pública de atención y reparación integral.	UARIV
	Incorporación del enfoque de género en el fortalecimiento de los Planes nacionales de reparación colectiva dirigidos a colectivos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad.	UARIV



MEDIDAS QUE INCORPORAN EL ENFOQUE DE GÉNERO		RESPONSABLE
Seis medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Reparación integral para la construcción de paz	Ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual.	Ministerio de Salud
	Incorporación del enfoque de género y diferencial en el desarrollo de las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social	Ministerio de Salud
	Puesta en marcha de programas colectivos con enfoque territorial y de género, específicos de retorno y reubicación de personas en situación de desplazamiento, y de víctimas en el exterior	UARIV

Fuente: Quince medidas de género para la implementación del punto 5 del Acuerdo de paz -ONU Mujeres. 2022

De la misma manera, queremos señalar que en el informe de género año 2021 realizado por el Ministerio Público, se evidenció la preocupación frente a las demoras en la implementación de los planes de reparación colectiva, lo cual también queda claro en este informe (Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo, 2021).

Por su parte, la CPEM también resalta que, a noviembre de 2019, había 271 acciones afirmativas para mujeres en las medidas de reparación colectiva, pero no es posible saber a cuántos Sujetos de Reparación Colectiva corresponden. Pueden ser planes nacionales de reparación colectiva étnicos con enfoque de género, mujer y generación formulados, concertados en implementación e implementados. El informe de la CPEC sobre avances en la implementación del capítulo étnico de julio de 2020 reporta que, de los cuatro Planes Integrales

de Reparación Colectiva Nacionales Étnicos, el del pueblo rom se encuentra concertado con enfoque de género, mujer, familia y generación, y se adelantaba la planeación para su implementación, lo que equivale a un avance del 25% en la meta de implementación.

Frente a la rehabilitación psicosocial, refieren que, durante el 2020 se reporta también el avance en acciones de focalización para la identificación y búsqueda de personas víctimas de delitos sexuales en el marco del conflicto armado a partir del RUV (mujeres, hombres y personas LGBTI) y de hijos e hijas que nacieron por violencias sexuales. La focalización en estos grupos fue efectiva, es decir que las personas aceptaron iniciar o iniciaron atención psicosocial: 36 % en el primer grupo y 27 % para el segundo.



Por último, este informe y análisis del estado del arte amplía la mirada frente a la perspectiva de género y permite reflexionar sobre las masculinidades militarizantes, hegemónicas, presentes entre los firmantes del acuerdo de paz. Es por ello, que es fundamental incluir este análisis si se pretenden generar cambios estructurales en la cultura patriarcal que mantiene y perpetúa la violencia basada en género.

Algunos intentos por hacer visible esta discusión están en el orden académico y de la investigación social, que remiten a estudios iniciales de corte primario en los que se revisan de manera muy amplia las relaciones entre las nuevas masculinidades y el conflicto armado en Colombia. Algunas descripciones de las relaciones históricas y otros aportes tendientes al reconocimiento de los esfuerzos futuros que deben tenerse presentes para avanzar hacia la construcción y estabilidad de la paz.

A propósito de ello, Camelo [2020] en su artículo Masculinidades no hegemónicas en la construcción de paz en Colombia durante el post acuerdo de la Habana, en el período de 2016-2019, discute la construcción de nuevas formas de masculinidad en la Colombia posconflicto, enfatizando la necesidad de desafiar los roles y estereotipos tradicionales de género. Argumenta que introducir nuevos discursos y valores puede contribuir a la creación de formas más inclusivas, igualitarias y pacíficas de masculinidad. A manera de conclusión sobre la historia del conflicto y su relación con los roles de género y su lugar en el mismo, el autor asegura que: “las masculinidades guerreras no sólo están presentes en los combates armados, sino, también

en la cotidianidad y la cultura. Las masculinidades tóxicas atraviesan desde los juegos de los niños, hasta la performatividad de los combatientes, pasando por la apropiación y reproducción cultural que se da en las poblaciones más desfavorecidas y alejadas del centro económico y político de Colombia” [pág. 37].

Las principales conclusiones de la investigación realizada por Camelo pueden resumirse en: 1) es necesario desafiar y transformar la cultura patriarcal dominante que refuerza los roles y estereotipos tradicionales de género 2) la introducción de nuevos discursos y valores, como la paternidad responsable, la insurgencia contra las normas establecidas y el respeto a la diversidad, pueden contribuir a la construcción de nuevas formas de masculinidad más inclusivas, igualitarias y pacíficas y 3) abordar las dinámicas y relaciones de género en las esferas privada y pública es crucial para lograr una paz sustentable. En este orden de ideas, es necesario contar con más aproximaciones enfocadas en las nuevas masculinidades, masculinidades no hegemónicas y no militarizantes para comprender de una manera más amplia la implementación del acuerdo y el imperativo de vincular las nociones de víctimas del conflicto con las nociones de género desde esta perspectiva ampliada y necesaria.

La implementación del Acuerdo aún es mejorable y ajustable, el seguimiento que se haga al mismo será el que permita hacer esos ajustes y mejoras necesarios. Los temas de género, que no se agotan en los que recogen únicamente a las mujeres, deben seguir siendo tenidos en cuenta, ya sea en la transversalidad donde se le ubicó en el Acuerdo,



junto con los asuntos étnicos, como también en los focos de acción en cada uno de los puntos. El punto 5, que hace referencia a las víctimas del conflicto, merece especial atención y seguimiento en la inclusión del enfoque de género para lograr tanto los resultados, como las acciones definitivas que nos permitirán pensar, solo entonces, en una paz estable y duradera.

FASE II. Seguimiento a la batería de medidas de género para el punto 5 del acuerdo de paz (SIIPO)

Se realizó la revisión de indicadores cuantitativos de inclusión del enfoque de género en el acuerdo de paz a través del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO. Es fundamental resaltar que algunas de estas medidas han tenido un seguimiento riguroso por parte de un grupo de organizaciones como GPAZ a través de la herramienta *semáforo indicador de implementación* y ONU mujeres, organizaciones que han velado porque se incluya y se cumpla la implementación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz. Cabe aclarar que algunas medidas de género sustentadas en el punto

5 del Acuerdo no se encuentran relacionadas en los informes de seguimiento de estas organizaciones ni en el SIIPO; por ello, la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto armado interno, hace seguimiento a otras medidas de género que consideramos relevantes para cada uno de los mecanismos del Sistema Integral y que se encuentran relacionadas en el punto 5 del acuerdo y en los decretos reglamentarios del mecanismo judicial y extrajudiciales del sistema.

Con el fin de realizar seguimiento y monitoreo a la participación efectiva con enfoque de género de los mecanismos judiciales y extrajudiciales creados en el punto 5 del Acuerdo de Paz, se aplicará la *herramienta semáforo*, la cual, agrupa por colores las 40 medidas de género identificadas según el nivel de implementación: en verde se resaltan las medidas que tienen un avance satisfactorio; en amarillo, aquellas en las que se muestran avances parciales y en rojo, las medidas sin avance o sobre las que no se encuentra información. También se identificaron elementos de enfoque de género a lo largo del documento que, aunque no tienen indicador SIIPO deben verse reflejados e incorporados en la implementación del acuerdo, las cuales están en color azul.



Medidas de género con avances satisfactorios



Medidas de género con avances parciales



Medidas de género sin avance



Tabla 3 Batería de medidas de género

Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	1. Implementar estrategias con enfoque diferencial y de género dentro del Plan de Rehabilitación Psicosocial para la convivencia y la no repetición.	Plan Nacional de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado	Ministerio de Salud y Protección Social
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	2. Promover un entendimiento compartido en la sociedad de lo ocurrido a través de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) considerando el impacto del conflicto y la violencia basada en género.		Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	3. Promover la convivencia en los territorios, un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de conflictos y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres		Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	4. Desarrollar en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) un adecuado enfoque transversal que evidencie las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres y la población LGBTI, entre otros. Esto deberá contribuir a que la sociedad colombiana se concientice sobre las formas en que el conflicto reprodujo discriminaciones históricas.		Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	5. Crear un grupo de trabajo de género que revisa las metodologías en la CEV y contribuye a las tareas de investigación, preparación de audiencias, etc. para garantizar el enfoque y la concordancia con organizaciones de mujeres y LGBT.		Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición



Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	6. Garantizar la participación equitativa entre hombres y mujeres en la conformación de la CEV con criterios colectivos como la participación equitativa entre hombres y mujeres, pluralismo, interdisciplinariedad y representación regional para la selección de los y las comisionadas.		Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	7. Crear un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la CEV que opere con enfoque territorial, diferencial y de género.		Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	8. Se reconoce y rechaza las graves violaciones de DD. HH. y al DIH, incluyendo las que han sido históricamente menos visibles contra mujeres buscando que sea un propósito compartido de la sociedad el que esto nunca se vuelva a repetir.		Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	1. Poner en evidencia las distintas formas de violencia contra la mujer, que sufrieron las mujeres desaparecidas en su posible reclusión o cautiverio (por ser mujeres), además de nombrar las razones reales por las que fueron desaparecidas.		Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	2. Garantizar que, en las zonas rurales, el acceso a la UBPD (actividades, espacios de trabajo entre otros) las mujeres y niñas que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas.		Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas



Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	3. Adoptar mecanismos adecuados para facilitar y fomentar la plena colaboración y participación de las mujeres en cada una de las fases de los procesos de búsqueda, incluyendo medidas que garanticen la protección de su identidad y la posibilidad de que escojan el género de las personas que recibirán su solicitud o harán la recolección de la información.		Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	4. Diseñar esquemas de asesoría, orientación y fortalecimiento para mujeres lideresas y defensoras de DDHH reconociendo su rol político y su papel en las comunidades, así como de acompañantes a otras personas que buscan a sus familiares desaparecidos		Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	5. Promover el reconocimiento de recursos, experiencias, prácticas y posturas de las mujeres respecto al proceso de búsqueda de sus familiares y seres queridos.		Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	6. Las acciones que realice la UBPD debe tener en cuenta los roles y estereotipos de género que enfrentan las mujeres que pueden limitar su participación en el proceso de búsqueda y adoptar medidas para visibilizarlos y superarlos en aplicación del principio de igualdad y no discriminación		Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	7. Promover acciones de fortalecimiento colectivas entre mujeres que les permita generar intercambios de saberes, identificar nuevos recursos y construir procesos de empoderamiento colectivo en torno a la búsqueda y la defensa de los DDHH de las Mujeres.		Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas



Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Jurisdicción Especial para la Paz	1. Conformar la JEP con criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres. Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de magistrados/as del Tribunal para la Paz. Comité de Escogencia		Ministerio de Justicia y del Derecho
Jurisdicción Especial para la Paz	2. Incorporar a la JEP sanciones respecto a daños ocasionados a mujeres		Jurisdicción Especial para la Paz
Jurisdicción Especial para la Paz	3. No se concede amnistía, ni se da indulto, ni otros beneficios en casos de acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual.		Sala de Amnistías e Indultos, Sala de reconocimiento de Verdad y responsabilidad y determinación de los hechos de la JEP; y Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Interior
Jurisdicción Especial para la Paz	Se conformó el Tribunal de la JEP con participación equitativa de hombres y mujeres.	Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de magistrados/as del Tribunal para la Paz.	Comité de Escogencia



Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Jurisdicción Especial para la Paz	Se conformaron las Salas de la JEP con mínimo 6 magistrados con criterio de participación equitativa.	Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de magistrados/as de las salas de la JEP [Sala de reconocimiento, Sala de Amnistía o Indulto y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas]	Comité de Escogencia
Jurisdicción Especial para la Paz	Se dispone de un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual en la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP que atienda las disposiciones sobre práctica de pruebas del Estatuto de Roma.	Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de quienes integren la Unidad de Investigación y Acusación	Jurisdicción Especial para la Paz
Jurisdicción Especial para la Paz	Las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la población LGBTI y las personas de la tercera edad.		Jurisdicción Especial para la Paz



Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Jurisdicción Especial para la Paz	El funcionamiento del componente de justicia dará énfasis a las necesidades de las víctimas mujeres, niñas y niños, quienes sufren de una manera desproporcionada y diferenciada los efectos de las graves infracciones y violaciones cometidas con ocasión del conflicto. Las reparaciones deben responder al llamado de las Naciones Unidas que todo acuerdo de paz debe adoptar un enfoque de género, reconociendo las medidas de reparación y restauración, el sufrimiento especial de las mujeres, y la importancia de su participación activa y equitativa en el componente de justicia del SIVJRNR.		Jurisdicción Especial para la Paz
Jurisdicción Especial para la Paz	Además, se incorporan sanciones respecto a daños ocasionados a menores, mujeres y otros sujetos afectados. Todo ello atendiendo la necesidad de reparación y restauración, en la mayor medida posible, de las víctimas causadas por el conflicto armado.		Jurisdicción Especial para la Paz
Jurisdicción Especial para la Paz	Centralidad de las víctimas: Las CSC de estas violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres, o cuando pertenecen a grupos vulnerables, sujetos de especial de protección constitucional, dentro de ellas mujeres, niñas, adolescentes, población LGBTI.		Jurisdicción Especial para la Paz



Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Jurisdicción Especial para la Paz	Artículo 18. Enfoque diferencial. El funcionamiento de la JEP dará énfasis a las necesidades de las víctimas mujeres, niñas y niños, quienes sufren de una manera desproporcionada y diferenciada los efectos de las graves infracciones y violaciones cometidas con ocasión del conflicto. Las reparaciones en el SIVJRN deben responder al llamado de las Naciones Unidas en cuanto a que todo acuerdo de paz debe adoptar un enfoque de género, reconociendo las 1 medidas de reparación y restauración, el sufrimiento especial de las mujeres, y 1 la importancia de su participación activa y equitativa en la JEP		Jurisdicción Especial para la Paz
Jurisdicción Especial para la Paz	Principio de selección. Características diferenciales de las víctimas: Condiciones de vulnerabilidad y/o necesidad de adoptar medidas diferenciales de protección derivadas de patrones históricos, sociales y culturales de discriminación que se han identificado a partir de aspectos como: el origen étnico, el género, la edad, la condición de discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género y/o rol social de la víctima.		Jurisdicción Especial para la Paz
Jurisdicción Especial para la Paz	Requisitos para el tratamiento especial. Garantizar la no repetición y abstenerse de cometer nuevos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexuales.		Jurisdicción Especial para la Paz
Jurisdicción Especial para la Paz	Garantizar la perspectiva de género y el enfoque diferencial y étnico en la JEP, con el fin de apoyar y fortalecer la política de igualdad y no discriminación		Jurisdicción Especial para la Paz



Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Medidas de reparación integral para la construcción de la paz		Porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados.	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Medidas de reparación integral para la construcción de la paz	2. Fortalecer los Planes Nacionales de Reparación Colectiva con enfoque de género y dirigidos a grupos (estarán dirigidos a colectivos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres) Reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad.	Porcentaje de planes nacionales de reparación colectiva étnicos con enfoque de género, mujer, familia y generación formulados, concertados, en implementación	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Medidas de reparación integral para la construcción de la paz	3. Ampliar cobertura pública y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas haciendo un despliegue territorial considerando el daño específico, en particular los de violencia sexual.	Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos	Ministerio de Salud y Protección Social



Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Medidas de reparación integral para la construcción de la paz	Plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición: la implementación de esta estrategia se realizará teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género		Ministerio de Salud y Protección Social.
Medidas de reparación integral para la construcción de la paz	Garantías de no repetición: mediante el reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto y del esclarecimiento y rechazo de las graves violaciones a los derechos humanos y de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo aquellas que han sido históricamente menos visibles como las cometidas contra las mujeres y los niños, las niñas y adolescentes, así como el rechazo a la violencia contra colectivos.	Plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición: Estrategias para la reconstrucción de los vínculos familiares afectados con ocasión del conflicto armado, respetando las especificidades religiosas,	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición
Medidas de reparación integral para la construcción de la paz	Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política pública de víctimas, en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas: se convocará y celebrará un evento de amplia participación con organizaciones de víctimas, celebrará un evento de amplia participación con organizaciones de víctimas y víctimas incluyendo las que no hacen parte de estas instancias de participación. Se invitará a expertos académicos y organizaciones especializadas y de defensores y defensoras de derechos humanos.	étnicas y culturales y bajo el principio de la no discriminación, busquen que las víctimas recuperen su entorno y sus lazos de afecto, solidaridad, respeto y asistencia.	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición



Mecanismos del Sistema Integral	Medidas	Indicadores	Entidad
Medidas de reparación integral para la construcción de la paz	4. Poner en marcha programas colectivos con enfoque territorial y de género para el retorno y reubicación de personas desplazadas, así como planes de retorno acompañado y asistido para víctimas en el exterior	Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas	Ministerio de Defensa
Transversal	Promover, proteger, respetar y garantizar los DD. HH. con un enfoque diferencial y de género.		
Transversal	Se hizo un compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos con enfoque de género que contribuya a garantizar la no repetición.		
Transversal	Diseñar programas de atención psicosocial de víctimas de violencia sexual.		

FASE III. Construcción dialógica de la metodología de seguimiento a la implementación del enfoque de género en el punto 5 del acuerdo de paz- Paneles de reflexión.

“Hacer la paz significa hacer un cambio cultural, cambio de consciencia, un cambio estructural, pensarse el país”
 “Los reincorporados se reintegran al modelo social patriarcal que mantiene la violencia”

Colectivo Nuevas Masculinidades

Como se ha venido señalando, se construyó una metodología compuesta por 8 fases para recolectar información a través de diferentes mecanismos, según la construcción dialógica social (Alonso, 2001). Esta metodología se fundamenta en una concepción que parte de las actuaciones contextualizadas de los diferentes actores, a través de una relación horizontal. Por tal motivo, varias fuentes consideradas como generadores de conocimiento participan y aportan al proceso metodológico.

Conforme a lo anterior, los días 24 y 25 de mayo de 2022, en el marco del cumplimiento de la fase (iii), se realizaron los paneles de reflexión con la asistencia de diferentes organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y población OSIGD, entidades gubernamentales, lideresas y defensoras



de DDHH y la participación de las duplas de género, víctimas y el equipo de Prodefensoras. Se realizaron 5 paneles distribuidos de la siguiente manera:

1. Incorporación enfoque de género OSIGD-LGBTI punto 5 Acuerdo de paz, que contó con la participación de las organizaciones Caribe Afirmativo, Colombia Diversa y GAAT. Fue moderado por Magda Cárdenas, asesora de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
2. Incorporación enfoque de género niños, niñas, adolescentes, jóvenes, con la participación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a víctimas, Coalico [Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia], Procuraduría para los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Fue moderado por César Vergara, asesor de la Defensoría delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.
3. Incorporación enfoque de género perspectiva mujer, con la participación de Ruta Pacífica, Corporación Humanas, Sisma Mujer, funcionaria PGN Delegada del seguimiento al acuerdo de paz. Fue moderado por Tania Correa, coordinadora equipo PRODEFENSORAS Defensoría del Pueblo.
4. Incorporación enfoque de género mujer étnica, con la participación de la lideresa Victoria Neuta Misak de la Consejería de la Mujer, familia y generación de la Organización Nacional

Indígena de Colombia –ONIC; Yensy Bolaños, Lideresa AFRODES; la Comadre, lideresa Charo Mina delegada para las mujeres indígenas ante la Instancia Nacional de género para la implementación de los acuerdos de paz; lideresa delegada para las Mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palanqueras ante la instancia especial de género en la implementación del acuerdo de paz. Fue moderado por Eva María Sáenz de la Concepción, asesora de la Delegada para Asuntos Étnicos.

5. Incorporación enfoque de género masculinidades no hegemónicas, con la participación de activistas del Colectivo hombres y masculinidades, Miguel Ángel Gómez, Javier Ruíz y la docente e investigadora Andrea Neira -CAPAZ [Instituto Colombo Alemán para la Paz]. Fue moderado por María Angélica Gutiérrez, asesora de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

A continuación, se registra la información obtenida de la realización de estos paneles.

Panel 1. Inclusión del enfoque de género desde la perspectiva de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

En este panel moderado por la asesora de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, Magda Cárdenas, participaron representantes de organizaciones defensoras de los derechos de las personas LGBTI. Por parte de Caribe



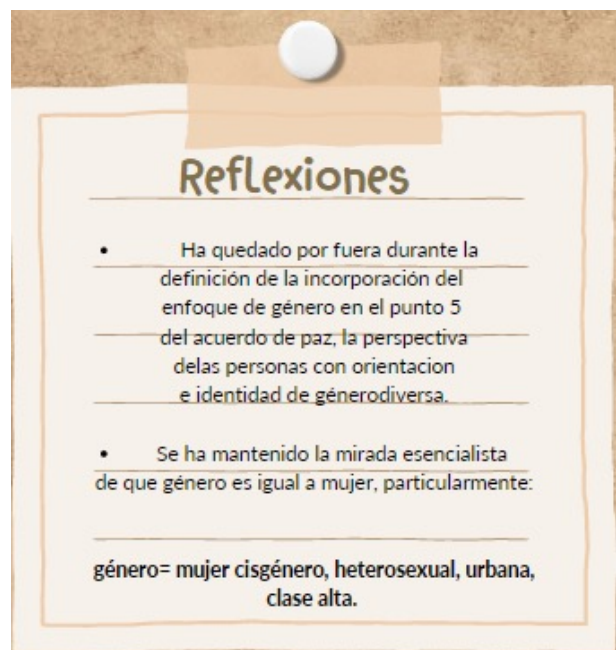
Afirmativo asistió Johana Calderón; de Colombia Diversa, María Susana Peralta Ramón y del Grupo de Acción y Apoyo a Personas con Experiencia de Vida Trans GAAT, Francesca Mcquoid, directora jurídica de la organización en esa fecha.

De este escenario se desprenden las siguientes ideas principales, las cuales evidencian desde sus voces sus cuestionamientos y recomendaciones.

- La inclusión del enfoque OSIGD LGBTI en el actual proceso de paz en nuestro país no surgió de la voluntad política de los gobernantes de turno; es parte de una lucha de reivindicación de las mujeres, el movimiento LGBTI y su posicionamiento social y político.
- El posicionamiento de roles de género, los prejuicios y los lugares de marginalidad en los que aún subsisten las personas LGBTI, han hecho de esta guerra una de las más violentas para estas poblaciones e incluso, estas posturas reflejan aún el sentir de una parte de la sociedad que considera naturales estas violencias.
- El enfoque OSIGD analiza y visibiliza las desigualdades e inequidades estructurales de las cuales han sido víctimas las personas en razón a su orientación sexual, expresión e identidad de género, a causa de su ruptura con un régimen heteronormativo y binarista, proponiendo acciones para prevenir los efectos e impactos que han dejado estas violencias, como también que puedan ser sancionadas jurídica y socialmente, esperando que finalmente desaparezcan.

Asimismo, permite plasmar las obligaciones del Estado en su deber de respetar y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación; de no excluir a estas poblaciones por su calidad de sujetos de especial protección y, también, la obligación de investigar y sancionar a quien cometa actos de discriminación, asumiendo la motivación por OSIGD. Por ello, considerar una incorporación de este enfoque, aporta enormemente a las transformaciones necesarias para superar el arraigo cultural fundado en el prejuicio, la violencia y la naturalización de las mismas.

Frente a las preguntas orientadoras, las reflexiones surgieron así:





Es así como para los, las y les panelistas, se hace fundamental tener una mirada más comprensiva del concepto de género, saliendo del binarismo en el que se ve a las mujeres víctimas como objeto de lástima y a los hombres victimarios superficialmente.

Postura de Colombia Diversa:

- Todos y todas tenemos derecho a tener una orientación sexual e identidad de género diversa.
- Se debe tener una comunicación fluida con quienes más han ido en contra del marco heteronormativo frente a la orientación sexual e identidad de género establecida.
- Colombia Diversa considera que, entre otras razones del conflicto armado, más allá de lo político, en territorio ha habido una profunda discriminación y ejercicio de la violencia en torno a quienes han decidido tomar una postura diferente a la establecida frente a su orientación sexual e identidad de género.
- Se ha olvidado realizar un cambio de transformación cultural, de concebir nuevas expresiones y manifestaciones que no responden a una estructura patriarcal.

Para el GAAT:

- Faltó que el proceso fuera más participativo durante la discusión del punto 5 del Acuerdo de paz.
- El discurso de las personas trans que tuvieron la oportunidad de participar en su momento tuvo una débil argumentación que pudo haber sido por desconocimiento sobre cómo abordar este tipo de espacios. O en otros casos, su discurso

fue subestimado y no tomado en cuenta con el nivel de importancia que merecía.

- La información era recopilada por personas cisgénero, quienes asumían, escribían y transmitían la información de los participantes trans desde su punto de vista y con los argumentos y conceptos preestablecidos en su educación, en la que poco se daba lugar al potencial del discurso de las personas trans.
- Multiconflicto se refiere a cómo las personas trans que vivieron el conflicto, a pesar de haber huido de ese contexto, en su proceso de reincorporación a una nueva ciudad o proyecto de vida, continuaban viviendo toda clase de violencias por el hecho de ser personas trans.
- Como resultado de la lucha por la reivindicación de los derechos del movimiento LGBTI, se han ido institucionalizando y haciendo parte de la construcción cultural de nuestra sociedad, el lenguaje que caracteriza a las personas LGBTI, es una reivindicación de palabras y términos que en su momento fueron peyorativos, ahora las mismas organizaciones han ido construyendo un significado simbólico, social y político. A su vez, se suma cómo las mujeres lesbianas y gays gestionan la inclusión del movimiento transgénero.
- Una de las deudas en el punto quinto del acuerdo de paz, es territorializar la categoría LGBTI. Lo que implica la universalización de la categoría LGBTI, significa desterritorializar esas orientaciones sexuales e identidades de géneros diversas. *“Que se puede lograr la institucionalización de la marica, de lo machorro, de lo camionero, que con el tiempo se entienda que todas estas expresiones hacen*



parte del territorio, de tal manera que puedan comprender lo que significa habitar la maricada en medio de un contexto de conflicto armado. Así se podría comprender lo que son las violencias, haciendo énfasis en las violencias, impactos e intenciones diferenciadas”.

- El capitalismo ha ganado la batalla contra los movimientos sociales fragmentándolos, no solo en su construcción como movimiento, dejando en duda a partir de qué identidad hacer parte, sino también en la asignación de recursos.
- Es fundamental, que exista armonía en la comprensión del enfoque de género en las tres instancias del sistema, para que faciliten la participación de las víctimas, en especial en los procesos judiciales.

Desafíos:

- Que el sistema de justicia transicional tenga un enfoque transformador y diferenciador para las víctimas.
- En temas de seguridad es importante que respondan a unas rutas que presten especial atención a los riesgos diferenciados de las personas LGBTI, esto en los procesos de participación y en el sistema en general, así como también en los procesos de construcción de paz que adelantan en sus territorios. Es decir, el ser maricas ya implica un riesgo de alto nivel para quienes ejercen la defensa de sus derechos en los territorios.
- Debe haber reconocimiento desde los actores armados y desde los mismos agentes y actores de Estado responsables de hechos violentos hacia la población LGBTI, que como

consecuencia de ello generaron impactos negativos, de modo que las instituciones han revictimizado y violentado una vez más a estas víctimas.

- Intentar hilar muy fino entre la relación de las VBG y las violencias por prejuicio, por ello se convoca a que las luchas de los movimientos de mujeres como de las organizaciones LGBTI unan esfuerzos para identificar cómo se han perpetrado las acciones violentas, para poner en orden el mundo de acuerdo con lo que se supone debe ser el rol asignado a mujeres y hombres.
- En el fondo del debate no le interesa a nadie cuál es la orientación sexual de cada quien, pero sí genera controversia y es tema de discusión la identidad de género, en cuanto a la expresión, manifestación y puesta en práctica de un rol totalmente distinto al establecido.
- Colombia Diversa realiza una investigación en la que rastrean más de cien medidas en el Marco de justicia y paz y justicia transicional. En ella, emplean una metodología para identificar el grado de implementación y, en consecuencia, hacen las correspondientes recomendaciones.
- Como resultado del proceso de rastreo, han identificado fallas en la Unidad de víctimas en relación con en el registro de los datos, que no tienen en cuenta el enfoque de género en las variables de la información a recolectar, en especial a la hora de diferenciar orientación sexual, identidad y expresión de género, por lo cual se considera que la información no es confiable.
- Una de las preguntas generadas en el ejercicio de investigación del GAAT, es si se cuenta con la



capacidad de realizar un informe de seguimiento en el marco de los acuerdos de paz y si es posible brindarles representación a las mujeres trans en el marco de los acuerdos. Hasta el momento, se han acompañado procesos específicos de reparación, se han documentado procesos de resistencia de movimientos trans en el marco del conflicto y se ha remitido a la Comisión para el Esclarecimiento a la Verdad.

- Desde Caribe Afirmativo, se evidencia una barrera en términos del lenguaje tan diferente entre las instituciones y la comunidad LGBTI. Las instituciones usan un lenguaje técnico que a veces no se entiende y las organizaciones de la comunidad usan un lenguaje diferente, lejano a esos tecnicismos. Esto ha impedido que la comunicación en común transmita la razón de ser de las organizaciones LGBTI y la importancia de que su voz sea escuchada ante la institucionalidad. Sin embargo, Caribe Afirmativo tiende puentes para que las organizaciones de las “maricas” puedan ser escuchadas y asimismo se pueda construir una memoria para el país sobre sus experiencias y vivencias en el marco el conflicto armado.
- Caribe Afirmativo ha presentado 17 investigaciones ante la CEV y la JEP, en colaboración con organizaciones de diferentes departamentos [Paz diversa del Cesar, Caquetá diversa, Saravena, Voces diversas del Magdalena Medio, Colectiva tejiendo hilos del Cauca, Crisálida de San Rafael, casa diversidad de Medellín, Montelíbano diversa de Córdoba, y diálogos con casas del Carmen de Bolívar, Montelíbano, Maicao, Soledad y Ciénaga]. Se ha trabajado en el marco explicativo de la violencia

por prejuicio, así como sus afectaciones, también sobre el continuum de las violencias y el continuum de resistencias. Han venido acompañando en los casos de la JEP 01, 04, 05 y 07. Se ha incidido en abordar el tema de afectaciones hacia niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales identidades de género diversas.

- Importante tener en cuenta la mirada diferencial de las violencias, haciendo énfasis en la población LGBTI.
- Es fundamental el reconocimiento sobre el dinamismo de las investigaciones extrajudiciales y judiciales. Se aplaude que se reconozcan los transfeminicidios, en el marco del tipo penal de feminicidio; sin embargo, se resalta que es importante que se reconozcan también los homicidios de manera colectiva por el hecho de ser un grupo colectivo trans, los que tienen unos móviles y una forma de ser ejecutados.
- Se señala que es importante que, en el capítulo de género del informe de la Comisión de la Verdad, sea tenida en cuenta el fortalecimiento de la participación de las voces de las personas con experiencia de vida trans.
- Colombia Diversa, en su experiencia de litigio en los mecanismos de justicia transicional, hace una reflexión frente a qué se entiende por daño, señalando que es muy complejo determinarlo, dado que las categorías no están hechas para identificar los niveles de daño y reparación de las personas LGBTI. Las actuales categorías existentes en el sistema penal no responden a las características y necesidades de las personas LGBTI. Para promover un cambio estructural frente a estas categorías, es importante



escuchar desde las historias de las personas que están requiriendo y exigiendo este cambio, las que han sobrevivido al conflicto armado y son LGBTI.

- En el marco de la territorialización o del enfoque territorial, tener en cuenta que los daños son diferenciados según el territorio o la región.
- Sobre el plan de rehabilitación psicosocial se evidencia una tortuosa relación entre los sistemas de salud y la población LGBT, en especial hacia las personas trans. En general, ha primado la medicación para curar su enfermedad. Las personas trans que quieren iniciar su proceso de transformación deben enfrentar al sistema de salud y en él encuentran las mayores barreras para acceder a su proceso.
- Los procesos de acompañamiento psicosociales no han sido constantes, están cargados de prejuicios, con poca sensibilidad para abordar el enfoque de género respecto a la orientación sexual e identidad de género diversas. La rotación constante de funcionarios que hacen parte del sistema de salud se suma a los anteriores factores que han dificultado la construcción de una relación de confianza con el sector salud.
- Se debe trabajar en la construcción de confianza con la institucionalidad y con las personas que hacen parte de esta institucionalidad, para construir canales de confianza.
- Otra de las barreras identificadas para una óptima atención psicosocial surge en relación con los alcances normativos, en tanto que los [as] funcionarios [as] prestos [as] a ofrecer una mejor atención se ven restringidos [as] por las regulaciones de las que son sujetos.

- De otra parte, la forma como la fuerza pública, las fuerzas armadas y las mismas comunidades ejercen violencia contra la población, inciden y tienen implicaciones en cómo surgen las resistencias y sus diversas modalidades por parte de los movimientos de las víctimas LGBTI.

Conclusiones

- Existe una estrecha relación entre la violencia epistémica de género¹⁶ y el multiconflicto.
- Las personas con orientación e identidad de género diversa terminan construyendo unos vínculos de legitimación desde su diversidad con otros movimientos sociales y grupos de otros territorios, lo cual termina siendo una gran ganancia para quienes fueron considerados como el patito feo en el marco del Acuerdo de paz.
- En el marco del plan de rehabilitación psicosocial se evidencia una tortuosa relación entre los sistemas de salud y la población LGBT, en especial hacia las personas trans, los procesos de acompañamiento psicosocial y atención en salud no han sido constantes y existe desconfianza.
- Se debe trabajar en la confianza entre la institucionalidad y la población OSIGD LGBT por la discriminación histórica que han vivido por parte de la institucionalidad y de la sociedad en general.

¹⁶ violencia, entendida ésta como una estrategia de instauración del poder, en algunos casos, legitimada como invisibilización de las diferencias (donde se impide el reconocimiento de la diversidad como una forma de control) en función del establecimiento de un “orden” social [entre comillas, porque el hecho de invisibilizar algo que existe, implica una tensión que evidencia sus posibilidades de ruptura, esto es, que finalmente “salga a la luz pública”]. Violencia Epistémica de Género. Cuando el género es algo más que palabras. Revista de Antropología Experimental, [2014], Universidad de Jaén España.



Panel 2. Incorporación del enfoque de género niños, niñas, adolescentes, jóvenes

En este panel participó la Unidad de Atención y Reparación Integral a víctimas, Coalico [Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia], la Procuraduría para los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Fue moderado por César Vergara asesor de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

De este escenario se desprenden las siguientes ideas principales:

- La Procuraduría General de la Nación señala que se debe respetar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos con dignidad humana. En el proceso judicial falta mucho de verdad y esclarecimiento sobre qué pasó con las niñas y niños reclutados.
- COALICO señaló que hay un daño diferenciado según ciclo vital y un impacto diferenciado de los daños. El enfoque diferencial es el marco para plantear medidas diferenciadas
- Con los niños, niñas y jóvenes es fundamental revisar las afectaciones al proyecto de vida.
- La metodología de investigación del sistema judicial de manera particular debe facilitar la participación de niños, niñas y adolescentes. No como objetos de protección sino como sujetos de derechos, como sujetos políticos.
- Se debe ajustar el lente de investigación cuando tenemos víctimas que son niñas indígenas, afro, LGBT y a la vez víctimas de reclutamiento.

En relación con las preguntas orientadoras encontramos:

- Es fundamental tomar conciencia de las niñas y los niños como sujetos de derechos, falta profundizar este elemento más en la práctica.
- La PGN indicó que, dentro de los retos para incorporar el enfoque de género desde una perspectiva de niños, niñas, adolescentes, siempre se debe tener presente el interés superior de NNA, así como materializarlo para que sea real. Hay cierto miedo al tema de NNA. Poco se hace por visibilizar esto. Lo que no se nombra, no existe. Nombrémoslos niños, niñas y adolescentes.
- Cuando se analice la vinculación de NNA a grupos armados es fundamental no decir que fueron “máquinas de guerra”, porque esto va en perjuicio de la identidad de las víctimas y no contribuye a la reparación que pide el Acuerdo.
- El término menores debe cambiarse por niños, niñas y adolescentes, entendidos como personas de edad menor a los 18 años.

Las organizaciones y entidades indicaron que:

- COALICO, como aliado del sistema, ha realizado la presentación de tres informes, ha sido asesor e interlocutor entre las entidades y las víctimas. También llevan la representación judicial ante la JEP en el caso priorizado de vinculación de NNA a grupos armados.
- Desde la PGN se desarrolló un informe sobre el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el 2019. Allí se hicieron recomendaciones a diferentes entidades, entre otras al CIPRUNNA,



al Programa Camino Diferencial de Vida, coordinado por la Consejería Presidencial para los DDHH, para atender a adolescentes entregados por las FARC. En él participan la ARN y el ICBF.

- En la UARIV se creó el Modelo de operación con enfoque diferencial que es la sombrilla operativa de la entidad. El modelo se empezó a construir en 2014 y cuenta con dos herramientas claves para el monitoreo en las 20 direcciones territoriales, indicadores que dan cuenta de las acciones que realizan. Este modelo incluye la cualificación a funcionarios, contratistas que trabajan con la población y cualificación a entidades del SNARIV, a través de cursos virtuales. Existen dos estrategias psicosociales en las que se trabajan las consecuencias que deja el conflicto armado en los adolescentes: 1) salta la cuerda niños y niñas de 6-12 años y 2) rotando la vida de 12 a 17 años.

Conclusiones

- La Procuraduría General de la Nación señala que en el país existe una deuda frente a las garantías de no repetición y a la inclusión real del enfoque diferencial.
- La COALICO señala la preocupación frente a la reparación integral, que es un derecho que tienen niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. No hay claridades en cómo se realizará la articulación en términos de reparación entre el SNARIV y el SIVJNR.
- Frente a los hijos producto del hecho de violencia sexual, la UARIV tiene registrados 900 hijos e hijas nacidos a causa del hecho de

violencia sexual. A nivel psicosocial, aunque se está trabajando en el vínculo de amor y desprecio que en ocasiones existe entre madres e hijos, se requiere fortalecer más este trabajo con el ICBF y Minsalud, buscando una atención particularizada.

- La COALICO señala que se requiere atención psicosocial con carácter familiar. No ha habido una buena atención, ni el PAPSIVI, ni la UARIV ha respondido de manera idónea a estos hechos. La apuesta debe ser por sanar ese relacionamiento entre padres e hijos y que los niños puedan acceder a beneficios de reparación integral.

Panel 3. Inclusión del enfoque de género desde la perspectiva de las mujeres

Este panel contó con la participación de la Ruta Pacífica, Corporación Humanas, Sisma Mujer, una funcionaria de la PGN, la Delegada del seguimiento al Acuerdo de Paz, y fue moderado por Tania Correa, coordinadora equipo PRODEFENSORAS Defensoría del Pueblo.

De este escenario se desprenden las siguientes ideas principales:

- Es fundamental reconocer que las múltiples violencias y violaciones de Derechos Humanos que se han sufrido en el conflicto armado tienen un impacto diferenciado en hombres y mujeres. Entre esas múltiples violencias, la violencia sexual tiene un impacto diferenciado en los cuerpos y en los territorios de las mujeres.



- Se suma a lo anterior, la histórica discriminación hacia las mujeres desde los territorios y las instituciones del país, lo cual exacerba los impactos diferenciados vividos por las mujeres en el conflicto armado. Además, cuando las mujeres se caracterizan por su condición étnica, etaria y de clase social, se profundizan las afectaciones diferenciadas hacia ellas.
- Incorporar el enfoque de género de las mujeres en el punto quinto del Acuerdo de paz hacía necesario tener esta mirada diferencial desde los contextos y condiciones diversas que las caracterizan y que, asimismo, diferencian sus afectaciones vividas en el conflicto armado. De ese modo, se requiere tener en cuenta la mirada interseccional y territorial, partiendo del testimonio entregado por las mujeres desde sus vivencias.
- La incorporación del enfoque de género mujer en el punto quinto implica atender las demandas respecto a la garantía de justicia, acceso a la verdad, a la reparación y garantías de no repetición.
- Se debe garantizar la identificación del daño desde lo individual como lo colectivo, así como su reparación integral.

Frente a las preguntas orientadoras encontramos:

- La Corporación Humanas plantea como punto de partida revisar las obligaciones del Estado frente al cumplimiento de esa incorporación del enfoque de género, lo cual, debe llevarse a cabo desde la garantía de Derechos Humanos, como quedó planteado en los documentos de los Acuerdos. Sin embargo, para efectos de la implementación es complejo que lo escrito se

haga realidad, mucho más desde una garantía con mirada de género. Tal es el caso, en lo relacionado para el acceso a la justicia. Para las mujeres, es significativo que los victimarios reconozcan los hechos que perpetraron, que es uno de los retos que sigue pendiente por cumplir, pese a que se tienen como antecedente los reconocimientos realizados en el marco de la justicia transicional de Justicia y Paz.

- Actualmente, pese a que los macro casos evidencian violencia hacia las mujeres, aún falta claridad sobre lo que se entiende por género y la inclusión de este concepto en los ejercicios documentales de investigación y abordaje, donde persisten los estereotipos de género. El compromiso en este sentido es diseñar la ruta para poderlos identificar y desencadenar acciones afirmativas que permitan superarlos.
- En los territorios se sigue desconociendo el sistema de dominación hacia la mujer, que es cosificada y se sigue considerando débil; se la estigmatiza, se decide por ella y se construyen estereotipos y prejuicios. Esto impide determinar el valor y lugar que debe darse a los continuos hechos de violencia en contextos de conflicto armado hacia las mujeres y las afectaciones que estos generan, de modo que se naturalizan y aíslan las violencias vividas por las mujeres en contextos de conflicto armado como formas de violencia ajenas a él.
- SISMA Mujer señala que persiste el subregistro de los hechos de violencia contra las mujeres, debido a que, las cifras no coinciden y/o difieren con las cifras reportadas por la UARIV.
- Las organizaciones asistentes coinciden en señalar que las mujeres no denuncian porque



persiste la desconfianza institucional, porque las mujeres sienten que pueden ser desacreditadas, sienten que su caso no es importante y, como madres y líderes, antepone a la comunidad sobre sí mismas.

- Las mujeres viven una serie de violencias entre otras violencias, que no son cuantificadas, documentadas o al menos consideradas.
- Un reto en el proceso de investigación y en especial en procesos de búsqueda de personas desaparecidas, consiste en que no se tiene una mirada de perspectiva hacia las mujeres. En los casos de levantamiento de cadáveres en fosas, cuando se encuentran mujeres sin ropa íntima, el proceso de levantamiento continúa sin dejar constancia o documentado que dicho cuerpo pudo haber sido víctima de una presunta agresión sexual, por las condiciones de vestimenta recién descritas.
- Para el caso de los macro casos existentes, se documenta la violencia sexual como una violencia ocasional, considerándose como mayores hechos violentos los desplazamientos, el reclutamiento y otros. Lo anterior sin tener en cuenta el grado de afectación e impacto que esto tiene en las víctimas.
- Se debe tener presente que hay una desigualdad en la guerra, esta situación es una base de análisis diferenciado que no se puede transar. Toda documentación y ejercicio analítico debe estar enmarcado en esta realidad para comprender mejor las violencias, afectaciones e impactos de manera diferenciada.
- La PGN da cuenta de sus hallazgos:
 - Los fiscales cuestionan la legitimidad de las denuncias de las mujeres.
- Hay estigmatización por parte de las autoridades regionales.
- Se han archivado casos por la no comparecencia de las víctimas.
- Acoso a lideresas por parte de su mismo esquema de seguridad.
- Dentro de los retos para la Comisión de la Verdad, destacan que incorpore lo que denuncien las voces de las mujeres y las personas OSIGD LGBTI.
- Dentro de las principales dificultades señaladas por estas organizaciones encontramos la continuidad del conflicto armado, que revictimiza a las mujeres. Pese al trabajo incansable que estas realizan para la garantía de sus derechos, se siguen presentando barreras para su cumplimiento [Corporación Humana, habla de la experiencia con mujeres de Montes de María]
- Refieren que cuando las mujeres hacen requerimientos se encuentran con barreras de acceso a la información por parte de las entidades.
- Las autoridades en ocasiones no las ven como interlocutoras válidas en la discusión e implementación de los acuerdos.
- Se conoce por la institucionalidad cómo funcionan las instancias creadas en los Acuerdos, pero la mayoría de la ciudadanía, en especial de las mujeres desconocen dicho funcionamiento.
- El principal aporte de las lideresas y defensoras de Derechos Humanos además de aterrizar lo que es la implementación de los acuerdos, es que también fungen como puentes entre la institucionalidad y las mujeres a quienes representan. Coinciden además en identificar



- como mayor obstáculo el hecho de que su labor sigue siendo estigmatizada y más por ser mujeres.
- Frente al Plan de Rehabilitación Psicosocial destacaron que hay una ruptura entre la justicia y la salud. Estos dos aspectos institucionales no se conectan en la práctica, pero sí en el marco del conflicto, generando un alto grado de afectación en las mujeres víctimas.
 - La Rehabilitación Psicosocial debe reconocer las capacidades y las estrategias de resiliencia que han venido implementado las mujeres y las organizaciones de mujeres, es decir que, lo psicosocial y los impactos, en su mayoría son negativos. Sin embargo, las mismas mujeres han debido encontrar por su cuenta la recuperación propia. Se deben valorar las estrategias de las mujeres, se deben potenciar, pero que sea solo con las mujeres sin intervención del estado. Esto implica unos retos de la sociedad civil para seguirlo trabajando.
 - La respuesta del Estado es precaria, un ejemplo de ello es Tumaco donde el número de profesionales en psicología con los que cuenta el sistema de salud es insuficiente. La cooperación internacional ha asumido la responsabilidad del Estado en cuanto a la asistencia psicosocial y así no deben funcionar las cosas.
 - La PGN, en el marco del seguimiento que realiza al Acuerdo de Paz, indica que a la fecha han atendido aproximadamente el 2% de las mujeres víctimas de violencia sexual. Lo anterior evidencia que el Estado no cuenta con la capacidad de brindar la atención exigida por las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia o de varias.
 - Se reitera la exigencia de las mujeres en que la atención psicosocial sea realizada por mujeres, no por hombres, que sean atendidas por personal idóneo que conozcan de una atención con mirada de género, haciendo énfasis también en población LGBTI y que la atención sea integral.
 - Es importante que la atención psicosocial cuente con una perspectiva interseccional. Además de la atención psicosocial es necesario brindar otras medidas que garanticen la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, y la contribución a su proyecto de vida.
 - Uno de los graves problemas de la atención psicosocial es la forma como se contrata al personal [prestación de servicios]. Debido a que los recursos los otorgan cada seis meses, la contratación es igual y esto produce un fenómeno de alta rotación. El problema radica en el diseño del sistema, puesto que la prestación del servicio resulta deficiente dado a que no hay continuidad de las personas profesionales que brindan la atención, la consecuencia es la revictimización de las mujeres.
 - Las organizaciones coincidieron en que muchas veces, las mujeres víctimas no se sienten seguras de contar su caso o hacer la denuncia, en esos casos es primordial la generación de confianza y las capacidades que deben acompañar al personal de atención en la identificación de lenguajes no verbales para proceder con respeto y empatía en este tipo de casos.
 - La Alianza de Organizaciones de Mujeres destaca que la violencia hacia ellas, la violencia sexual, reproductiva y la violencia basada en género, son formas particulares de violación



de los derechos humanos y que afectaron en particular a una población específica con una relación importante con el conflicto armado. Es así que, a partir de este reconocimiento, en el componente de justicia se debe dar el lugar que se merece a la violencia ejercida contra las mujeres, se debe hablar con las mujeres, lo cual no puede ser un ejercicio silencioso, que únicamente sea en el papel.

- Para las jornadas que realizaron los magistrados de la JEP durante el mes de marzo de 2022, diferentes organizaciones sociales de mujeres entregaron casos documentados en los cuales fueron víctimas en el marco del conflicto armado y solicitaron la apertura del macro caso de violencia sexual, pero a la fecha no se ha cumplido esta solicitud.
- La reparación integral sigue siendo un tema delicado en estas reflexiones, y sobre la implementación de sanciones propias y planes de reparación con los comparecientes, persiste la sensación de desproporcionalidad inversa. Las mujeres exigen sanciones con perspectiva de género y no acciones donde el trabajo comunitario pareciera ser el camino de reparación a las violencias basadas en género. Las mujeres víctimas esperan que las medidas de sanción respondan a la naturaleza del daño y se formulen en atención al nivel de afectación que sufrieron las mujeres.
- En cuanto a medidas de reparación hacia las mujeres, se deben tener en cuenta las diferentes afectaciones vividas como resultado de las violencias de las cuales fueron víctimas. Estas afectaciones son psicológicas y también son físicas y se invisibilizan en tanto afectan

altamente sus proyectos de vida, por ejemplo, en lo que tiene que ver con su salud sexual y reproductiva. Es alarmante que hasta el momento no haya sido reconocida la responsabilidad de los victimarios por el hecho de violencia sexual, pues si no se reconoce la responsabilidad, no hay medidas de reparación.

- Es claro que la JEP no se encarga de la reparación. Pero sí se hace un llamado a la articulación institucional, para que las instituciones respondan a la exigencia de las mujeres en cuanto a medidas de reparación, lo cual es urgente y necesario.
- En el macro caso número 3 se incluyen casos de mujeres víctimas, pero no se ha velado por la incorporación del enfoque de género y esto puede derivar en que se formulen medidas de reparación sin considerar el enfoque y la mirada diferenciada hacia las mujeres víctimas en territorio.

Conclusiones

- La presencia de impactos diferenciados hace necesaria la incorporación de un enfoque de género en la implementación de los acuerdos de paz, al igual que a todos los ejercicios que convocan a la garantía de los derechos humanos.
- Se resalta que hacer referencia al enfoque de género no significa que se haga referencia únicamente a las mujeres, para su efecto se debe tener en cuenta la diversidad de circunstancias e identidades que se manifiestan y se entrecruzan, y a partir de ello es que se deben evidenciar estos impactos diferenciados.



- Es necesario incluir las percepciones y demandas, identificar los tipos de violencias diferenciadas, de tal manera que se pueda completar el análisis de lo que significan estas violencias e impactos diferenciados en contextos del conflicto armado.
- Dentro de los principales retos del SIVJRNR, se debe trabajar activamente en la ruptura de estereotipos de género que persisten en los imaginarios y actitudes en todo el territorio. La Defensoría del Pueblo trabaja sin descanso en esta tarea de largo aliento. En esta meta viene bien, y es capital valioso, la ayuda comprometida de todas las entidades que trabajan en todos los territorios del país. Esto teniendo en cuenta que principalmente sucede en las instituciones y es allí donde radica el reto de generar un cambio cultural con el fin de minimizar la revictimización y violencia institucional hacia las mujeres víctimas del conflicto armado.
- La principal barrera para la participación de las mujeres ante el SIVJRNR es la persistencia del conflicto armado en territorios. Por lo tanto, se deben aumentar los esfuerzos en la garantía de seguridad para las mujeres y organizaciones que trabajan en los territorios.
- Persiste en la implementación de los acuerdos de paz, la estigmatización de las mujeres por ejercer el rol de lideresas y defensoras de Derechos Humanos. Aquí hay otro reto para la sociedad colombiana en tanto los estereotipos, las actitudes y los imaginarios se fortalecen o debilitan mediante la práctica cotidiana de acciones afirmativas que tiendan a ello. Si las instituciones decididamente rompen las barreras que les corresponden, es más probable

que las comunidades actúen en consecuencia y no al contrario.

Panel 4. Incorporación enfoque de género mujer étnica

Este panel contó con la participación de diferentes lideresas de la ONIC, Afrodes la Comadre, la Instancia de Mujeres Indígenas para la Implementación del Acuerdo de Paz. Fue moderado por Eva María Sáenz de la Concepción, asesora de la Defensoría Delegada para Asuntos Étnicos.

De este escenario se desprenden las siguientes ideas principales:

- La percepción y comprensión del concepto de género para las mujeres indígenas es distinto al de otros grupos. Las mujeres étnicas ven el género desde la mujer, familia y generación. Es fundamental tener en cuenta la voz de las mujeres étnicas, que haya escucha y aprendizaje también de las historias de resistencia, que se resignifique el ser de la mujer étnica, se debe tener en cuenta la cosmovisión, con el trasfondo cultural a los espíritus. Al hacer referencia a asuntos étnicos, de debe tener presente que existen más de 115 pueblos indígenas en Colombia y cada uno tiene su cosmovisión. Intentar reducir esto en una única categoría es tan imposible como irrespetuoso de la diversidad de nuestros pueblos.
- El enfoque de género es una salvaguarda, una alerta, bandera roja, que llama la atención en la interpretación del Acuerdo de paz.



- Los derechos de las mujeres, jóvenes, niños, niñas, familias, se deben tener en cuenta en el Acuerdo de paz, interpretarse desde una perspectiva étnica, de género y de territorio.
- Tener en cuenta los derechos de las mujeres, las formas de relación, participación de las mujeres en términos de salvaguarda. La participación y la autonomía, el derecho a la consulta previa.
- Se deben tener en cuenta los principios políticos espirituales, la naturaleza y el espíritu, para poder cumplir el derecho que reconoce todos estos elementos. Se tiende al error de aplicar un racero racista y sexista, en la escala de género occidentalizada, donde se clasifica como subgénero y “por eso es que nuestros cuerpos pueden ser objetivos militares” [Panel 4, 2022, Bogotá].
- En la voz de las mujeres étnicas, “la justicia debe tener en cuenta esos elementos, lo que me afecta a mí de manera directa en mi cuerpo y ser y afecta las cosas a mi alrededor, afecta mi territorio y hace que se ha [sic] dañado. Hubo una movilización del norte del Cauca, ellas están sintiendo la afectación del territorio y en su sur. Por lo tanto, el género para las mujeres étnicas debe tener en cuenta estos otros enfoques y cómo nos atraviesa el racismo y la coloniedad. Deben revisar cómo van a implementar, desde el derecho a la justicia, la interrelación con todos estos enfoques” [Panel 4, 2022, Bogotá].
- Hay temor por las garantías de seguridad para las víctimas en los territorios, hay preocupación frente a qué pasa con las mujeres y organizaciones cuando presentan sus informes y participan en este proceso.
- Debe existir un diálogo permanente entre las comunidades y el sistema integral, fortalecer el sistema indígena y que exista un entendimiento entre el sistema y la justicia especial indígena.
- Para las mujeres étnicas, “la participación debe ser a través de las consultas previas y se debe garantizar el entender lo que piensan las mujeres indígenas, y para que las mujeres indígenas participen, se debe hacer un desarme espiritual” [Panel 4, 2022, Bogotá].

Frente a las preguntas orientadoras encontramos que:

- Hay un reto fundamental en la comprensión de la justicia y la verdad, en relación con la justicia propia, el procedimiento y la investigación y retos enormes en la comprensión de lo que se quiere identificar como responsabilidad.
- La Violencia Basada en Género (VBG) genera destierro, connotación particular, el enfoque jurídico debe partir de esas comprensiones para el manejo, deben realizarse preguntas correctas, se deben generar espacios correctos de participación, es un reto enorme que el SIVJRN pueda construir la verdad y la justicia con los pueblos étnicos.
- Dentro de los obstáculos que las mujeres étnicas han identificado del mecanismo judicial, uno es que se pretende incluirlas dentro de una justicia transicional sin la autonomía y sin el reconocimiento de la justicia propia.
- Otro obstáculo puede ser que no se entienda el enfoque mujer, género y familia, desde la perspectiva étnica y donde no exista una mayor participación de las mujeres étnicas.



- Destacamos el papel de la UBPD que ya ha entendido que la desaparición puede estar ligada a la VBG y que las mujeres que realizan la búsqueda pueden sufrirla también.
- Otro obstáculo que identifican ha sido la falta de voluntad política, consideran uno de los retos y desafíos, entender las necesidades de las mujeres negras. Uno de los desafíos es generar garantías de No repetición de VBG contra mujeres negras. No reconocen su cultura, el universo negro, nuestros usos y costumbres.
- Las mujeres étnicas consideramos que uno de los obstáculos ha sido la falta de garantías de participación del Acuerdo de paz, en los territorios indígenas no entienden los términos del sistema, no se comprende quién es la JEP; o la UBPD, son términos completos, no se entienden los términos y las funciones y esto limita la participación y por supuesto las garantías de seguridad han aumentado los desplazamientos, confinamiento, cómo se va a garantizar la participación con estas condiciones. Señalaron que en un evento con la JEP llevaban el desayuno, el refrigerio, pero tenían una ceremonia ancestral para un desarme espiritual, tenían ayuno, nos presionaban para comer y no entendieron nuestra ceremonia ancestral, hubo molestias con el procedimiento, que no tuvo en cuenta la cosmovisión de la comunidad.
- Frente a la rehabilitación psicosocial, teniendo en cuenta a la población objeto de rehabilitación se debe incluir un proceso de sanación que parta de cada persona, pero que no pierda de vista el contexto, “porque si yo voy a estar en un contexto que vive vulnerado mi proceso no va a avanzar el trabajo con las mujeres” [SIC]

que debe estar acompañado del proceso de desarme espiritual, como fue expresado a la Comisión de la Verdad.

- La desaparición forzada genera una desconexión espiritual y solo hasta cuándo se encuentra la persona, se recupera la desconexión virtual que trasciende a las generaciones. Por eso, la importancia del desarme espiritual, respetando las otras formas de abordaje de lo psicosocial desde la espiritualidad. La armonización y la sanación es fundamental en cualquier contacto que se realice con los pueblos étnicos. Las instituciones deben partir por generar diálogos con las autoridades étnicas y las intervenciones no pueden ser institucionales sino desde la comunidad y para la comunidad con recursos, espacios garantizados por las instituciones.

Conclusiones

- El enfoque de género para las comunidades étnicas trasciende la mirada occidentalizada del género y, por eso, es fundamental entender su mirada desde el género, la familia y la generación.
- Los mecanismos del Sistema Integral deben tener respeto de la cultura propia y propiciar el trabajo respetuoso de las entidades con las comunidades étnicas.
- Generar garantías de participación en medio de un proceso de guerra en los territorios, con garantías de seguridad, es un requisito fundamental desde una perspectiva de género y territorial.



Panel 5. Incorporación enfoque de género desde la perspectiva de las nuevas masculinidades

En este panel participaron activistas del Colectivo Hombres y Masculinidades y la docente e investigadora Andrea Neira de CAPAZ (Instituto Colombo Alemán para la Paz). Moderado por María Angélica Gutiérrez, asesora de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

De este escenario se desprenden las siguientes ideas principales:

- Se debe prestar más atención a la manera de expresar lo masculino desde una mirada del patriarcado, desde los roles dominantes, desde la masculinidad hegemónica. Los grupos armados propician dinámicas de masculinidades militarizadas, “hombres de verdad”.
- Las víctimas son el centro del acuerdo, las mujeres y la población OSIGD centrada en el cuerpo, el género no es igual a mujeres, las políticas públicas se dirigen a las mujeres, avanzando a las posturas LGBTI gracias a sus luchas.
- El género debe estar pensado desde una perspectiva relacional, debemos pensar el género desde una perspectiva interseccional. No tener una visión reduccionista frente al género, no todas las mujeres sufrimos de la misma manera y los hombres tampoco viven el género de la misma manera. No podemos hablar el género como un todo, hay marcadores de desigualdad.
- Los hombres viven de manera diferencial y deben preguntarse por qué la mayoría de los victimarios son hombres. No podemos pensar el conflicto armado si no pensamos cómo cierto tipo de masculinidades lo han perpetuado. Debemos dar otra mirada a las masculinidades hegemónicas y a las masculinidades dominantes.
- No se ha interpelado la lógica hegemónica, como mantenimiento de las prácticas dominantes. En consecuencia, no ha sido posible pensar la paz desde una visión más amplia.
- La guerra está hecha desde una lógica masculina patriarcalizada. Cuando hablemos de paz, debemos pensar que la guerra ha ocurrido desde una lógica masculina hegemónica. Para llegar a la paz los hombres deben cuestionarse su ejercicio de violencia y su construcción de género, esto es construcción de paz, “cómo me hice hombre y qué lugares de poder he tenido” son cuestiones que ayudan a avanzar hacia la construcción de paz.
- Comprender el género es comprender el daño y qué dinámicas culturales mantuvieron esta violencia.
- “Hacer la paz significa hacer un cambio cultural, cambio de consciencia, un cambio estructural, pensarse el país”. “Hacer cambios en lo cotidiano” romper el binarismo de víctima y victimario es fundamental para romper la idea de justicia punitiva.
- Angela Davis ha mencionado lo que implica superar la justicia punitiva. El binarismo es insuficiente para realizar un análisis con perspectiva de género en el punto 5 del Acuerdo de paz.



- En nuestro acompañamiento de los TOAR para los excombatientes es muy difícil entender que tiene como fin reparar por las acciones que desarrollaron cuando estaban armados, por lo tanto, es bueno cuestionarse no solo desde el género si no de todas las condiciones de desigualdad.

Frente a las preguntas orientadoras encontramos:

- “Reincorporarse implica llegar a escenarios diferentes en un contexto social masculino hegemónico que aceptan sin dificultad, por ejemplo, en el espacio de Vistahermosa, vamos a buscar trabajo, los hombres conseguían más fácil trabajo y las mujeres se quedaban en casa, en el monte cualquiera cocinaba, arreglaban el marrano, ahora ya no lo hacen. La gente decía, los vecinos, ese señor es raro porque salía y barría al frente porque venían con esas costumbres”. [Panel, 5]
- Dentro de los obstáculos o retos encontramos de manera transversal, que debe existir un tiempo para generar una debida incorporación del género y las masculinidades, “nosotros estuvimos en los TOAR y consideramos que falta un mayor trabajo frente a si es reparador o no y si tuvo en cuenta el enfoque de género trabajar en los territorios”. []
- Crear políticas de desmilitarización del territorio y en esto tiene todo que ver el género. Pensar en eliminar el servicio militar obligatorio, tiene que ver con las masculinidades en el país.
- Pensar la seguridad, lo económico, el desarrollo, todo esto tiene que ver con el tema de género, pensarlo todo en clave de género. Como piensan los campesinos en economía doméstica, pensar los asuntos estructurales y tomar decisiones políticas al respecto. Porque el narcotráfico seduce en la vida cotidiana a las masculinidades hegemónicas.
- Respecto a la rehabilitación psicosocial es fundamental entender que los hombres fueron producidos de la pedagogía de la crueldad, Rita Segato lo ha señalado. El victimario se deshumaniza, por ejemplo, con los paramilitares, pudimos ver que a veces lo único que les devuelve la empatía es cuando tienen hijas, no solo tenemos que pensar en las víctimas, sino de una manera más colectiva.
- Es fundamental cambiar las desigualdades sociales, para prevenir la violencia. Generar espacios para quienes ejercieron hechos victimizantes, donde se cuestionen y reflexionen frente a sus masculinidades hegemónicas no guerreristas, esta es una forma de aportar a las garantías de no repetición. Complementariedad de lo individual con lo colectivo. Trabajar en los círculos de la palabra, que, aunque no hablen reflexionan frente a lo que escuchan. Los espacios colectivos son fundamentales.
- Deben existir espacios donde se reflexione frente a la importancia de la academia y de cómo puede aportar al proceso de paz. El saber de la academia se produce desde la vida cotidiana. Hay múltiples conocimientos, pero no se produce solo en la academia, como los conocimientos ancestrales. Todos los saberes son importantes.



Conclusiones

- Es fundamental, trabajar la “pedagogía de la incomodidad” con hombres que han estado en la guerra como víctimas y responsables, para que cuestionen su masculinidad y su rol en la sociedad.
- Los panelistas señalaron que se naturaliza que el género es igual a mujeres; en este sentido, las políticas públicas se dirigen exclusivamente a las mujeres. A pesar de algunos avances frente a la inclusión de los derechos de las personas LGBTI, esto debido a las luchas organizativas, los y las panelistas señalan que el género debe estar pensado desde una perspectiva relacional, desde una perspectiva interseccional, sin caer en una visión reduccionista que intuye que las mujeres sufren de la misma manera, y que los hombres viven el género de la misma forma.
- Pensar el conflicto armado en clave de cómo cierto tipo de masculinidades han perpetuado el conflicto armado.

FASE IV. Grupos focales con organizaciones de víctimas de mujeres y población OSIGD

“Queremos que haya una atención psicosocial tanto a nosotras como a los hijos e hijas que nacieron producto del hecho violento”

En esta fase se focalizaron las zonas del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Pacífico nariñense, Antioquía y Urabá para determinar la implementación por parte de los mecanismos del Sistema Integral de

las medidas de género en el punto 5 del Acuerdo de paz. En dichos encuentros a través del diálogo con organizaciones que han participado en los mecanismos judiciales y extrajudiciales así como con otras que no han hecho parte de este tipo de mecanismos, se pretende identificar tanto sus expectativas en la participación en los mecanismos, como qué esperan de la inclusión del enfoque de género para acceder a la verdad y la justicia en el proceso de paz. Es importante señalar, que estas zonas fueron focalizadas por los casos priorizados en la JEP, la persistencia del conflicto armado en estas zonas y la participación de las víctimas en el Acuerdo en estas zonas.

Para este fin durante estas jornadas se trabajaron alrededor de una serie de preguntas orientadoras de acuerdo con seis variables: conocimiento, participación, expectativa, reparación integral, enfoque de género y enfoque de acción sin daño. Durante los meses de junio y julio [2022] se llevaron a cabo en Popayán, Medellín, Apartadó, Barbacoas, Tumaco y Cali, seis grupos focales en los cuales participaron más de 60 líderes y lideresas sociales.

VARIABLES DE ANÁLISIS

Conocimiento:

En esta variable se exploró el conocimiento que tienen las mujeres y la población OSIGD-LGBTI sobre el contenido del punto 5 del Acuerdo de paz y los diferentes mecanismos y medidas, tanto judiciales como extrajudiciales.

Respecto al conocimiento del punto 5 del Acuerdo de paz, las lideresas del departamento del Cauca consideran que se han presentado algunas barreras



sobre todo en términos de implementación. Al respecto comentaron: “Hemos leído poco, pero sabemos que es el tema en relación a las víctimas sobre el esclarecimiento de la verdad”. (GF, 2022, Cauca).

También afirmaron lo siguiente:

Completo no lo hemos leído, pero sabemos que abarcar (sic) las víctimas con relación a la 1448 donde no se garantice una reparación integral por medio de la verdad la justicia y reparación y garantías de no repetición sabemos que hay una indemnización que no repara el ser, pero mitiga la calidad de vida, las víctimas tenemos derecho a una reparación integral teniendo en cuenta los impactos en la salud lo psicológico, la educación y la economía.

Tenemos conocimiento lo hemos leído es el punto que habla de las víctimas donde se supone que somos la parte fundamental del acuerdo, pero no se ha tenido en cuenta, se ha invisibilizado.

Es un punto que aporta mucho para Colombia, pero ha faltado conocimiento y capacitación, hay que tener en cuenta a las bases. Importante resaltar el tema de la rehabilitación psicosocial a las víctimas es un gran avance el papel, pero no está implementado.

Es el punto que nos habla de las víctimas en general, nos habla del enfoque transversal de género, así como también de lo étnico, las tres instancias para desarrollar los derechos de las

víctimas a la verdad, justicia y no repetición, la comisión de la verdad refleja el derecho a la verdad, el de la justicia a través de la JEP y la verdad también a través de la unidad de búsqueda y la no repetición transversal a todo (GF, 2022 Cauca).

Las lideresas de Tumaco manifestaron no tener un conocimiento profundo sobre el Acuerdo de paz y afirman haber perdido el interés, ya que no se ha dado cumplimiento al mismo y sienten que las instituciones no han dado la suficiente relevancia al conocimiento de las víctimas respecto al acuerdo: “Las instituciones locales no le han dado relevancia a que las comunidades conozcan sobre este tema. Además, algunas instituciones como la JEP nos sacaron información y nunca supimos qué pasó con ella, luego nos informaron que los funcionarios no eran los indicados” (GF, 2022, Tumaco).

En el caso de las lideresas de Antioquia, desde sus conocimientos, la JEP, es un tribunal que busca sancionar los delitos cometidos por integrantes de la fuerza pública y excombatientes. En este sentido, para ellas, busca que se reconozcan las responsabilidades de los máximos perpetradores y, a su vez, pretende la aplicación de dos paradigmas de justicia, a saber, la justicia restaurativa y la justicia retributiva. La primera reconocida y resaltada por este grupo de lideresas para quienes este paradigma permite la participación de las víctimas y los comparecientes de manera activa para la resolución y mitigación de los conflictos presentados en búsqueda de restaurar la confianza. Sin embargo,



consideran que, desde este mecanismo de justicia, los profesionales han dado por entendida alguna información que ellas consideran debe socializarse y transmitirse en los territorios [GF, 2022, Medellín Antioquía].

De este grupo focal realizado se extraen las siguientes afirmaciones realizadas por las participantes:

Jurisdicción para los temas de paz importante que se delimite que es anterior al Acuerdo, llevamos mucho tiempo y tenemos mucho desconocimiento. Dan por entendido que nos sabemos todo, nos falta mucha información, necesitamos saber qué es la JEP desde la base para qué sirve la JEP, que vamos a transmitir a los territorios.

Justicia participativa y restaurativa, hace la investigación para que pueda pasar a ser víctima para que exista un verdadero reconocimiento. Va en la búsqueda que tanto las víctimas como los ciudadanos conozcamos qué paso que se una justicia participativa y restaurativa restaurando [sic] la confianza. Investiga y en las audiencias se confrontan víctimas y victimarios, hemos estado en audiencias.

Desde la cima se está haciendo un informe para que se reconozca que es una organización víctima del conflicto y también el territorio afectado y los campesinos y responsabilidades de altos mandos en territorios, más actores materiales que intelectuales.

Es un tribunal estancia de justicia que tiene como misionalidad sancionar los delitos cometidos por integrantes tanto de la fuerza pública y excombatientes, acceden a penas alternativas siempre y cuando aporten verdad y reparación, sin embargo, en la ejecución se dividen.

En cuanto a la Comisión para la Esclarecimiento de la Verdad, para estas lideresas este mecanismo busca que se pueda conocer la verdad por parte de los comparecientes de los casos ocurridos en el marco del conflicto armado entre el Gobierno y las FARC-EP,

La verdad tiene que saberse de cada lado. El Acuerdo pretende que las partes en conflictos, los preparados para la guerra y los que no, la sociedad civil, pueda generar un acuerdo político ha habido varios acuerdos.

Lo que se busca es reivindicar un proceso político en beneficio de las comunidades que hicieron un pacto con el estado donde es muy importante que se conozca el principio de verdad ligado a la Comisión de la Verdad. Los grupos armados se acogieron a este principio. La verdad permite sanar el alma de las víctimas, queremos saber dónde está nuestro familiar cuando ya sabemos se hace el proceso de sanación y se puede iniciar el proceso de elaboración de duelo.

Asimismo, respecto a la UBPD, las lideresas consideran que esta institución tiene un carácter más técnico, aunque consideran que su existencia es importante, porque,



En Colombia ha desaparecido mucha gente a lo largo de la historia, desde que empezó a cambiar la dinámica y se entendieron los derechos humanos, todo cambió, que haya un componente técnico ayuda, sabemos que existen unas realidades procesales, hay una verdad verdadera, no podemos decir que en Colombia hay paz, hay un reacomodamiento de las fuerzas de poder, se están haciendo acciones en determinados territorios, las diferentes fuerzas se reacomodaron, sigue siendo muy difícil la búsqueda de personas porque los diferentes actores se reacomodaron en diferentes territorios y no se puede acceder al territorio, el estado no llenó ese vacío.

Participantes del grupo focal realizado en Antioquia afirman haber leído “por encima” el punto 5 del acuerdo de paz y sienten que las instituciones no han formado o fortalecido los conocimientos que tienen las víctimas sobre el Acuerdo. Consideran que no fue un punto considerado inicialmente por el Estado, fueron las víctimas a partir de su lucha y resistencia que lograron que estuviera incorporado, pero no parte de la voluntad de las partes el hecho que las víctimas participaran [GF, 2022, Medellín Antioquía].

Es oportuno mencionar que para los participantes se ha perdido el interés en apropiarse del Acuerdo y del punto 5, porque sienten que a los desmovilizados les “pusieron los procesos en bandeja de plata”, mientras que, a las víctimas se les pusieron muchas

trabas para su participación. Aseguran que para las víctimas todo tenía niveles de tecnicismos muy altos que impedían su conocimiento. No todas las víctimas tenían acceso a medios virtuales para conocer el Acuerdo y no hubo procesos de socialización efectivos, a las FARC, por su parte, les socializaron ampliamente y con medios pedagógicos todo el Acuerdo.

Respecto a los derechos en los mecanismos creados en el punto 5 del Acuerdo de paz, es importante resaltar que las lideresas de las organizaciones convocadas en el Cauca conocen sus derechos. Sin embargo, para muchas de ellas “no hay garantías para acceder, ni confianza en la institucionalidad para ello”. Además consideran lo siguiente:

Los derechos muchas veces no son socializados como recibir trato adecuado, manejo confidencial de la información, garantías de seguridad, hacer todo en el debido proceso, se socializa que se va a hacer, derecho a la información es importante si tengo información oportuna me puedo desenvolver en los espacios y se vuelven más proactivas. En el marco de información que se busquen los mecanismos para que personas de diferentes áreas del departamento puedan acceder a espacios de formación, buscar mecanismos para que lleguen, trabajo por subregiones.

Todos estos mecanismos fueron creados desde el acuerdo de paz para mitigar el impacto que se vivió con la violencia, sin



embargo, desenmascaró una irregularidad tanto de los grupos irregulares como la fuerza pública del Estado, aunque ha habido voluntad política para promover la convivencia entre víctimas y victimario, pero no ha habido cumplimiento de los acuerdos por parte del Estado y algunos excombatientes han retomado las armas.

En cuanto al conocimiento de los TOAR la mayoría de las lideresas del Cauca, Valle del Cauca, Tumaco y Barbacoas no los conocen, hasta el momento en el que se socializó en los grupos focales, veamos:

Los TOAR los escuché brevemente no se están aplicando, solo al municipio PDET y hay una discriminación positiva. Hay un malentendido en el Estado cuando se crea el Acuerdo de paz se crean los municipios PDET, pero no son todos las que están hay municipios como Silvia, Páez, Inza y Totoró se quedaron por fuera, los municipios PDET no tienen esa inversión y nos quedamos por fuera [GF, 2022 Cauca].

Hasta el momento en el Cauca no se ve la materialización de los TOAR, mientras no se socialice con las víctimas en los diferentes territorios. Nos surge la inquietud que si el territorio no está en la JEP, aplicaría para el TOAR. Si no es así se discriminarían los territorios.

Con la información recibida hoy sabemos que son unas maneras de reparación de los

actores, tenía conocimiento bajo el nombre de planes de reparación realizados por los comparecientes de la JEP. No se han visto materializados en Cauca.

Una de las preguntas que hace la representante de una de las organizaciones del Valle del Cauca que tiene presencia en el Pacífico colombiano es:

¿Cómo mirar a ese hermano que se equivocó y llegó allá pero que a su vez quiere volver a su comunidad? Esto es como volver a integrar a esos jóvenes sin mirar el daño que causó a su comunidad, más allá con el perdón, si yo miro desde un marco de la carta de navegación del Acuerdo se buscó enmarcar todo lo que está allí a favor del perdón, de cómo recuperar a las personas que querían volver a su comunidad y recuperar la acción [GF, 2022 Valle del Cauca].

En contraste, las lideresas de las cinco organizaciones asistentes al grupo focal realizado en Urabá-Darién, tienen conocimiento sobre los TOAR. Sin embargo, hasta el momento no se ha aplicado y no evidencian por parte de los excombatientes trabajos por la comunidad que busquen resarcir los daños e integrarse con la comunidad. En sus palabras “en el Urabá no se han desarrollado los TOAR”.

A su vez, consideran importante que los TOAR tengan en cuenta las necesidades de las comunidades, que sean obras elaboradas desde la comunidad y para la comunidad,



es decir, que no se realicen en las grandes ciudades y que se pretendan implementar en territorios que son totalmente ajenos al contexto y distantes de la realidad. Además, mencionan que el arte es un medio por el cual se puede llegar a reconstruir realidades, puede ser un mecanismo de reparación sanador. Otro elemento mencionado es pensar en una reparación que le apunte a la construcción de estrategias socioeconómicas que sean sostenibles, apostarle a la agricultura, una apertura económica para las comunidades. Un enfoque que vaya más allá de la pavimentación de las vías. Por otro lado, refieren que debe tener un enfoque sanador, que contemple

medidas de apoyo, de atención psicosocial a mujeres y hombres víctimas de violencia sexual.

Por último, mencionan que “se supone que el centro del acuerdo son las víctimas, sin embargo, lo que se evidencia es que lo que buscan los comparecientes es resolver su situación jurídica ante la JEP y, por esta razón, en sintonía con ello apertura los casos nacionales, dejando por fuera el clamor de las mujeres víctimas de violencia sexual a que se de apertura a el macro caso de género”, es decir, que para ellas un elemento fundamental es la apertura del macro caso de violencia sexual.

“

Queremos que haya una atención psicosocial tanto a nosotras como a los hijos e hijas que nacieron producto del hecho violento.”



Para las lideresas participantes en los grupos focales el listado de actividades relacionadas en los TOAR,

son muy generales, no evidencian un enfoque de género, para esto ellas proponen:

Propuestas de las lideresas para implementar los TOAR con enfoque de género

- Plantear una propuesta de acciones de apoyo psicosocial y acciones de fortalecimiento hacia las mujeres.
- Tener mayor énfasis en lo poblacional, ver que hay muchas personas que no hacen parte de grandes organizaciones.
- Acompañamiento familiar, partiendo de lo individual, ya que el no hacerlo puede ocasionar problemas graves a nivel familiar y a nivel social
- Garantizar espacios de armonización con enfoque diferencial.
- Acompañamiento continuo tanto económico como psicológico para las mujeres y sus familias
- Proceso de consulta antes de establecer trabajos, obras y actividades con enfoque de género.
- Contemplar que exista un sitio donde las mujeres víctimas puedan llegar, que sea una casa refugio, centro de enseñanza y que sea construido con la participación de los comparecientes.
- Promover la construcción de vías terciarias, centros de acopio y siembra de cacao para generar empleabilidad a muchas mujeres y población OSIGD.

Propuestas de las lideresas para implementar los TOAR con enfoque de género

- Fomentar la autonomía económica sin reproducir las economías estereotipadas en donde se tienda a reparar esas desigualdades económicas históricas.
- Que quienes se desmovilizaron, reconozcan la verdad y que vayan a la comunidad donde violentaron a las mujeres y capaciten a los niños y las niñas frente al perdón
- Construcción de viviendas para mujeres y población OSIGD víctima.
- Establecer espacios de perdón y generación de confianza a través de la pedagogía del amor.
- Fomentar procesos de alfabetización y capacitaciones comunitarias en diversas temáticas con enfoque de mujer y población OSIGD.
- Realizar actividades como plantones, que en estos espacios los comparecientes salgan a las calles a acompañar las marchas organizadas por mujeres y población OSIGD.
- Realizar charlas, seminarios, conferencias en Derechos Humanos, violencia basada en género, no estigmatización y charlas a hombres sobre nuevas masculinidades y equidad de género.

Propuestas de las lideresas para implementar los TOAR con enfoque de género

- Realizar actividades en la que puedan socializar con niños, niñas y jóvenes su experiencia en el grupo armado y sus experiencias con el reclutamiento como ejercicio reflexivo en el que se tenga una visión amplia del conflicto armado
- Fortalecer la realización de actividades manuales a través de la creación de procesamiento plástico, creación de utensilios para el hogar y otras actividades eco-ambientales.
- Ejercer sus profesiones (comparecientes) para el servicio de las comunidades, con el fin de que se ejerzan acciones sociales que pretendan fortalecer proyectos de mujeres y población OSIGD.
- Realización de actividades culturales en las que se rescate la cultura ancestral a través de elaboración de instrumentos musicales y aprendizaje en la interpretación de estos.
- Fomentar el desarrollo de actividades que se han ido perdiendo a lo largo de años como por ejemplo las actividades de pesca, el canto de los arrullos y la realización de novenas.



Participación

En esta variable pretende explorar el proceso de participación de las mujeres y la población OSIGD-LGBTI ante los diferentes mecanismos y medidas, tanto judiciales como extrajudiciales creados en el punto 5 del Acuerdo de paz.

Las lideresas que participaron en el grupo focal realizado en la ciudad de Cali comentaron que participaron en la construcción del informe final presentado por la CEV en la ciudad de Cali, en Cartago y en los municipios del norte y centro del Valle del Cauca. “Nos encontramos de acuerdo con el informe de la Comisión de la Verdad porque está muy bien relatado. La información fue recogida directamente en los territorios, no fue hecha desde un escritorio sino en el territorio” [GF, 2022 Cali Valle del Cauca].

Las organizaciones de mujeres y población OSIGD del Urabá, han participado en la presentación de informes ante la JEP, además, entregaron testimonios e insumos para la construcción del informe final de la CEV. “En la JEP presentamos informes y estamos reconocidos en los macro casos No 01, 02, 03 y 04, los que nos han permitido asistir a las audiencias como víctimas”.

En este proceso también se han encontrado con algunas barreras en términos de seguridad para quienes han decidido participar en los mecanismos judiciales y extrajudiciales, adicionalmente, expresan no sentirse representadas por quienes fueron elegidos para obtener una de las curules en el marco de las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.

La principal barrera es que no existe seguridad para las víctimas y líderes que deseamos participar en los mecanismos del punto 5, todavía hay amenazas por parte de los actores armados, por lo tanto, la verdad no ha sido completa, muchas víctimas callan por miedo a represalias.

Adicionalmente, en la participación política las víctimas no nos sentimos representados por quienes fueron elegidos, son personas sin reconocimiento en el territorio que hacen parte de los clanes políticos de siempre, las verdaderas víctimas no contamos con apoyo económico para poder participar como candidatos; la votación para la elección del representante solo se limitó a la zona rurales de los territorios que hacen parte de la jurisdicción de la curul, olvidado que muchas víctimas nos vimos obligados a salir de la zona rural por las amenazas y nos encontramos viviendo en las zonas urbanas de estos municipios y, por tanto, nos negaron nuestro derecho a poder votar y elegir a nuestro representante en la curules de la paz. No existe transparencia en el proceso de elecciones de paz.

Por otra parte, todavía hay control de los territorios por parte de los grupos armados ilegales. Finalmente, no hay convivencia entre los reincorporados y la comunidad, lo que evidencia que no hay una verdadera reconciliación.

Respecto a la participación de las lideresas y sus organizaciones de Urabá en los mecanismos



judiciales y extrajudiciales, se resaltan los siguientes aspectos positivos:

- Se ha visto fortalecido y visibilizado el trabajo de los líderes y lideresas en el territorio.
- Hay representatividad desde los diferentes enfoques.
- Hay más escucha a las denuncias que hacemos.
- Ha habido mayor acompañamiento de la Defensoría por lo que los líderes hemos podido visibilizar más nuestro trabajo.
- El proyecto PRODEFENSORAS ha sido de gran ayuda para el enfoque de género y la promoción de las lideresas y sus derechos.
- Las organizaciones fueron vinculadas a la socialización y a los diferentes mecanismos de los acuerdos de paz.
- Las organizaciones sociales participamos en la construcción del informe final de la Comisión de la Verdad.
- Existen proyectos con enfoque de género y promoción de la convivencia y construcción de la paz desarrollados por las organizaciones sociales y líderes.

En cuanto a la implementación del enfoque de género, étnico y territorial en los espacios a los que se les ha convocado a participar a las organizaciones del Urabá antioqueño, se resalta la participación de organizaciones de mujeres en los distintos espacios y la recolección de los testimonios que presentan las comunidades indígenas y afrodescendientes [GF, 2022 Urabá Antioqueño].

Por su parte, las organizaciones de mujeres y población OSIGD de Tumaco han participado ante

la Jurisdicción Especial para la Paz, en donde dieron a conocer algunos procesos que han emprendido como organización. Una de las organizaciones presentó un informe en el caso 002, “ese caso iba más enfocado en la afectación a las mujeres, violencia sexual, homicidio, feminicidios”. Por su parte, uno de los Consejos Comunitarios participó en la socialización sobre los avances de la JEP, con el fin de participar en la erradicación voluntaria y una de las organizaciones integrada por población OSIGD, manifestó su participación en la Comisión de la Verdad y en la JEP [GF, 2022 Tumaco].

Respecto a los aspectos positivos que han encontrado en su participación las lideresas manifestaron que han logrado participar y expresarse en los espacios a los que han podido asistir lo que para ellas ha tenido un “efecto restaurador que les genera fuerzas para avanzar”, sin embargo, también se han encontrado con algunas barreras como:

- Falta de garantías de seguridad para su participación en el territorio, lo que ha ocasionado que sean víctimas de amenazas por parte de los actores armados.
- Falta de recursos para garantizar la participación.
- Dificultades en el acceso a medios de transporte para el desplazamiento.
- Exclusión y tensión dentro de las mismas organizaciones.
- Falta de cupos para garantizar la participación de la gran mayoría de los integrantes de las organizaciones.
- Lentitud para acceder a procesos.
- Falta de articulación por parte de las organizaciones.



- Falta de conocimiento de todos los mecanismos del Sistema Integral, al considerar que la publicidad ha sido poco clara.
- Desconfianza en el proceso de paz por los cambios que han ido surgiendo.
- Falta de credibilidad en los representantes elegidos para ocupar las 16 curules por las víctimas del conflicto armado en la Cámara de Representantes.

Expectativas

Esta variable pretende explorar y profundizar respecto a las expectativas que tienen las mujeres y la población OSIGD-LGBTI en los diferentes mecanismos y medidas, tanto judiciales como extrajudiciales creados en el punto 5 del Acuerdo de paz. Las organizaciones señalaron que han participado en espacios de capacitación, en el informe final de la CEV a través de la música.

En relación con las expectativas que tienen las mujeres al participar en los espacios convocados por los mecanismos del punto 5 del Acuerdo de paz, mencionan como mayor expectativa el acceso a la verdad y a la no repetición: “como víctimas estamos esperando no solo la reparación económica, sino qué pasó con nuestros familiares desaparecidos, quién dio la orden para que los desaparecieran o los mataran, quién ha estado detrás de todo este dolor y guerra, dónde están los cuerpos de seres queridos para darles cristiana sepultura”.

Por otro lado, mencionan acerca de la implementación del enfoque de género: “ojalá se

dé, siempre se habla del tema, pero no hay claridad de qué es lo que realmente encierra el enfoque de mujer, que no solo es que en los espacios se encuentren mujeres participando de ellos, va más allá de llenar lugares con mujeres, en ocasiones se limitan a tener en cuenta la población OSIGD-LGBTI y así cumplir con los requisitos, pero el enfoque de género va más allá de eso”.

En este sentido, las representantes de la Corporación Red Diversa Urabá esperan que como población OSIGD se les repare colectivamente en todos los aspectos, a nivel físico, emocional y psicosocial. “Como mujeres nuestras expectativas son que se le dé más y mayor cumplimiento al punto quinto del Acuerdo de paz, porque seguimos siendo violentadas en todos los sentidos, sentimos violentados nuestros derechos e inclusión en los espacios y políticas públicas, entre muchos más, queremos que realmente se hagan efectivos los Acuerdos realizados” [GF, 2022 Urabá Antioqueño].

Además, mencionan que esperan que los comparecientes reconozcan los hechos cometidos y se comprometan a que las propuestas que presentan como propuestas de reparación realmente dignifiquen a las víctimas, que haya coherencia con el daño causado, para lograr la reparación. Esperan que las comunidades étnicas a las que pertenecen sean visibilizadas, que las afectaciones sufridas se evidencien y puedan de alguna manera ser reparadas.

Refieren que el centro del Acuerdo de paz son las víctimas, pero que en el momento de llevar a



cabo la implementación del mismo no son tenidas en cuenta, ya que en muchos de los espacios en los que han participado, denotan que han sido diseñados desde la capital y no son aterrizados a los territorios. En sus palabras:

No conocen nuestro día a día, no saben de nuestras costumbres y llegan con lenguaje técnico a darnos información que no comprendemos y que no podemos replicar en nuestras comunidades, y si lo hacemos damos una información a medias, por pena no preguntamos ni informamos que no entendimos y nos vamos con los mismos vacíos. Generan una acción con daño, falta mucha pedagogía para que las mujeres comprendan el rol de cada una de las entidades del sistema”.

Cuando uno va a un evento de los sistemas, uno va con las expectativas altas, pensando que le van a resolver la vida. Cuando llega al espacio, todo se cae, termina uno más embolado que cuando inició, porque no se entiende lo que se dice, hay una acción con daño. La propuesta es que se realicen más actividades donde se pueda conocer más de los procesos”.

Para las mujeres es realmente importante hablar de las diferentes violaciones a los Derechos Humanos que durante años han padecido las comunidades en Colombia, tal como se visualiza en el Acuerdo de paz, pero también se habla de la atención en salud mental a cada una de las víctimas del conflicto armado, tienen una gran expectativa frente a la intervención en la salud mental de quienes padecen el dolor de la guerra, que aún tiene muchos vacíos su implementación.

En relación con la UBPD, consideran que las expectativas están ligadas a que esta entidad trabaja de la mano con las familias de las personas desaparecidas, con un trato digno y humano, que se emprendan las acciones necesarias para hallar a los desaparecidos. “Una expectativa muy amplia, porque lo que se planteaba era una paz que llegará a toda la comunidad, paz no es que dejen de sonar fusiles, es tener un proyecto de vida sostenible para todos los que la han vivido”.

Días previos a la entrega del informe final de la CEV las lideresas del Cauca expresaron que lo que esperan que contenga el informe sea la verdad, tal como la ofrecieron las personas que hicieron parte del informe, es decir, que no sea una verdad interpretada por quienes escucharon los relatos de las víctimas, sino que se plasme tal y como se vivió la guerra y se vive en las comunidades. Se espera que en este documento se refleje la verdad que han vivido los pueblos, que se visibilice la situación del Cauca que ha sido tan azotado por la violencia en los últimos años [GF, 2022 Cauca].

Por otro lado, la mayoría manifiestan que desconocen cómo fue la construcción de este documento, quiénes fueron las personas que hicieron parte de él, por tanto, las expectativas crecen ya que ven con gran incertidumbre el contenido de este. Esperan además que contenga recomendaciones precisas para que el gobierno central acate en pro de encontrar la paz estable y duradera que anhelamos todos los colombianos. “Las recomendaciones emanadas del informe porque van a ayudar a realizar acciones que convoquen las políticas públicas de género, para que las autoridades locales



y nacionales las acojan y así evitar que se perpetúen los actos de violencia”.

Adicionalmente, sus opiniones respecto a si la entrega del informe contribuye a satisfacer su derecho a la verdad, las lideresas comentaron que si bien es cierto el informe puede contribuir en esto, hay que tener en cuenta que será una verdad a medias pues no se tuvieron en cuenta a todas las víctimas del país. Sienten que no fueron tenidos en cuenta los líderes que en realidad son reconocidos en las comunidades, por tanto, es una verdad parcializada y no representa la verdad absoluta de lo que realmente sucedió en todo el territorio nacional. Además, mencionan que antes de hacer público el informe se debería socializar el informe con las víctimas del conflicto armado, para contar con su aprobación.

A ese informe le falta mucho por recoger, es algo parcial. Fue muy poco tiempo para elaborarlo, la guerra no ha terminado, lo ideal sería que todas las víctimas pudieran aportar para la elaboración del informe.

Consideramos que sí por el enfoque a la verdad, ya que buscamos una respuesta clara y concisa sobre la realidad de lo que pasó con nuestros familiares, siempre estamos buscando la verdad. Pero también es cierto que no satisface en su totalidad porque aún permanece el miedo para hablar de lo sucedido, esto debido a la presencia de los actores armados en el territorio.

Para ellas conocer parte de la verdad aporta sin lugar a dudas a la reparación, especialmente una

reparación simbólica, ya que contribuye a conocer lo que sucedió, sin embargo, considerar que el informe permitirá la no repetición de los hechos y la superación de las causas estructurales de la violación de los derechos humanos por sí mismo sería muy ambicioso. Aseguran que lo que realmente garantiza la no repetición es que el gobierno tenga en cuenta las recomendaciones que el informe presente y en razón a ellas formule políticas públicas que contribuyan a la paz que anhelamos, “sería un antecedente, una forma de reparación simbólica, contribuye para conocer lo que sucedió, sin embargo, aún hace falta mucho por hacer”.

Así mismo afirman que “es un instrumento importante para la no repetición y la superación de las causas del conflicto armado en la medida en que el gobierno acate, acoja las recomendaciones. Sería como una reparación simbólica”.

Adicionalmente, para las lideresas de las organizaciones sociales de Urabá, si bien la verdad es fundamental para reparar a las víctimas, “falta verdad en el informe y este no reemplaza la justicia”, ellas son conscientes que si bien se han ido desmovilizando algunas personas que hacen parte de distintos grupos armados, algunos se han organizado en otros grupos con disidencias que “siguen haciendo presencia y violentando los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario”.

Para las lideresas de las organizaciones del Valle del Cauca, la divulgación del Informe final presentado por la Comisión de la Verdad, debe realizarse por medio de historietas con los casos o por medio de



un libro ilustrado que permita “conocer el paso a paso de lo vivido, para que la gente entendiera más a nivel ilustrado el paso a paso de todo lo que se vivió y se dijo, es para la historia lo que está allí, es como la casa de la memoria que desarrolla todas las acciones que se realicen y que no se pierda, para aplicar la no repetición en los territorios” (GF, 2022, Cali Valle del Cauca).

También, para las lideresas de las organizaciones de Urabá, el informe debe ser socializado de forma presencial ante las personas que participaron y hacerlo mediante podcast, módulos por región, documentales y expresiones culturales propias de los territorios (GF, 2022, Urabá Antioquía).

Las lideresas afirman la importancia de la apertura del macro caso de violencia de género con énfasis en violencia sexual, ya que en todas las guerras los cuerpos han sido utilizados como trofeos y la violencia sexual ha sido utilizada como técnicas de guerra. Aunque advierten que la JEP no hará la apertura del caso, es importante visibilizar que en Colombia las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado son muchas, que no solo las afectadas han sido mujeres, sino también hombres y población OSIGD-LGBTI y que muchas no se atreven a contar lo sucedido por pena y temor de sus familias y sociedad. Esto ha provocado que la población víctima de violencia sexual viva con el fantasma de la vulneración de derechos, además de permanecer en el anonimato. Entonces, dar apertura al macro caso contribuiría a sanar las heridas de todas las personas que han padecido este dolor, pues es una situación que afecta la salud mental.

Se cita además el caso de mujeres víctimas de desplazamiento que tuvieron que dedicarse a situaciones de prostitución, trabajos informales, explotación laboral acoso sexual y esos son impactos que sólo vivieron las mujeres. “Es importante hablar sobre el caso de violencia sexual, hay que revisar la práctica de la violencia sexual como estrategia de prácticas de guerra, sería importante conocer realmente cuando inició la guerra en el país así determinar las prácticas de guerra y el uso de las violencias basadas en género. Hay muchas cosas que aún no se han investigado donde está inmersa la violencia sexual”.

Reparación integral

En esta variable pretende explorar y profundizar el conocimiento y las expectativas que tienen las mujeres y la población OSIGD-LGBTI, respecto a la implementación de las medidas de reparación integral para la construcción de paz, desde los cuales se pretende fortalecer los mecanismos de reparación integral ya existentes desde la Ley 1448 de 2011, en especial, la reparación colectiva, la rehabilitación psicosocial, la restitución de tierras, el retorno y la reubicación de víctimas de desplazamiento y la reparación de víctimas en el exterior.

Respecto al conocimiento del Plan de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y No Repetición creado en el punto 5 del Acuerdo de paz, las lideresas de Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Tumaco dicen no conocerlo, algunas ni siquiera sabían de su existencia. Frente a este desconocimiento, las mujeres de las organizaciones del Valle del Cauca y Cauca sugieren que:



La recuperación emocional debe ser un punto importante en el desarrollo del proceso de reparación integral. Es el punto más importante, por ejemplo, se ha conocido que en el PAPSIVI aparecen mujeres que han pasado por diferentes ciclos del proceso y se dan por reparadas cuando a nivel emocional no han tenido un proceso continuo.

Acercarse a las organizaciones porque ellas llevan adelantando un trabajo en territorio, ampliar la cobertura, que permanezca en el tiempo. No son dos sesiones o tres sesiones y para su círculo social. Se sugiere que se realicen asambleas generales de 300 o 400 personas cada dos meses en donde se cuente con la participación de todas las personas que viven en la ruralidad.

No hay un compromiso por parte de algunas entidades. Se genera daño, revictimización cuando las instituciones no van a territorios a explicarnos nuestros derechos y muchas veces los mismos funcionarios desconocen los territorios y se confunde a las personas. Hay procesos lindos si hay continuidad.

Sobre si el acuerdo de paz ha dado cumplimiento a las garantías de no repetición, las lideresas fueron enfáticas en afirmar que si bien en el primer año, con la firma del Acuerdo, se desescaló el conflicto, no se le ha dado cumplimiento, tanto por parte de los ex integrantes de las FARC-EP como por el Gobierno Nacional, lo que ha provocado que estén aumentando las amenazas y asesinatos a líderes y lideresas sociales en todo el país.

Se han incrementado las amenazas a los líderes de 2020 hacia acá, hay muchos muertos por la violencia, persiste la presencia de los grupos al margen de la ley como las Águilas Negras, ELN, Segunda Marquetalia, Dagoberto Ramos y disidencias, delincuencia común y narcotráfico. Las violencias son generadas por el narcotráfico [cultivos de coca, marihuana]. Tanto el Gobierno como las FARC-EP NO CUMPLIERON, las FARC-EP no entregaron todas las armas, iban a generar armonía en los territorios, no lo hicieron, el Gobierno prometió cosas a los desmovilizados, lo que cumplió parcialmente, es mínimo lo que está mandando”.

La implementación de los acuerdos ha sido lenta y casi nula, de lo que se trabajó como los pilares, las necesidades, las asambleas [municipales, regionales], no han avanzado, las [sic] PDET, son una legalización de dineros, pero para el Estado, no para las comunidades, implementan lo que quieren sin tener en cuenta las necesidades de las comunidades ya pactadas y consensuadas [afectaciones en casas comunales, puestos de salud].

En resumen, para ellas el surgimiento de grupos disidentes, la reagrupación y resurgimiento de grupos armados, hará que el acuerdo en gran parte se quede en el papel y no se cumplan los compromisos adquiridos por parte del Estado y por parte de los firmantes, sumado a las condiciones degradantes a las que se han visto expuestas las personas reincorporadas en las que:

No se ha cuidado la dignidad humana de las personas, lo que finalmente hizo que muchos



de ellos desertaran, llegando el problema luego para el rearme de la población, ha generado que el conflicto en vez de terminarse se agudice y se transforme.

Evidentemente el Acuerdo de paz no es una garantía para que los grupos armados externos y los que hacen parte del acuerdo generen tranquilidad en el territorio o dejasen de actuar bajo sus ideologías o filosofías políticas y sociales, consideran que la no repetición no existe, no la pueden garantizar, por el contrario, ha habido un recrudecimiento de la violencia, por tanto, constantemente los hechos son repetitivos

Respecto a los planes de retorno o reubicación para las mujeres del Cauca, estos no reconocen las necesidades particulares de las mujeres y población OSIGD, en tanto estos no reconocen las necesidades y no se dan garantías de seguridad lo que implica que quienes deciden retornar, regresan invisibilizadas y sin garantías apropiadas.

La seguridad de los caminos debe ser para las mujeres y sus hijos, las mamás son quienes van a dejarlos, acompañarlos, la titulación de las tierras para las mujeres, el miedo a retornar es garantizar el tema de titulación de predios, puestos de salud, atención psicosocial para atender a las mujeres víctimas, acompañamiento para ella y sus hijos, vivienda digna, oportunidades de fortalecimiento en sus emprendimientos, si tienen cultivos no hay como cosecharlos y sacarlos al mercado.

Un retorno debe de ir acompañado en seguridad, el retornar afecta la emocionalidad por lo que se debe tener presente un acompañamiento psicosocial, contextualizar el retorno, que las mujeres o la población LGBT, no se continúe con vulneración de sus derechos, con concertación con la víctima para que pueda tener una vida digna en su territorio.

Conocemos que algunas mujeres han sido beneficiadas con los planes de retorno, pero sin las garantías necesarias, ni el sostenimiento para la supervivencia, no se implementan emprendimientos que garanticen la permanencia. En cuanto a la población OSIGD no han sido tenidos en cuenta, se les han vulnerado la mayoría de los derechos plasmados en el quinto punto del Acuerdo de paz.

Las lideresas de Barbacoas no conocen mucho acerca de los planes de retorno y reubicación. Sin embargo, consideran que las personas que retornen necesitan llegar a una casa digna y con garantías de seguridad porque para ellas la persona que ha sido desplazada es vista “como el delincuente, sin pensar en que como desplazado ha dejado todo, sus cosas, sus raíces”.

Así mismo, las lideresas de los diferentes territorios en los que se desarrollaron los grupos focales consideran fundamental que un programa de atención psicosocial para víctimas de violencia sexual debe tener las siguientes acciones fundamentales:



¿Qué debe tener un programa de atención psicosocial para víctimas de violencia sexual?



- 1 Profesionales con empatía, carisma y experiencia que sean del territorio.
- 2 Acompañamiento integral psicológico y psicoterapéutico a partir de la arteterapia.
- 3 Diseño e implementación de una política pública efectiva que garantice la recuperación emocional.
- 4 Enfoque psicocultural (reconocimiento de la diversidad)
- 5 Programa en clave de proceso que perdure con el tiempo.
- 6 Conocimiento del contexto en el que viven las mujeres y la población OSIGD.
- 7 Realizar terapias lúdicas, de relajación en las que se trabaje la autoestima, el miedo a enfrentar ciertas situaciones a las que las mujeres no se enfrenten por temor a hablar y por el machismo que hay sobre todo en las zonas rurales.
- 8 Que los profesionales hagan una visita al territorio antes de llegar a trabajar con la comunidad y que se apoye con alguien de la comunidad que conozca las dinámicas.
- 9 Que los programas se implementen en los territorios y no tengan que trasladarse por varias horas a otros lugares.

- El Acompañamiento psicológico y psicoterapéutico no debe ser solo clínico, debe tener en cuenta la arteterapia y demás que permiten llegar más a fondo, el sistema de atención es muy clasista, significa que no permite generar una confianza entre el psicólogo y la víctima.
- El profesional psicosocial debe tener una calidez humana, empatía, atención cordial para generar confianza en la persona.
- La continuidad debe ser en dos aspectos, las sesiones hasta que se visualice una recuperación emocional y en la persona o en el profesional, que no cambien el contratista, por lo que los procesos no culminan, se rompen, que no revictimice, que llegue al territorio, que no sea la persona que viaje, si no el profesional que llegue a la víctima, deben ser personas sensibles y guardar confidencialidad de los casos que reciben.



- Debe tener en cuenta el contexto en el que viven las mujeres, que tengan el derecho a escoger quien las atiende, se debe tener en cuenta su origen (indígena, afro, mestizo), para lograr su atención.

Enfoques de Atención

Se considera fundamental transversalizar en todas las fases de la metodología el enfoque diferencial de género y el enfoque de acción sin daño, con el fin de realizar un análisis completo, complejo y riguroso respecto a la implementación de las medidas de género por parte de los mecanismos judiciales y extrajudiciales creados en el punto 5 del Acuerdo de paz.

Enfoque de género

Algunas organizaciones como la Corporación de Mujeres EcoFeministas COMUNITAR han venido trabajando con los tres mecanismos en pro de garantizar el acceso a las mujeres al Sistema Integral, lo que les ha permitido participar en espacios de socialización, en talleres y reuniones.

Se han realizado actividades colectivas. Por parte de la JEP en abril de 2022 hubo un espacio donde se socializaron los macro casos nacionales y se precisó que para el tema de violencia sexual no se iba a abrir un nuevo caso. Con la Comisión de la Verdad en época de pandemia hubo varios espacios virtuales, donde se hicieron intercambios de experiencias organizados por el grupo de género, donde

este grupo expuso los hallazgos en materia del enfoque de género, en junio de 2022 hubo un encuentro en Cali donde se socializaron los hallazgos principales del capítulo de género y el legado de la CEV que se va a socializar vía transmedia.

Sin embargo, según una de las representantes de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas del Cauca, “desde las tres instancias no ha habido un acercamiento puntal, la JEP visitó a la mesa municipal de víctimas, pero de Guachené no la departamental”.

Por su parte el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), comentó que este participó desde los diálogos y la construcción de los Acuerdos y sus elementos con los mecanismos creados. Sin embargo, consideran que la falencia ha estado en el seguimiento, “se considera que los documentos deben ser vivos que significa que lo que se establece se pueda ir dinamizando y aplicado”.

Se reconoce desde el CRIC que han participado con la JEP en audiencias, y las mujeres han sido parte del proceso para verificar “qué verdades están diciendo ellos en el caso por ejemplo de la violencia sexual porque muchos comparecientes no cuentan la verdad completa”. En este proceso la JEP ha venido coordinado con los representantes de víctimas del CRIC para la asistencia a estos espacios porque de acuerdo con la representante del CRIC, “lo que está pasando es que los comparecientes no están contando la verdad en las audiencias”.

Algunas organizaciones sociales como ASFUPAZ han tenido capacitación únicamente con la JEP y



organizaciones como el MOVICE capítulo Cauca, ha tenido formación a nivel regional y nacional con los tres mecanismos, a quienes también se les socializaron los macro casos.

Una de las mujeres representantes de la mesa departamental para el enfoque diferencial LGBTI, identifica que, en el caso de Villa Rica, Cauca, no se recuerda que se haya tenido en cuenta el enfoque de género, de hecho, muy pocas personas han participado. “Con la organización de hileros se hizo un trabajo sobre recolectar unos informes para la JEP, pero no se siente que se haya hecho de forma adecuada, de hecho, las personas llegaron sin saber lo que iban a hacer”.

En el caso de las tamboreras del Cauca, ellas construyeron su propio informe y lo entregaron ante los magistrados de la JEP, en él evidenciaron hechos de violencia sexual en el marco del conflicto armado y la importancia de trabajar de forma armónica con la comunidad para que cese el conflicto.

Con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, hubo un evento en el que nos preparamos para la entrega del informe y fue acompañado por la Universidad del Cauca, donde se trabajó una línea de tiempo y después de esto tres mujeres fueron a Bogotá a entregar el informe, se contó con el acompañamiento de varias organizaciones también y en el acto de reconocimiento de violencia sexual en Cartagena hubo una participación importante.



Enfoque de acción sin daño

Ilustración 2. Enfoque de Acción Sin Daño para las organizaciones del Cauca



Fuente: Elaboración propia [2022]



De acuerdo con la información recopilada en el grupo focal desarrollado en la ciudad de Popayán el 24 de junio, se evidencia que, desde la firma del Acuerdo de paz y durante el proceso de implementación mismo, los mecanismos judiciales y extrajudiciales han efectuado acciones directas que han causado afectaciones y/o generado procesos de acción con daño a las comunidades en las que se ha intervenido. Por tal motivo, se hace indispensable revisar, ajustar e identificar las acciones de mejora que atiendan las necesidades de las comunidades y, con ello, la construcción de estrategias para incentivar la acción sin daño como eje transversal en cada uno de los procesos que acompañan los entes territoriales.

En lo que concierne a las experiencias con la JEP, se identifica que la metodología utilizada para el trabajo con las organizaciones y las comunidades se ha construido desde una lógica vertical, la cual, ha desconocido las experiencias y el trabajo de base realizado por las organizaciones de víctimas en los territorios. En ese sentido, según los aportes realizados por las mujeres vinculadas a las organizaciones sociales del departamento del Cauca, los lineamientos otorgados a las comunidades para la continuidad de los procesos se estructuran desde una lógica netamente académica, esto, ha ocasionado la ausencia de espacios de interlocución entre las comunidades y demás organismos gubernamentales, en la medida en que no se generan espacios de reflexión y/o seguimiento a la información recibida por las organizaciones. “Se han generado acciones de revictimización por parte de los funcionarios. Pueden venir con un buen programa, pero con una actitud despectiva que

menoscaba la dignidad de las personas y por lo tanto generan acciones con daño”.

Por otra parte, las organizaciones de víctimas identificaron dificultades relacionadas con la seguridad alimentaria; como consecuencia de las dinámicas de conflicto que se inscriben en los territorios y las difíciles condiciones de acceso a medios productivos, que posibiliten el cultivo de pancoger. A esto se añade, el desconocimiento por parte de los funcionarios de las prácticas culturales y alimentarias de las comunidades, lo cual, no permite establecer lazos de confianza con las familias, por lo que, muchas de ellas deciden no continuar con los procesos, ya que, se sienten desestimados por parte de los representantes de los organismos territoriales. “No hay garantías para la población víctima del conflicto armado, se han dilatado todo el tiempo las acciones para que las víctimas acudan a la reparación integral y garantía de no repetición, estamos sometidos y sometidas a muchas demoras”.

Por tal motivo, se considera de vital importancia el reconocimiento de las necesidades de las víctimas y sus territorios, por medio de la aplicación de instrumentos orientados a identificar las acciones con daño y las posibles estrategias de transformación de las mismas, con el fin de generar informes, escenarios de interlocución y reflexión sobre la presentación de los documentos oficiales, el seguimiento a sus casos. Lo anterior, teniendo en cuenta la experiencia de un grupo de mujeres víctimas del conflicto armado en el municipio de Suárez (Cauca), quienes participaron en un proyecto impulsado por la JEP; sin embargo, el proceso no tuvo continuidad, ni se realizó el respectivo seguimiento.



Por otra parte, el CRIC, presentó un informe en colaboración con el Instituto CAPAZ, ante la JEP en el que se reflejan los daños ocasionados a las mujeres víctimas del conflicto armado. No obstante, de acuerdo con una de las representantes del CRIC, las zonas focalizadas por el organismo de justicia especial no han sido los territorios más afectados por la presencia de grupos armados. En términos de garantías de seguridad, algunos miembros de las organizaciones del Cauca han sido objeto de amenazas por parte de actores armados, quienes, aseguran tener conocimiento sobre las personas que han presentado informes ante la JEP. A pesar de haber puesto en conocimiento dicha problemática, las organizaciones no han recibido garantías de seguridad y muchas de estas medidas como las de la UNP, no reconocen las particularidades del territorio y el enfoque étnico. “No debo nada, pero siento temor por arriesgar mi vida. Una acción sin daño sería que se nos garantizara como líderes y lideresas sociales que podamos seguir trabajando en nuestros territorios sin angustias, sin temores”.

Ahora bien, en lo que respecta a la participación de las mujeres vinculadas a organizaciones sociales, quienes, hicieron parte en la audiencia llevada a cabo en el municipio de Caldon (Cauca), aseguran que el tiempo dispuesto para las intervenciones realizadas por las víctimas e incluso para los abogados representantes de las mismas, era limitado, lo cual, no permitía exponer los hechos con detalle, ni abrir el diálogo a otros representantes. Es oportuno mencionar que, para las organizaciones de víctimas, es fundamental conocer la verdad sobre los hechos de violencia ejercidos en el marco del conflicto armado en sus territorios, por lo que,

las restricciones temporales, se conciben como una acción con daño, en tanto, desconoce sus voces.

Considerando así el asunto, según lo expuesto por una de las lideresas del Comité de Integración del Macizo Colombiano, en los informes presentados por la JEP no se tuvo en cuenta el caso del Macizo colombiano. No obstante, el 18 de marzo en la ciudad de Cali, la organización hizo entrega a la JEP de un informe sobre el caso y gracias al acompañamiento de organizaciones como ONU DDHH, se encuentran recopilando los testimonios de mujeres que fueron víctimas de detención forzosa por parte del Ejército Nacional de Colombia, en el municipio de Santa Rosa. Asimismo, se encuentran en el proceso de identificar los daños a los bienes materiales y las afectaciones al medio ambiente. A propósito de ello, la organización hace un llamado a revisar el libro “Crecer como un río. Jornaleando cuesta arriba por vida digna, integración regional y desarrollo propio del macizo colombiano, Cauca, Nariño y Colombia” el cual, se elaboró en conjunto con el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Dentro de este marco se debe considerar que las lideresas de algunas organizaciones del Cauca señalaron que se está generando una acción con daño por parte de la JEP, debido a que no se ha dado apertura al macro caso de violencia sexual. Cabe resaltar que, para las lideresas, la JEP concibe el enfoque de género como un eje transversal, al cual, hasta el momento no se le ha dado la importancia que requiere. Dicho lo anterior, las representantes de la Mesa Nacional y Departamental de participación Efectiva de Víctimas para el hecho victimizante de violencia sexual, han presentado ante la JEP,



un aproximado de 534 casos en todo el país. Sin embargo, siguen a la espera de la apertura del caso, como un hecho que dignificaría a las mujeres víctimas de este hecho.

Sumado a lo anterior, en lo que concierne a la experiencia de articulación con la CEV, las organizaciones de víctimas del Cauca refieren que algunas de las actividades implementadas no han contado con el acompañamiento de un equipo psicosocial que permita a las víctimas sanar el daño causado por los actores armados y las afectaciones emocionales que genera el recuerdo de los hechos de los que fueron víctimas. Lo previamente descrito, se concibe como una acción con daño, en tanto, no se genera un proceso de cierre y/o seguimiento a las personas que participan de los espacios.

A pesar de ello, algunas de las lideresas de las organizaciones de mujeres reconocen que han recibido acompañamiento por parte de la CEV, en lo que respecta a sus testimonios, los actos simbólicos y la retransmisión del acto central de la presentación del Informe Final en Bolívar, Cauca. Adicionalmente, las lideresas, consideran que este mecanismo ha sido uno de los que más acciones sin daño generan, en tanto, reconocen las prácticas de autodeterminación de las comunidades y han incentivado la elaboración de mándalas, oraciones y ejercicios de memoria histórica, desde los representantes de la comunidad. De hecho, en Cajibío, Cauca, la CEV en conjunto con Re-Conectando, desarrolló un ejercicio de sanación a través de la Ecoaldea la Atlántida, lugar donde se llevan a cabo encuentros espirituales y actividades de sanación.

Desde este orden de ideas, se debe considerar que para las organizaciones de mujeres el enfoque de acción sin daño debe garantizar que los funcionarios implementen metodologías con enfoque étnico y territorial. En este sentido, para ellas, un enfoque de acción sin daño debería promover que la intervención respetuosa por parte de los funcionarios y funcionarias, quienes son las personas encargadas de implementar las metodologías adecuadas para presentar la información de forma clara y precisa, con el fin de que las personas vinculadas a las organizaciones, comprendan la información y aquellas que aún no cuentan con una amplia experiencia en la planeación de proyectos e iniciativas, se formen y generen relaciones de confianza con sus compañeros de equipo y los funcionarios.

Cabe resaltar, además, que para algunas lideresas del municipio de Barbacoas (Nariño), los y las funcionarias no reconocen las dinámicas particulares del territorio, lo cual, ha dificultado la interlocución entre las comunidades y los organismos territoriales. Lo anterior, ha evidenciado la ausencia de canales de comunicación y concertación, que permitan identificar las necesidades y el contexto en el que intervienen.

No conocen nuestras necesidades, problemáticas, virtudes, vienen a implementar cosas desde Bogotá, pero no conocen las vivencias de acá. Tienes que hablar primero con el territorio para hacer algún ejercicio con la comunidad.

Nos citan en tal fecha y cambian la fecha, ya estamos preparados para una fecha y nos cambian la fecha y ya hay otras actividades que tenemos programadas.



Por lo anterior, debería considerarse la posibilidad de que las entidades territoriales efectúen procesos de contratación desde el nivel territorial, es decir, que se elija a personas oriundas del territorio, que lo conozcan a profundidad y/o que cuenten con la disposición para analizar la coyuntura en la que se inscriben las organizaciones de víctimas y las dinámicas territoriales. A su vez, es fundamental capacitar a los profesionales en la implementación del enfoque étnico, con el fin de evitar dinámicas de vulneración a la autodeterminación de las comunidades étnicas. Asimismo, se requiere garantizar el acceso a la información, por lo que se hace indispensable para las organizaciones de víctimas que los informes sean presentados en lenguaje claro y sin tecnicismos.

Las realidades del país, no son las de Bogotá. Es necesario respetar que todo tiene la espiritualidad.

Nosotras en Tumaco queremos que nos hablen de forma sencilla, que no se nos pongan técnicos.

Aquí en Barbaocoas han venido usando lenguaje técnico y ellos tienen que saber con quién [sic] están. Tenemos diferentes formas de hablar.

Los mecanismos no han reconocido el estilo de vida de nosotros las víctimas, son muy técnicos y dificultan que las organizaciones de víctimas puedan acceder a financiación y desarrollo de proyectos, los requisitos son muy altos.

Por otro lado, se debe avanzar en el análisis de la incidencia y la participación de la UBPD en el territorio, puesto que las organizaciones de víctimas

refieren no contar con un acompañamiento claro y oportuno por parte de esta. Lo anterior, debido a que no identifican la aplicación de un enfoque diferencial étnico, orientado a la atención específica de las comunidades indígenas. Asimismo, se evidencia la limitada participación de la comunidad Gitana-ROM en el Cauca, quienes a pesar de encontrarse en proceso de reconocimiento, no cuentan con asistencia en lo que concierne a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. “El enfoque diferencial étnico y de género, está muy bien escrito en los documentos, pero a la hora de implementar no nos conocen, no les importa entendernos. No se explica el enfoque diferencial, ni sus alcances. Es urgente que se conozca la diversidad”.

Contodo y lo anterior, se identifican tensiones entre los funcionarios de las entidades gubernamentales y las comunidades, en lo que concierne a la planificación de las actividades, la emisión de comunicados que permitan a las entidades construir una agenda de trabajo concertada con las comunidades, puesto que las instituciones no informan con anticipación su llegada al territorio. A esto se añade, la ausencia de espacios destinados para dar respuesta a las interrogantes de las comunidades, lo cual, genera dificultades en la planificación y el seguimiento de los proyectos impulsados desde los territorios.

A propósito de lo anterior, los líderes y lideresas de las organizaciones aseguran que en algunas ocasiones las entidades han instrumentalizado sus territorios y a sus comunidades, esto ha generado desconfianza en las instituciones, en quienes no ven un mecanismo idóneo para hacer efectivos sus testimonios, ya que han sido revictimizados por



organismos distintos. Adicional a ello, las víctimas del conflicto consideran que la asignación de un profesional psicosocial no siempre se articula con la cosmovisión de sus comunidades, por lo que se requiere el anclaje de la atención psicosocial, con las formas de entender el mundo, por parte de sus mayores y mayoras.

Para llegar a establecer lazos de confianza, se necesitan no uno, ni dos, ni tres espacios, sino múltiples espacios de encuentro, para poder hablar y tramitar lo que nos pasa.

Paz significa amor, tranquilidad, vivir bien. Los funcionarios vienen a recopilar información, se la llevan y luego nos mandan a otro Comité para recopilar otra información. Vienen como una esponja a absorber todo. Esa es una acción con daño irreparable.

Algunos profesionales que vinieron a recoger a Tumaco toda la información para el caso 002, no nos creían lo que estábamos contándoles, eso para nosotras es muy duro.

Cabe anticipar aquí que para las lideresas del Valle del Cauca la acción sin daño parte de un ejercicio de autorreflexión y empatía, el cual permite el reconocimiento de la responsabilidad que como funcionarios y funcionarias tenemos. A propósito de ello, líderes y lideresas, comentaron:

Una cosa es cuando una víctima está acompañando otra víctima y otra cosa es cuando yo ya tengo un chaleco, a veces con el perdón lo digo, se nos olvida cuando tenemos

el chaleco se nos olvida que somos seres humanos, cuando la persona no ha sabido perdonarse a ella misma, cuando no ha podido entender la ideología de otra persona no podrá acompañar a otra víctima, a veces como Mesa de Víctimas tenemos un ego y aplastamos al otro compañero de una manera tan fuerte imponiendo lo que yo deseo, olvidando que el otro es un ser humano.

Cuando tú me dijiste del alcalde yo le hice todas las lecturas para llegar aquí, y para ser líder social es desde la casa, desde lo que usted construye, yo no puedo ser luz en la calle y oscuridad en la casa, a veces me he preguntado cuantas veces como líder he hecho acción con daño, cuantas veces no he dejado juntar a mi hija con la hija del guerrillero en el colegio y ahora les pido a ellos hagan una acción sin daño. Volvemos y caemos muchachas cómo dejar este legado, cómo reflejar eso que han dejado nuestras comunidades ancestralmente, el acercarse al ser humano y cómo reflejar eso que ancestralmente han dejado las comunidades como el fogón, por ejemplo, como hacían nuestros ancestros que se escuchaba el consejo, lo que tenían que decir con la libertad de expresar y dando la oportunidad de escuchar al otro, con la dignidad de ser, escuchando su razón de ser.

Algunas de las organizaciones que no se han adscrito a algún proceso vinculado a los mecanismos judiciales y extrajudiciales, reconocen que hay un desconocimiento sobre estas instituciones, de hecho, llegan a pensar en algunas ocasiones que la única entidad que existe es la JEP, por ello, la falta



de divulgación y pedagogía ha generado acciones con daño a sus organizaciones, porque sus voces no fueron reconocidas ni escuchadas. En mérito de lo previamente descrito, se reconocen acciones con daño, en la medida que se realizan actividades descontextualizadas, impuestas, que no reconocen las bases. Por ejemplo, en algunos proyectos los o las funcionarias han decidido que las mujeres deben dedicarse a la avicultura; sin embargo, esta es una práctica que ya no genera satisfacción en las mujeres, debido a que, aseguran, se han dedicado a esta actividad durante muchos años y esta perpetúa su rol como cuidadoras de animales y de hijos e hijas. Por tal motivo, las mujeres sugieren impulsar proyectos formativos, que permitan resignificar su trabajo con la tierra. Asimismo, se han realizado acciones con daño por omisión, en tanto, no se han impulsado iniciativas para prevenir la persistencia de las acciones violentas en los territorios e incluso en algunas ocasiones se hace caso omiso a las narrativas de las comunidades, pues son ellos quienes conocen su territorio y son precisamente estos testimonios los que se recogen en las alertas tempranas emitidas. “No hay verdad, si no hay justicia y es importante que se escuchen todas las voces”.

En esta misma línea, se identifica que no se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos que impulsen acciones que visibilicen la implementación del enfoque diferencial y por medio de las cuales se consoliden iniciativas de economía solidaria, emprendimiento, medidas económicas eficientes y huertas comunitarias autosostenibles. En este orden de ideas, para las lideresas sus condiciones de vulnerabilidad no se resuelven únicamente por

medio de la asignación de recursos, puesto que -si no cuentan con un seguimiento efectivo y las acciones no se proyectan a largo plazo, reconociendo las necesidades de las mujeres- pueden generar acciones con daño, en la medida en que generan fracturas entre los actores sociales, ocasionando a su vez la división de las organizaciones.

Lo previamente descrito, se evidencia en las voces de las lideresas de las organizaciones de Tumaco, quienes aseguran que se han generado tensiones entre las organizaciones sociales y las entidades, cuyos profesionales al no reconocer las dinámicas del territorio, generan procesos de revictimización y acción con daño, debido a que, no se genera ningún tipo de contención, ni se efectúa un adecuado seguimiento de las mujeres que participan en los espacios y/o actividades.

Es importante que se hagan rituales para que la población sienta que fue reparada directamente.

No son funcionarios de la región. No hay funcionarios que sean chica trans o chico trans.

Es oportuno mencionar, además que, aún existen muchas interrogantes acerca de los informes presentados por las entidades territoriales, ya que, algunas organizaciones aseguran no sentirse plenamente representadas en los documentos construidos por los diferentes organismos. Lo anterior, aludiendo al hecho de que, los líderes y lideresas de las comunidades, refieren que, no siempre son convocados a las reuniones y/o actividades dispuestas para las víctimas del



conflicto. Asimismo, señalan que, se han abierto espacios de participación en el departamento, para organizaciones que no tienen incidencia en el mismo, lo cual, se concibe como una acción con daño, en tanto se desconocen las múltiples voces y la pluralidad de las afectaciones generadas en el marco del conflicto armado.

Unos pocos de la organización son convocados. Nos excluyeron porque las otras organizaciones dicen que no habíamos sido víctimas, eso fomenta divisiones.

La posibilidad de escucharnos, es una forma de alivianar cargas.

Cabe resaltar que, para las organizaciones de mujeres víctimas, es vital que los mecanismos judiciales y extrajudiciales que componen el SIVJRN, se articulen de manera efectiva, ya que, de no ser posible, será muy difícil llevar a cabo un trabajo colectivo acorde a sus necesidades. Asimismo, según argumentan las mujeres, lo que ha venido ocurriendo en la vinculación de sus organizaciones con las entidades territoriales (no solo las del Sistema), es una clara muestra de “divide y vencerás”, lo que genera tensiones y conflictividades en sus territorios, convirtiéndose en acciones que generan diversos daños a su dignidad, libertad y autonomía.

Ahora bien, para la Corporación de Mujeres Ecofeministas COMUNITAR, quienes coordinan

acciones e iniciativas ciudadanas en articulación con otras organizaciones, para construir políticas públicas con enfoque diferencial y defensa de DDHH; quienes, además, durante los últimos años se han vinculado con los tres mecanismos del Sistema Integral, han expresado que con la JEP han apoyado la construcción del informe de algunas organizaciones y acompañaron también el proceso de solicitud de acreditaciones. Sin embargo, identifican que, en el Departamento de Atención a Víctimas de esta institución, solo se cuenta con dos profesionales, un abogado y un psicólogo que, al ser hombres, no generan confianza para que las mujeres dialoguen sobre sus casos particulares.

Por su parte, con la UBPD, han brindado acompañamiento psicosocial para atender las afectaciones de salud mental de las víctimas del conflicto armado, con el fin de garantizar la recuperación del bienestar emocional. Asimismo, reconocen como corporación que este mecanismo no tiene un equipo de trabajo fuerte para la incidencia en territorio, puesto que, se cuenta únicamente con una o dos personas por departamento, lo que ha ocasionado que la mayoría de las acciones que se realicen, se efectúen únicamente desde la gestión técnica. Finalmente, con la CEV, han apoyado la recopilación de información, no obstante, consideran que no se reconocen en su totalidad las múltiples verdades de las víctimas, lo cual, puede generar una sensación de no representatividad en la publicación del informe.

“Frente a todo lo que nos ha pasado, callar no es el remedio”



Problemáticas encontradas por parte de las organizaciones de base

- Ausencia de mecanismos de divulgación del Acuerdo de paz y de metodologías pedagógicas para su apropiación por parte de las víctimas.
- No se llevó a cabo la apertura de escenarios de retroalimentación con las víctimas a 5 años del Acuerdo, este es el primer espacio al que asisten en donde se escuchan sus percepciones frente a la implementación del mismo.
- Los mecanismos actúan de forma independiente y no articulada, las organizaciones presentes han trabajado con la JEP, la CEV y la UBDP, pero ninguna coordina acciones con las otras entidades, lo cual genera desconocimiento sobre la finalidad de las acciones que realizan en los territorios.
- No hay continuidad en los procesos porque se acude a las víctimas para impulsar iniciativas y/o proyectos. Sin embargo, estos se encuentran desarticulados del trabajo comunitario de base, por esto, no se realiza un seguimiento y/o evaluación de los procesos. Lo anterior, es consecuencia de la alta rotación del personal y la ausencia de un enfoque territorial bien definido.
- A pesar de que el centro de los Acuerdos de paz y los procesos de reparación integral debería ser las víctimas, las organizaciones aseguran que han sido instrumentalizadas y no se ha garantizado su participación efectiva en la construcción de informes oficiales. Además, se ha evidenciado la utilización de las víctimas con fines políticos, para la obtención de votos.
- En lo que concierne a la participación en proyectos, informes de la Comisión, casos en la Unidad de búsqueda o la JEP, las víctimas aseguran no sentirse representadas, puesto que se visibilizan únicamente en eventos masivos, pero en los proyectos territoriales, no se convoca su participación.
- Se ha vulnerado el derecho a la participación de las personas integrantes de las Mesas Municipales y Departamentales de Participación Efectiva de Víctimas aseguran que no son convocados, direccionados o asistidos técnicamente para participar activamente de los espacios.
- Persiste la desconfianza en la realización de los TOAR en los territorios pues se considera que no se generaron espacios idóneos para incluir otros trabajos y actividades. Asimismo, las organizaciones aseguran encontrarse en condiciones de riesgo, debido a que las dinámicas territoriales y la presencia de actores armados no desmovilizados aún, pueden ser escenarios de revictimización para los comparecientes y/o testimoniantes.
- Ausencia de escenarios de participación para las organizaciones rurales, a pesar de que se ha resaltado la importancia de abrir escenarios de participación para las comunidades en la ruralidad.



- No se tiene claridad respecto a cómo acceder a los mecanismos dispuestos por la UBPD.
- No se ha llevado a cabo la caracterización de todas las organizaciones.

Recomendaciones de las Organizaciones de base

- Generar acciones encaminadas al reconocimiento de la población LGBTQ+, desde escenarios de representatividad y normas de cordialidad.
- Concertar las acciones de reparación con las comunidades, teniendo en cuenta que es primordial reconocer las voces de las víctimas y sus necesidades, antes que las de la persona que cometió el hecho.
- Impulsar estrategias orientadas a garantizar una adecuada articulación entre las entidades territoriales y las organizaciones de víctimas. Asimismo, se requiere de la interlocución entre responsables, sobrevivientes, instituciones de DDHH y organismos de cooperación internacional.
- Reconocer las dinámicas territoriales y familiares que inciden en los procesos de participación

de las mujeres. Lo anterior, teniendo en cuenta que su compromiso con las organizaciones se encuentra atravesado por el ejercicio de la maternidad y el cuidado, por lo que es de suma importancia garantizar el cuidado de las hijas y los hijos, en los espacios convocados por los diferentes organismos.

- Es fundamental incentivar la participación de las niñas, niños y adolescentes, producto del hecho de violencia sexual, en los procesos de reparación integral de sus familias. Por ende, se debe contar con un equipo de acompañamiento psicosocial que brinde atención integral a los niños, niñas y adolescentes, como a sus familias.

FASE V. Entrevistas a funcionarios y funcionarias del SIVJRNR

Como parte del proceso de recolección de información de diversas fuentes primarias el equipo de la DOAV a nivel regional tuvo la oportunidad de entrevistar a funcionarios y funcionarias, contratistas del SIVJRNR a nivel regional, con el fin de escuchar sus voces respecto a la incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de paz. En este orden de ideas, se contó con la participación de 8 funcionarios (as) y/o contratistas de los mecanismos judiciales y extrajudiciales.



Tabla 4. Funcionarios-as y contratistas entrevistados-as del SIVJNR

ENTIDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS-AS/ CONTRATISTAS	PROMEDIO DE TIEMPO DE SERVICIO EN LA ENTIDAD
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad	2	3.5
Jurisdicción Especial para la Paz	2	4
Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas	4	2.25

Fuente: Elaboración propia (2023)

Frente a las preguntas orientadoras se encontraron los siguientes elementos expuestos por los funcionarios(as) de las entidades correspondientes:

1. ¿Qué elementos han tenido en cuenta para una debida incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de paz?

El enfoque de género es un principio rector transversal que se aplica en todas las fases y procedimientos, se trabaja con mujeres, niñas y población OSIGD.

La CEV a nivel nacional definió unos parámetros, dando prioridad a mujeres, interétnicas, jóvenes y población OSIGD. Desde la CEV nos hemos articulado con las organizaciones a nivel local y departamental para posibilitar la participación en la CEV, creando

espacios propios para reconocer sus afectaciones, experiencias, afrontamientos y resistencias. Así como, la recopilación de información desde las organizaciones de mujeres, LGBTI, academia y otros actores para aportar al informe y a los procesos de diálogo social (EF, Tumaco, 2022)

La UBPD aplica el enfoque diferencial de género, porque quienes buscan son en su mayoría mujeres (mamá, hermanas, esposas), entendiendo que es un tema generacional, en todas las fases del proceso de búsqueda se incorpora el enfoque de género, se fomenta la participación de los casos. Además, se han identificado aspectos relacionados con patrones de discriminación, enfoque territorial, consolidación de acciones en lugares y colectivos que requieren acciones en específico. En esta misma línea, es oportuno mencionar que la UBPD cuenta con un grupo interno de profesionales, dedicados a la aplicación de enfoques diferenciales y de



género, el cual, orienta la búsqueda de personas desaparecidas, y cuenta con lineamientos para hacer efectivo el proceso de acompañamiento y búsqueda con mujeres y población LGBTQ+ a nivel nacional, por medio del convenio con Colombia diversa y Caribe Afirmativo

Para la JEP el enfoque de género es un principio rector, que se aplica en todas las fases, procedimientos para la materialización de los derechos de las víctimas y los comparecientes. Adicionalmente, con el fin de garantizar la igualdad en la participación, se trabaja con mujeres, niñas y población OSIGD LGBTQ+.

2. ¿Cuáles considera son los principales retos y desafíos que se han presentado en la implementación del enfoque de género en el punto 5 del acuerdo de paz?

Dentro de los principales retos se encuentra el componente geográfico, debido a que, en el departamento hay zonas de difícil acceso donde aún persisten las dinámicas de conflicto armado. A su vez, existe el temor por la seguridad de los usuarios mujeres al participar ante la JEP, bien sea por dificultades de acceso a internet, falta sensibilización por parte de las entidades externas a la JEP, en lo que concierne al uso del lenguaje inclusivo que garantice el enfoque de género a los y las participantes en el proceso.

El principal reto es garantizar sus derechos a todas las mujeres, por medio de estrategias de reparación y medidas restaurativas que respondan a sus realidades.

Desde la UBPD es fundamental dar respuesta de manera diferencial a los grupos poblacionales, teniendo en cuenta normas de cordialidad, respecto a la dignidad humana y garantía de derechos humanos a las buscadoras. Dentro de este marco debe considerarse la importancia de abrir escenarios de difusión de los resultados y el reconocimiento de las experiencias de las organizaciones que llevan años en la búsqueda de sus familiares.

Otro de los retos es el tema presupuestal y la capacidad de gestión y respuesta institucional, lo cual, ha imposibilitado la generación de escenarios de diseño y aplicación efectiva del enfoque territorial y de género, en todos y cada uno de los procesos misionales y legales diseñados en este punto.

Un reto fundamental es la persistencia de múltiples violencias y afectaciones de género, así como la vulnerabilidad derivada del sistema patriarcal que dificulta la participación efectiva de las mujeres y las ubica en el rol de cuidadoras, responsables de las labores del hogar, el trabajo, y la búsqueda. Desde la UBPD consideramos que tenemos una deuda histórica en la atención diferencial con las mujeres, teniendo en cuenta que, en el caso de la desaparición el 90% de las personas que buscan son mujeres. El reto es que la gente pueda empezar a hablar de las mujeres desaparecidas, porque se normalizó, por ejemplo, en el caso de las trabajadoras sexuales que “lo tenían merecido”, la lógica de la guerra hizo que las mujeres asumieran trabajos sexuales y de cuidado, un tema que ha sido invisibilizado. Lo mismo ocurre con la población OSIGD LGBTQ+, hay un reto para sensibilizar a las familias.



También vemos personas con poca sensibilidad y conocimiento en el tema, pero el principal reto es que se cuentan con recursos limitados, y el contexto es adverso por desconocimiento y polarización sobre la importancia del enfoque de género.

3. ¿Qué acciones se han venido implementando o se implementaron desde su entidad frente a la implementación, seguimiento y evaluación de la incorporación del enfoque de género en el punto 5 del acuerdo de paz?

En la JEP se creó el departamento de los enfoques diferenciales, la comisión de género y del departamento de atención a víctimas, cuya misionalidad es incorporar acciones con enfoque de género, para eliminar la discriminación. Además de ello, mediante el auto No. 103 del 11 de julio de 2022, se adelanta la fase de concentración, próximo a ser priorizado el macro caso No. 11 denominado “Sobre violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicios, odio y discriminación de género, sexo e identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armados”.

Desde la CEV llevamos a cabo eventos de No repetición con mujeres lideresas interétnicas, indígenas y afro, ubicadas en entornos rurales y/o urbanos, con el fin de garantizar su participación en la construcción de las recomendaciones en el informe de la comisión. Desde la territorial Antioquia se realizó acopio de información, entrevistas individuales y colectivas a mujeres y personas LGBTIQ; así como, visitas en los municipios

con trabajo con mujeres y población LGBTIQ, encuentros de diálogo social para hacer procesos de reconocimiento de dignidad de víctimas mujeres y LGBTIQ, articulación con organizaciones como por ejemplo la Ruta Pacífica, Mujeres que Crean, Vamos Mujer, Mesas de Víctimas, mujeres lideresas en los municipios, personas lideresas de colectivos LGBTIQ (Caribe Afirmativo, Casa diversa) entre otras, con participación de entidades públicas como la Secretaria de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín.

Desde la UBPD contamos con indicadores y parámetros para analizar la información, incluidos los planes regionales, destinados al monitoreo y el seguimiento a la incorporación del enfoque de género. Además de ello, la UBPD ha generado y financiado espacios con expertos técnicos en temas de género que han venido desarrollando planes de trabajo en territorio, cuyos hallazgos se pretenden incorporar a los distintos planes regionales de búsqueda.

4 ¿Qué considera deben tener en cuenta los mecanismos judiciales y extrajudiciales en la identificación de obstáculos y barreras que permitan entender el impacto, daño y afectación del conflicto armado?

Desde la JEP se debe garantizar el aporte de una verdad plena por parte de los comparecientes a las víctimas. No obstante, se han identificado dificultades para individualizar al compareciente frente al hecho victimizante. Así como, la identificación de móviles que cometen delitos relacionados con la orientación sexual e identidad de género. Es

oportuno mencionar, además, que, hay una ausencia de voluntad política para la incorporación del punto 5 con enfoque género en los territorios.

Desde la CEV se evidencia la baja comprensión que tiene la sociedad sobre los derechos diferenciales de los hombres, ya que, se considera que las mujeres tienen los mismos derechos que el resto de la sociedad, por lo que, algunos no ven necesario la implementación de los enfoques de género.

Desde la UBPD es un reto la identidad de las personas LGBTI, debido a que se asumen otras identidades de género y, muchas veces, la familia tiene la información de las situaciones que rodearon la desaparición. Sin embargo, no se ha visibilizado

aún la experiencia de la población LGBTIQ+ en la búsqueda. Por ejemplo, en Pasto, Nariño todavía no se ha trabajado con organizaciones LGBTIQ+. Por tal motivo, nuestro trabajo está enfocado en poder identificar qué fue lo que pasó. En el caso de la UBPD, ha sido muy difícil articular con entidades judiciales y la fuerza pública porque ellos no han entendido el papel de coordinador y líder de la Unidad de Búsqueda. Para hacer los procesos de identificación y cotejo medicina legal se demora mucho. Muchas de las víctimas directas de desaparición forzada no han podido acceder al registro único de víctimas y a la población les [sic] piden muchos documentos que a veces no pueden conseguir, por lo que hay un subregistro en el hecho de desaparición.





5. ¿Qué considera que se debe tener en cuenta para el funcionamiento del componente de justicia en el análisis y reconocimiento de las necesidades de las mujeres quienes históricamente han sufrido de violaciones de DDHH?

Lograr una articulación efectiva con las entidades del SNARIV e instituciones presentes en el territorio con el objetivo de resarcir los derechos de las mujeres víctimas, bajo un enfoque integrador.

En los distintos escenarios donde participan las mujeres en la búsqueda, es necesario que la justicia no se encuentre desconectada de la verdad. Por lo tanto, es importante generar un ejercicio de escucha, donde se hagan visibles las luchas de las mujeres y poder reconocer los escenarios de satisfacción de la justicia. Además de ello, el daño en sí mismo, es suficiente razón que se haga justicia con el paradero de familiares desaparecidos, el daño causado a las mujeres es mucho mayor por la multicausalidad de factores y roles que desempeña la mujer en la sociedad.

Lograr una articulación efectiva con las entidades del SNARIV e instituciones presentes en el territorio con el objetivo de resarcir los derechos de las mujeres víctimas, bajo un enfoque integrador.

Eliminar las barreras previas y estructurales de las mujeres para acceder a la justicia; así como, parámetros de impunidad en delitos asociados a los derechos de las mujeres y la patriarcalización de la justicia, lo cual, evidencia la necesidad que la justicia Transicional le apunte a superar estas barreras.

Se requiere una mirada de reconocimiento de la discriminación histórica desde una perspectiva interseccional, que permita identificar elementos comunes, pero visibilizar los elementos diferenciadores [acciones diferenciadoras]. En este orden de ideas, se debe tener en cuenta que los sujetos [víctimas] deben estar en el centro, situación que a veces se olvida tanto en los procesos judiciales. El posibilitar fortalecer su voz [acompañamiento psicosocial antes, durante y después de su participación].

6. ¿Qué se debe tener en cuenta en la implementación de las medidas de reparación y restauración?

Se deben tener en cuenta los actos simbólicos de reconocimiento, ya que es indispensable que generen procesos de sanación y restauración histórica. En oportuno mencionar, además, que deben existir espacios de formación para darle valor a la mujer como sujeto social y político, aprovechando los talentos de las mujeres y garantizando la formulación de políticas de dignidad, para que las mujeres resuelvan su situación económica de humanidad y de respeto a la condición histórica.

Es necesario que las medidas de reparación integral tengan en cuenta los daños, más allá de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la desaparición y el proceso de búsqueda. Debido a que el daño es transgeneracional y esto impacta aún más a las mujeres que son quienes lideran los procesos de búsqueda.



Necesidad de garantizar medidas de no repetición, la oportunidad del componente de indemnización y la periodicidad de las medidas de atención.

La reparación tiene que ser participativa y con diversidad de género en el territorio, además, con garantías de participación en los TOAR.

Se debe posibilitar que los sujetos participantes co-construyan las medidas de reparación y restauración, atendiendo a los diferentes lugares de enunciación. Por ende, se hace fundamental revisar y ampliar el concepto mismo de medidas de reparación y restauración e identificar que tanto aportan a reparaciones transformadoras y mucho más integrales.

7. ¿Cuáles son las dificultades y los tránsitos en el proceso de articulación de los excombatientes a la vida civil y el restablecimiento de confianza con las víctimas?

Principalmente las garantías de seguridad en los territorios tanto para las víctimas como para los comparecientes. Falta de políticas públicas territoriales donde se incluya la reconciliación con enfoque de género entre las víctimas y los comparecientes.

La principal dificultad sobre todo en la región del pacífico es que no hay posconflicto y porque el conflicto está vivo, se intentó hacer actividad de confianza con los líderes y excombatientes, y se sintió el miedo y la desconfianza.

Es un proceso complejo que debe darse desde un cambio social que promueva estrategias como el diálogo para el afrontamiento de distintas etapas de los procesos, el acceso limitado y deficiente a procesos de rehabilitación tanto de excombatientes como víctimas, lo cual, dificulta el hecho de asumir lo extrajudicial como un proceso de construcción de paz y reconciliación.

Es necesaria una mayor sensibilización de las implicaciones de los procesos de justicia transicional para la sociedad y en temas judiciales que permita desmitificar la idea de impunidad en la implementación del proceso de paz.

8. ¿Considera usted que el listado de acciones que deben realizar los y las comparecientes a través de los TOAR en las zonas rurales y urbanas incorporaron el enfoque de género?

Para la JEP existen unos lineamientos para acceder a sanciones propias con contenido reparador y restaurador, las cuales, son transversales y se les desarrolla mediante un protocolo, dentro del protocolo está el enfoque étnico, género y territorial.

9. ¿En los encuentros realizados en los territorios cuáles fueron las estrategias llevadas a cabo para lograr entender el impacto del conflicto armado en las mujeres, población OSIGD, NNA?

Para la CEV las estrategias fueron reuniones previas de sensibilización y armonización para contarles



la importancia de la verdad como bien público y efecto sanador, la gente llegaba voluntariamente para rendir su testimonio, explicamos en qué consistía el Acuerdo de paz y el sistema. A su vez, la necesidad de reivindicar esos derechos, actividades con cantos tradicionales, que retomaran ese hilo cultural; fueron múltiples las estrategias, muchas de ellas construidas en articulación con las organizaciones. Asimismo, es importante reconocer a las mujeres como sujetos de derecho con capacidad de agencia y transformación, enfoque psicosocial, dimensión simbólica y espacios de escucha y conversación desde el reconocimiento de la dignidad y el respeto.

La UBPD no tuvo participación en la totalidad de este tipo de espacios. Se desarrollaron acciones conjuntas para la difusión del mandato.

10. ¿Considera usted que la CEV dejó capacidad instalada en los territorios en los que hizo presencia generando así un ambiente transformador que les permita reconstruir el tejido social al interior de la comunidad?

Yo diría que sí y no al mismo tiempo, porque los objetos que dejamos instalados [sic] tienen obstáculos en las comunidades, que significa reconocer, escuchar, comprender para poder transformar la sociedad, lo que ellos plantearon es importante, pero no estoy seguro que lo puedan replicar por las condiciones actuales del territorio, yo vi que dejamos instalada capacidad pero tengo preocupaciones por el estado de miedo en las comunidades, a pesar de que, quedaron claros

en los cuatro elementos para transformar. Ya que, detrás de esto también está el abandono del estado que ha llevado a que personas se involucren con los actores armados, y esto hay que comprenderlo, también es un hecho de victimización que ha llevado a involucrarse con acciones que no le pertenecen

11. ¿Considera usted que la CEV contribuyó a la concientización sobre las formas en que el conflicto ha reproducido discriminaciones históricas de forma diferencial?

Si, este es un tema en el que nosotros hicimos incidencia a nivel territorial, en que una de las causas tiene que ver con el racismo estructural que afecta social, cultural, políticamente a muchas poblaciones, sobre todo por las afectaciones que han tenido los pueblos afros e indígenas, masacres, despojo de tierras, como los actores armaban a las mujeres. Ese modelo colonial racista tiene marcado al pueblo étnico en Colombia, ya que, allí fue donde más crímenes se cometieron, el hecho de que sean actos terroristas o de guerra dirigidos a pueblos que no tienen doliente, donde sus muertos no tienen dolientes son significado racismo y discriminación, la cual, fue muy fuerte.

12. ¿Qué compromisos se establecieron por parte de la CEV con la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos con enfoque de género?

Hay una serie de compromisos que estoy en la tarea de leer, en este punto no puedo dar



especificaciones, lo que sí sé es que las mujeres del pacífico hicieron recomendaciones, en Tumaco, por ejemplo, reclamaron inversión social, reparación por los daños y se recogieron en Bogotá englobándolos en política pública nacional.

13. ¿Cómo se garantizó en las zonas rurales la realización de actividades y espacios de trabajo a mujeres y niñas?

Para la CEV los espacios que se realizan de forma concertada y abierta a las particularidades de la población y los roles que las mujeres y niñas ejercen en las comunidades, se tienen en cuenta los horarios, la cultura y las representaciones sociales de género y etnia.

Para la UBPD, a través del trabajo con organizaciones y el desarrollo de la metodología de participación “Encuentros para la búsqueda”, que permite la intervención y retroalimentación con personas que buscan de los distintos territorios.

14. ¿Qué mecanismos se adoptaron para facilitar y fomentar la plena colaboración y participación de las mujeres en cada una de las fases de los procesos de búsqueda?

Los diálogos iniciales permiten plantear todos los escenarios de confianza donde, sobre todo, se exponen las implicaciones de lo extrajudicial, dejando que las mujeres y la población con orientación sexual diversa muestre su experiencia en el proceso de búsqueda y este sea validado y

reconocido. Lo anterior, permite que ellas colaboren y participen de las actividades propuestas por la UBPD. La UBPD tiene un mandato en el que se garantiza la confidencialidad de la información, en ese sentido, el nombre de las personas que buscan no es motivo de publicación o socialización. Asimismo, la participación se hace a través de los encuentros con organizaciones de víctimas de desaparición forzada en la formulación de los planes de búsqueda. Actualmente hay un grupo de trabajo con organizaciones LGTBI cuyos hallazgos y aportes se pretende incorporar a los distintos planes de búsqueda.

FASE VI. Requerimientos a entidades

En esta etapa la DOAV propuso algunos requerimientos a las diferentes entidades del SIVJRNR encargadas de la reparación integral como la Unidad de atención y reparación integral a víctimas, el Ministerio de Salud y la Protección Social, Consejería Presidencial para la Estabilización y la consolidación, entre otras. A fin de obtener información de las medidas de reparación integral para la construcción de paz incluidas en el punto 5 del Acuerdo de paz, las cuales son fundamentales para la integralidad del proceso.

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

De acuerdo con la respuesta dada por la UBPD con radicado interno UBPD-1-2022-010405 del 3



de octubre de 2022, respecto a las medidas con enfoque de género implementadas por este mecanismo, se obtienen los siguientes hallazgos:

1. Garantizar en las zonas rurales a las mujeres y niñas el acceso a la UBPD (actividades, espacios de trabajo entre otros).

El artículo 4 del Decreto Ley 589 de 2017, se señala que:

La UBPD tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, que responda a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. El enfoque de género y diferencial se aplicará en todas las fases y procedimientos de la UBPD, en especial respecto a todas las mujeres que han padecido o participado en el conflicto. La UBPD adoptará con participación de las víctimas y la sociedad civil, líneas para la determinación del paradero de las niñas y mujeres dadas por desaparecidas.

De conformidad con lo anterior, los equipos de la UBPD han orientado sus acciones en la construcción de Lineamientos Técnicos del Enfoque de Género para Mujeres y Niñas en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas y la correspondiente formación de los equipos profesionales, con el fin de apropiarse de las herramientas y de hacer una rigurosa lectura de contexto. Bajo estos lineamientos la UBPD afirma que, “se garantiza que la participación se aborde bajo la comprensión de las experiencias específicas

y la identificación y mitigación de las barreras que han sufrido las mujeres y las niñas en contextos rurales para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, partiendo de metodologías y procesos de articulación interinstitucional en territorio” (UBPD, 2022, pág. 6).

De acuerdo con la información aportada por la UBPD, en el marco del Plan Nacional de Búsqueda, se ha priorizado la Estrategia de Búsqueda para mujeres y niñas, con el objetivo de abordar el subregistro de desapariciones de mujeres y niñas en el marco del conflicto armado. Lo anterior, en función de construir una lectura desde el enfoque de género para “abordar no solamente las desapariciones sino mitigar las barreras derivadas de las discriminaciones sistemáticas que han enfrentado las mujeres en el proceso de búsqueda” (UBPD, 2022, pág. 4).

Dentro este contexto, se han desplegado algunas acciones como la incorporación del enfoque de género en los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y en los Planes Operativos, desde los cuales, se implementan las estrategias de los PRB en distintas regiones del país, incluyendo “espacios de pedagogía con mujeres buscadoras, con organizaciones de mujeres y en espacios con alta presencia de mujeres y niñas como los colegios, diálogos individuales y colectivos con mujeres y presencia en los municipios” (UBPD, 2022, pág. 5). Lo anterior, en atención a las necesidades territoriales en términos de tiempo y labores de cuidado de las mujeres al igual que de las niñas.

Respecto a la garantía de participación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales del país,



desde la UBPD se ha venido trabajando en dos líneas de trabajo:

i) el desarrollo de acciones de fortalecimiento a la participación de las mujeres y las niñas que se encuentran en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y; ii) el relacionamiento, intercambio y articulación con los movimientos sociales de mujeres, jóvenes y defensoras de los derechos de las niñas para que desde sus voces y experiencias se puedan construir los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, implementando estrategias territoriales que fortalezcan los Planes Regionales de Búsqueda y sobre todo la participación [UBPD, 2022, pág. 5].

2. Poner en evidencia las distintas formas de violencia que sufrieron las mujeres desaparecidas en su posible reclusión o cautiverio (por ser mujeres), además de nombrar las razones reales por las que fueron desaparecidas.

A partir de la construcción de líneas de investigación que abordan los riesgos de género y el *continuum* de violencias como categorías de análisis, la UBPD ha buscado determinar el paradero y lo ocurrido con las mujeres y niñas que fueron desaparecidas con ocasión del conflicto armado.

Desde el análisis que se ha venido adelantando por parte de este mecanismo extrajudicial a través de los Planes Regionales de Búsqueda se han venido construyendo cuatro hipótesis de investigación humanitaria y extrajudicial en enfoque de género:

i) Desaparición vinculada a posibles feminicidios íntimos, ii) Desapariciones vinculadas a posibles feminicidios no íntimos por relaciones reales o presuntas entre las mujeres e integrantes de grupos armados, iii) Otras violaciones Basadas en Género en contextos de desaparición, iv) Desaparición de mujeres por incumplimiento de los mandatos de género o por atender contra la moral social hegemónica, las cuales fueron presentadas en los insumos para el Informe Final de la Comisión de la Verdad y en una Audiencia de Congreso de la República sobre las violencias contras las mujeres en el marco del conflicto armado, realizada en el mes de octubre de 2021 [UBPD, 2022, pág. 8].

En este sentido, desde el Grupo Interno de Trabajo de enfoques diferenciales y de género de la UBPD, se han desarrollado acciones para el fortalecimiento de la investigación humanitaria y extrajudicial de las desapariciones sufridas por mujeres, en procesos de localización de mujeres halladas vivas, construcción de informes de lo ocurrido en entregas dignas y reencuentros, líneas de trabajo en enfoques de género para investigaciones de alcance nacional, como las desarrolladas para la búsqueda de militantes desaparecidos. Sin embargo,

Las cifras, hasta el momento, registradas por la entidad y el análisis del contexto a partir de las categorías propias de los estudios de género permiten inferir que en la actualidad existe un subregistro de solicitudes de búsqueda de mujeres y niñas. Visibilizar el trabajo de la UBPD, específicamente la implementación del enfoque de género permite desplegar estrategias de



mitigación del subregistro a través de los PRB, que a su vez contribuirán a la comprensión amplia de la desaparición como una VBG, a identificar las lógicas y prácticas utilizadas por los actores armados en los diferentes periodos de despliegue de estrategias de control de los cuerpos de las mujeres y sus territorios (UBPD, 2022, pág. 9).

Finalmente, respecto a este indicador la UBPD ha venido realizando estrategias de visibilización y divulgación de las formas de VBG en dos sentidos:

i)] a nivel de comunicaciones, a través de sus canales de difusión como la página web, las redes sociales y los espacios de intervención y/o participación en prensa como entrevistas, paneles, conversatorios y eventos; ii) a través de los espacios de diálogo con las personas que buscan, incorporando la información en los espacios de pedagogía realizados con las comunidades, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres, personas que buscan y entidades, impulsando la comprensión de estos hallazgos al interior del movimiento de mujeres, entre otros; e iii) incorporando el análisis realizado en la construcción de metodologías de búsqueda, lectura de contexto y construcción de líneas de investigación (UBPD, 2022, págs. 9-10)

3. Adoptar mecanismos adecuados para facilitar y fomentar la plena colaboración y participación de las mujeres en cada una de las fases de los procesos de búsqueda, incluyendo medidas que garanticen la protección de su identidad y la posibilidad de que escojan el género de las personas que recibirán su solicitud o harán la recolección de la información.

Durante el año 2021 la UBPD impulsó una estrategia de caracterización de las Personas que buscan, lo que les permitió identificar que: “el 74% son mujeres de las cuales el 57% son mayores de 27 años y el 39% mayores de 60 años; el promedio de búsqueda de las mujeres en Colombia es de 16.4 años” (UBPD, 2022, pág. 6). Adicionalmente, cerca del 60% de las mujeres se encuentran en situación de pobreza y el 14.1% de las mujeres que se encuentran en el proceso de búsqueda, son campesinas. A su vez, “frente a la pertenencia étnica de las mujeres, 768 son mujeres afrocolombianas, 627 mujeres indígenas, 7 mujeres raizales y una mujer del Pueblo Rom” (UBPD, 2022, pág. 6)

Desde la UBPD se han desarrollado acciones, espacios y adecuaciones institucionales que permiten la incorporación del enfoque de género en todas las fases del proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y las garantías para la participación de las mujeres, las niñas, las jóvenes y las personas LGBTI en contextos rurales de todo el país y abordando desde una perspectiva interseccional, un trabajo con mujeres campesinas, mujeres indígenas y mujeres afrocolombianas (UBPD, 2022, pág. 4).



Dentro de las acciones de fortalecimiento realizadas por la UBPD se encuentran la formulación y socialización de los Planes Regionales de Búsqueda, sumado a los encuentros regionales de mujeres, la caracterización de personas que buscan, las jornadas de tomas de muestras, diálogos con enfoques y la participación en prospecciones, recuperaciones, entregas dignas y reencuentros. Asimismo, se ha venido sosteniendo un diálogo con organizaciones nacionales y territoriales de mujeres y niñas como la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia [ANMUCIC]; el Colectivo de Mujeres Afrocolombianas en Resistencia -La Comadre de AFRODES- y; la Corporación Humanadas [CH], por medio de los cuales, se ha abordado una mirada específica de trabajo con mujeres y niñas de contextos rurales.

Es importante resaltar que la UBPD adelanta actividades de relacionamiento y articulación con más de [26] organizaciones de mujeres, organizaciones con enfoque de género o que atienden mujeres en todo el país; atendiendo al mandato de confidencialidad, la entidad se abstiene de describir cada uno de los acuerdos de trabajo con las organizaciones [UBPD, 2022, pág. 7].

Respecto a las medidas que garanticen la protección de su identidad la UBPD ha regido todas las acciones humanitarias y extrajudiciales bajo el principio de confidencialidad de la información sobre la identidad y aporte de la información para el proceso de búsqueda, para ello, cuentan con un protocolo y una infraestructura tecnológica para la protección de datos tanto de las personas que buscan como de las personas dadas por desaparecidas.

4. Diseñar esquemas de asesoría, orientación y fortalecimiento para mujeres lideresas y defensoras de DDHH reconociendo su rol político y su papel en las comunidades, así como de acompañantes a otras personas que buscan a sus familiares desaparecidos.

La UBPD teniendo en cuenta el Auto 098 de 2013 de la Corte Constitucional “seguimiento sobre prevención y protección del derecho a la vida, integridad y seguridad personal de mujeres líderes desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan a favor de población desplazada según sentencia T-025/04 y autos A200/07 y A092/08”, establece que,

A las mujeres defensoras de derechos humanos en el país les han sido vulnerados con alta frecuencia su derecho fundamental a la vida a través de asesinatos y desapariciones forzosas. Este desconocimiento reviste toda la gravedad desde el punto de vista constitucional, por cuanto el Estado y el orden jurídico colombiano tienen su razón de ser en la protección de la vida y la dignidad humana de sus asociados, de tal suerte que, su desconocimiento supone la anulación de la posibilidad de ejercer cualquier otro derecho. Sin la protección del derecho a la vida y a la integridad física desaparecen la condición sine quo non para adelantar cualquier otra actividad o derechos amparados por la Carta Política [Corte Constitucional, 2013].

En este sentido, desde los Planes Regionales de Búsqueda se han promovido escenarios de diálogo e interlocución con mujeres lideresas y defensoras de DDHH de distintas causas sociales y movimientos,



así, desde la definición de acciones específicas, se han venido incorporando sus saberes y lecturas del territorio en líneas de investigación humanitaria y el desarrollo de acciones de garantías de participación construidas con ellas para el trabajo con familiares, personas que buscan y comunidades.

Durante el año 2021 se desarrollaron algunos encuentros nacionales y territoriales para el trabajo con mujeres lideresas y defensoras de DDHH sobre las estrategias de género, lineamientos técnicos y el apoyo técnico en Planes Regionales de Búsqueda, entre los que se encuentran:

1. Socialización y apoyo técnico a la concertación de un plan de trabajo en Montes de María con la Fundación Narrar para Vivir.
2. Encuentro y construcción de líneas de trabajo para el PRB del Atlántico y el Rio Magdalena en la ciudad de Barranquilla, con el movimiento de mujeres víctimas de desaparición forzada en Atlántico y Magdalena.
3. Focalización de la investigación de mujeres lideresas, especialmente mujeres lideresas campesinas, para el trabajo en enfoque de género, en los Planes Regionales de Búsqueda.

5. Promover el reconocimiento de recursos, experiencias, prácticas y posturas de las mujeres respecto al proceso de búsqueda de sus familiares y seres queridos.

La UBPD ha realizado diferentes encuentros encaminados al reconocimiento territorial de las mujeres que buscan, en los que se ha participado de forma conjunta en: (i) la Mesa Técnica de Género de la CEV y (ii) Encuentros de Reconocimiento a la Persistencia a las Mujeres que buscan, en articulación con la CEV desde el año 2019. En estos encuentros de forma individual se realizaron tres acciones específicas: (i) caracterización de personas que buscan, lo que permite identificar las particularidades de las mujeres que buscan; (ii) despliegue de la estrategia pedagógica “circulo de saberes creativos” (UBPD,2022, pág 11) y (iii) estrategia de comunicaciones para visibilizar los impactos de la búsqueda.

Respecto a este último punto, entre los impactos que se han identificado, se encuentran: (i) jornada de trabajo no remunerada y poco reconocida bajo circunstancias que atentan contra sus derechos y dignidad; (ii) cambio en las formas en las que las mujeres se autoperceben debido a sentimientos de culpa y responsabilidad, invisibilizando sus impactos sociales; en este sentido, se hace necesaria la desprivatización de los daños que la desaparición ha causado a los proyectos de vida de las mujeres y sus familiares para aliviar el sufrimiento causado por los sentimiento de culpa; (iii) reconocimiento de los aportes a la visibilización de la desaparición por parte de las mujeres que buscan personas desaparecidas; (iv) transformaciones en las subjetividades y roles



socialmente establecidos para las mujeres, quienes se han visto obligadas a realizar acciones para las que no se encontraban preparadas, en contextos adversos y en escenarios que están estructuralmente dispuestos para el liderazgo y la participación masculinas; (v) alteración en las relaciones familiares, en tanto las madres y padres disponen de su tiempo para la búsqueda y el resto de los integrantes de la familia suelen sentirse desplazados; las actividades de búsqueda obligan a las mujeres a extender sus jornadas de cuidado y de trabajo doméstico para atender todas sus responsabilidades y, en algunos casos, estas responsabilidades domésticas son transferidas a las niñas y adolescentes del hogar, obligándolas a asumir roles ajenos a su edad, reforzando los estereotipos de género.

6. Las acciones que realice la UBPD deben tener en cuenta los roles y estereotipos de género que enfrentan las mujeres que pueden limitar su participación en el proceso de búsqueda y adoptar medidas para visibilizarlos y superarlos en aplicación del principio de igualdad y no discriminación.

Desde la UBPD se han venido identificando los roles y estereotipos de género para establecer el paradero de las personas dadas por desaparecidas, así como de las violencias basadas en género sufridas por mujeres y niñas, tanto de quienes fueron desaparecidas como de quienes se encuentran en el proceso de búsqueda.

En este sentido, desde la entidad se han implementado algunas metodologías cuantitativas

como análisis de datos y cualitativas como diálogos, intercambio de experiencias para comprender las dimensiones de las violencias basadas en género, los estereotipos y los roles de género existentes y exacerbados por el conflicto armado desplegados de forma particular por los grupos armados, con el fin de ejercer control sobre las mujeres, los territorios y las comunidades.

Este análisis se ha encontrado con que la búsqueda es una labor feminizada, lo cual se explica en los mandatos de género según los cuales los hombres y los cuerpos masculinizados son víctimas de hechos como homicidios, tortura no sexual y desapariciones, lo que generan que suelen ser las mujeres quienes lideran los procesos de búsqueda, a razón de:

Los estereotipos sobre la maternidad, las parejas y las formas correctas de comportamiento de las mujeres hacen que se espere de ellas un papel activo en la búsqueda.

Los mandatos de género ponen a los hombres en riesgo ante los actores armados, por lo que las mujeres, especialmente las madres, asumen la búsqueda como forma de garantizar la seguridad de los hombres de la familia.

Las mujeres en los contextos territoriales y socioeconómicos en los que han tenido lugar las desapariciones suelen dedicarse al trabajo doméstico o labores no formalizadas, estas actividades les permiten realizar manejos flexibles de su tiempo para realizar o participar en las acciones de búsqueda.



Debido a la vulnerabilidad económica propiciada por la desaparición los hombres tienen más presiones por proveer a su familia, por esta razón, su tiempo se concentra en actividades económicamente productivas delegando en las mujeres la búsqueda.

La última razón que queremos señalar es la persistencia, como una característica asociada al cuidado y a los comportamientos feminizados. Tanto los hombres como las mujeres afirmaron que la persistencia en el tiempo y la negativa a rendirse es una posición de las mujeres, quienes se comprometen con la búsqueda a largo plazo [UBPD, 2022, pág. 14].

Los procesos de búsqueda de acuerdo con la información aportada por el mecanismo extrajudicial “suelen conducir a escenarios en los que las mujeres se organizan, se convierten en lideresas, trasladándolas de los lugares en los que sus familiares, amigos y allegados suelen relacionarlas, este desplazamiento en general está acompañado del auto reconocimiento de habilidades y capacidades” [UBPD, 2022, pág. 14], estos mismos escenarios generan expectativas y presión sobre las mujeres en los diferentes roles, lo que contribuye a la profundización de los impactos tanto en la salud física, como mental de las mujeres.

Desde esta lectura, la UBPD ha establecido y diseñado acciones de fortalecimiento a la participación que permitan el abordaje con las mujeres de las situaciones que afectan el ejercicio de búsqueda, garantizando:

Que las mujeres y las niñas pueden participar en cada acción desarrollada en el marco de la búsqueda respetando sus contextos y particularidades, así como sus identidades de género, étnico raciales, campesinas y sus necesidades económicas, cargas de cuidado, tiempos de desplazamiento y riesgo de seguridad entre otros contribuye a la eliminación de los sesgos androcéntricos y misóginos que promueven la discriminación propios de sociedades como la nuestra [UBPD, 2022, págs. 14-15].

7. Promover acciones de fortalecimiento colectivas entre mujeres que les permita generar intercambios de saberes, identificar nuevos recursos y construir procesos de empoderamiento colectivo en torno a la búsqueda y la defensa de los DDHH de las mujeres.

A través de los Planes Regionales de Búsqueda, la UBPD ha desarrollado cerca de 80 encuentros colectivos de mujeres y personas OSIGD que buscan promover un diálogo para la incorporación del enfoque de género en los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, entre los que se encuentran: (i) encuentros colectivos La Comadre de AFRODES en las vigencias 2020, 2021 y 2022; (ii) encuentro de Mujeres en Cali en 2021 Plan Nacional de Búsqueda; (iii) encuentros de socialización y trabajo Lineamientos Técnicos del Enfoque de Género en Montes de María y PRB Atlántico y Rio Magdalena en Barranquilla en 2021; (iv) encuentros Colectivos ANMUCIC 2021-2022; (v) encuentro de Mujeres PRB Norte de Urabá en agosto de 2022



y [vi] encuentro de Mujeres PRB en Casanare en septiembre 2022.

Las estrategias de comunicación específicas y focalizadas que se han implementado desde este mecanismo extrajudicial para el abordaje del enfoque de género en el seguimiento a las fases de los procesos de búsqueda son: [i] acciones de fortalecimiento a la participación entre las cuales están encuentros colectivos; [ii] piezas audiovisuales sobre el mandato de la UBPD, algunas específicas en enfoque de género; [iii] círculos de saberes [pedagogía] con mujeres y personas OSIGD.

Adicionalmente, en el requerimiento enviado a la UBPD se indagó respecto a las formas en las que desde este mecanismo ha contribuido en el proceso de concertación con las mujeres, en lo que concierne a la remisión efectiva a las entidades y programas de atención y rehabilitación física y psicosocial especializada, tales como el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado o programas y rutas especializadas para la atención a víctimas de violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual. Frente a esta situación, el mecanismo extrajudicial cuenta con espacios de articulación interinstitucional con la UARIV y el Ministerio de Salud para la remisión efectiva para la atención psicosocial, atención en salud integral y rutas especializadas de estas dos entidades, para la atención a víctimas de violencias basadas en género con especial énfasis en violencia sexual. Se resaltan desde la UBPD dos procesos de articulación con estas dos entidades:

En primera instancia, de manera articulada con la UARIV se está construyendo el “Protocolo para la articulación en la atención y acompañamiento psicosocial, asistencia funeraria y la participación de familiares en procesos de búsqueda y entrega digna de personas desaparecidas, entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [Unidad para las Víctimas]”, el cual incorpora principios y consideraciones desde los enfoques diferenciales, étnicos y de género para la remisión y articulación efectiva de las víctimas del conflicto armado y garantizar estos derechos.

En segunda instancia, de igual manera con el Ministerio de Salud se ha avanzado en la proyección del “Protocolo interinstitucional de trabajo para la articulación en la atención y acompañamiento psicosocial y la participación de familiares en procesos de búsqueda, entrega digna y reencuentros de personas desaparecidas”, el cual contempla distintos componentes para la garantía de la atención psicosocial necesaria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 589 de 2017 y el marco normativo y jurisprudencial vigente.

Jurisdicción Especial para la Paz

La JEP en oficio respuesta 20222018732 al radicado 20220040203642111 del 2 de noviembre de 2022, frente a las respuestas de las preguntas realizadas encontramos lo siguiente:



1. Dentro de los indicadores de incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de Paz, se encuentra la creación de un equipo de investigación especial para los casos de violencia sexual, el cual, seguirá las disposiciones sobre la práctica de pruebas del Estatuto de Roma. Ahora bien, existen obstáculos en el reconocimiento de hechos de Violencias Basadas en Género por parte de los comparecientes/postulados, por esta razón, queremos saber dentro de los mecanismos de justicia transicional ¿cómo se está llevando a cabo la investigación de este tipo de hechos? teniendo en cuenta que, muchas de las víctimas no han realizado denuncia formal, y en su mayoría no se cuenta con pruebas físicas acerca de los hechos. Además, algunos de los autores materiales ya no se encuentran vivos ¿cuáles son los criterios para la gestión de las pruebas en los casos de violencias basadas en género en especial hechos de violencia sexual?

La Unidad de Investigación y Acusación (UIA) como organismo encargado de adelantar las investigaciones de interés para la Jurisdicción y el ejercicio de la acción penal ante el Tribunal para la Paz, cuenta con el Equipo de Investigación de Violencia Sexual, un grupo interdisciplinario integrado por servidoras con experiencia específica en investigación, trabajo con víctimas de violencia sexual y conocimientos técnico-científicos necesarios para realizar abordaje de casos de violencia sexual en el conflicto armado. Este equipo de trabajo también cuenta con saberes relacionados en género, enfoque diferencial, enfoque étnico y derechos humanos, así como, una gran sensibilidad

social y de género, lo que se complementa con una gran disposición a la escucha activa y atenta. El Manual de Investigación de Violencia Sexual, dentro del marco de competencia de la JEP, contiene herramientas y procedimientos técnico-científicos para recabar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, que permitirán desarrollar la investigación, materializando la centralidad de las víctimas y satisfaciendo sus necesidades, en el marco de la justicia transicional y restaurativa. [JEP, 2022, p.2]

2. Señalar por favor ¿cuáles son las garantías procesales establecidas por la JEP con las víctimas de violencia sexual con enfoque diferencial para evitar su revictimización?

Según el párrafo del artículo 72 de la Ley 1922 de 2018, “en todos los procesos que se adelanten ante la JEP se garantizarán los derechos de las víctimas de violencia basada en género y en especial la violencia sexual de conformidad con lo previsto en el bloque de constitucionalidad, las Reglas de Procedimiento y Prueba del Estatuto de Roma, las Leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014, así como sus decretos reglamentarios”.

1) Derecho a la intimidad, privacidad y confidencialidad; 2) Derecho a ser informadas oportunamente de las etapas y desarrollos del proceso; 3) Derecho a la no discriminación y a no ser confrontadas con el agresor; 4) Derecho a contar con asesoría y acompañamiento y a ser atendidas en lugares accesibles y que garanticen privacidad, salubridad, seguridad y comodidad. 5) Derecho a ser protegidas contra toda forma de coerción,



violencia o intimidación, y a que en la investigación y judicialización de los delitos se valore el contexto en que estos ocurrieron. 6) Derecho a que se les trate de conformidad con los enfoques diferenciales y a que se considere su condición de especial vulnerabilidad.

De igual manera, se han tomado en consideración las situaciones de discriminación histórica, como las que afronta la población LGBTIQ+ en el reconocimiento de las familias diversas. En este marco, se resalta que el 13 de mayo de 2022, el despacho relator del macro caso 07 acreditó por primera vez a una mujer transgénero como víctima indirecta por ser madre de crianza de un niño reclutado [la víctima, adicionalmente, es víctima directa de violencia sexual asociada al reclutamiento de su hijo]. Dentro del macro caso 01 la SRVR, por medio del Auto No. 19 de 2021, determinó que las FARC cometieron privaciones de la libertad que no son amnistiables, debido a que corresponden a crímenes de guerra de toma de rehenes y al crimen de lesa humanidad de otras privaciones graves de la libertad. En el marco de estas graves infracciones, el macro caso determinó cómo las mujeres cautivas experimentaron un trato diferenciado por su condición y se generaron, en ese mismo sentido, afectaciones diferenciadas. El Auto muestra, además, las afectaciones físicas y psicológicas durante y después de su embarazo, o la negación del ejercicio de su maternidad y de la manifestación de afecto. También, se ilustró la coerción para obligarles a la realización de labores domésticas, obligándolas a ejercer los roles patriarcales que se reprodujeron por parte de las antiguas FARC. Además, en el Auto 299 de 2021, el despacho relator del macro caso

01, estudió las observaciones sobre el enfoque de género y la determinación de los hechos y las conductas de violencia sexual, presentadas por los intervinientes especiales sobre el Auto 019. En este Auto el despacho señaló y aclaró la manera cómo la relatoría tuvo en cuenta el enfoque de género en la metodología de investigación, incluyendo aspectos de interseccionalidad, y cómo esta se refleja en los resultados presentados en el Auto 019.

El macro caso 02, en el marco de la metodología territorial, se han implementado los enfoques étnico racial, territorial y de género, mujer, familia y generación, que, en forma general, pueden presentarse a partir de tres ejes: [1] Investigación, [2] participación, [3] medidas cautelares, [4] incorporación de preguntas interseccionales sobre la violencia por prejuicio y basada en género, en el marco de las versiones voluntarias y análisis interseccional de información para la identificación de patrones de violencia por prejuicio, [5] Espacios de participación reservada de mujeres en el marco de la construcción dialógica de la verdad, [6] concertación de rutas para la participación integral y virtual de sujetos colectivos de derechos, incluyendo las conserjerías de género, mujer, familia y generación de organizaciones acreditadas, [7] Participación de los representantes judiciales de víctimas en el marco de las versiones voluntarias para su intervención facultativa, entre otros asuntos, sobre las preguntas relacionadas con violencia por prejuicio, [8] Metodología coordinada con las víctimas y el Ministerio Público para el traslado de versiones voluntarias y la recepción de observaciones, [9] Diligencias territoriales de recepción de informes, de traslado de versiones



voluntarias, de observaciones a versiones voluntarias, de construcción dialógica de la verdad, de diálogo intercultural y de coordinación interjurisdiccional e interjusticias. En el marco del macrocaso 03, a través del Auto No. 128 de 2021, asesorado por las comisiones Étnica y de Género y en aras de visibilizar las dimensiones de interseccionalidad asociadas con los daños sufridos por las mujeres indígenas, incorporó el enfoque de mujer, familia y generación que reivindica los derechos colectivos y fortalece la identidad cultural, en tanto posiciona a la mujer indígena como determinante en las direcciones para el trabajo de las generaciones, teniendo en cuenta la niñez, la juventud y los mayores junto con las autoridades espirituales.

En el macrocaso 04 se ha avanzado en la estructuración, sistematización, homologación y organización de la información de más de 282 hechos de violencia sexual en el marco de su competencia territorial y temporal, y cuya fuente son los informes y bases de datos que han sido remitidas a la JEP por parte de las organizaciones de víctimas, étnicas y defensoras de DDHH, y las entidades públicas. En el macrocaso 05 se han realizado distintas diligencias de coordinación interjurisdiccional y diálogo intercultural con las autoridades indígenas del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca, en virtud de las cuales, además, se llamó a versión voluntaria a 40 comparecientes indígenas. Finalmente, en el desarrollo del macrocaso 07 el enfoque diferencial de género es un componente central de la investigación, y se definió como una de las líneas de énfasis de conductas conexas al reclutamiento de niños y niñas, en relación con violencia sexual y basada en género mediante Auto 159 de 2021.

Adicionalmente, a través del Auto SRVR-LRG-T-032-2022 se definió una sub- 9 línea sobre discriminación y violencias contra niños y niñas reclutados basadas en orientación sexual o identidad o expresión de género diversas. El despacho relator del Caso 07 ha identificado que la violencia sexual asociada al reclutamiento y la utilización ha afectado prevalentemente a las niñas. Según los datos de caracterización de víctimas, de los 83 casos de violencia sexual que han sido puestos en conocimiento del despacho, 79 fueron cometidos contra niñas. Atendiendo a ello, la metodología de investigación adoptada mediante Auto No. SRVR-LRG-T-075-2022 se ha enfocado en su primera etapa de desarrollo en la realización de espacios de escucha directa a mujeres que se han acreditado en el caso, bien como víctimas sobrevivientes que vivieron el reclutamiento siendo niñas, o bien como familiares (principalmente, madres y hermanas) de niños y niñas reclutadas. De las seis diligencias ordenadas en el referido auto, cinco fueron focalizadas en víctimas mujeres (JEP, 2022, p.9)

3. ¿Cómo se establecerá el patrón de macrocriminalidad de violencia basada en género?

La SRVR, por medio del Auto SRVR No. 103 del 11 de julio de 2022, abrió la etapa de agrupación y concentración del macrocaso nacional No. 11 “sobre violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado”. El numeral primero de la parte resolutive del Auto 103 de 2022, ordena al GRAI “que en el



término de 60 días hábiles presente a la Sala de Reconocimiento un universo provisional de hechos de acuerdo con la parte considerativa de esta providencia, así como una propuesta de patrones de hechos a partir del análisis narrativo de los informes. Esta propuesta de patrones debe incluir los hechos de violencia sexual contra Pueblos Étnicos de manera diferenciada, y así como una identificación preliminar de los comparecientes que podrían ser llamados a rendir versión por estos, sean individuos o estructuras militares que operaron en determinados periodos y lugares donde ocurrieron los hechos”. En este contexto, el GRAI se encuentra elaborando un documento que describe el Universo Provisional de Hechos que consolida la información de 13 bases de datos y la información estructurada de hechos, víctimas y personas presuntamente responsables de violencia sexual y violencia basada en género reportadas en informes allegados por la Sociedad Civil, la academia y las entidades del Estado. El análisis de los hechos, en particular de la información cualitativa de los informes, evidencian que estas conductas se llevaron a cabo en todo el territorio nacional, contra todas las personas, en especial niñas y mujeres, y que fueron cometidas por todos los actores armados. Sin embargo, a pesar de ser violencias atribuibles a todos los actores, es posible identificar particularidades en las formas de comisión y que responden a tres macrocontextos: (i) zonas de control social y territorial; (ii) zonas de disputa armada, de confrontación y expansión; y, (iii) al interior de las filas. Además, debe señalarse que de conformidad Auto 104 de 2022 que priorizó el macrocaso No. 08 sobre “crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares,

o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano”, se investigarán los hechos de violencia sexual que puedan comprometer la responsabilidad de agentes estatales [JEP, 2022, p.11]

4. ¿Cuál es el plan de acción y la contrastación para avanzar en los procesos relacionados con violencia sexual?

El macrocaso 11 se encuentra en fase de concentración, estas metodologías están en construcción, como se indica en el Auto 103 del 11 de julio de 2022. Sin embargo, se resalta que la violencia sexual y la violencia basada en género son parte del repertorio usado por los actores armados de competencia de la JEP, que ha sido documentada en los casos 01 y 07, y en los casos territoriales 02, 04 y 05. En sentido similar, en la etapa de concentración de los casos 08, 09 y 10 se reveló el uso de la violencia sexual dentro del repertorio de macrocriminalidad de los patrones ya identificados. Por lo tanto, según la etapa investigativa cada uno de ellos ha dado cuenta de su forma de investigación a través de sus autos de priorización interna o de sus autos de determinación de hechos y de conductas [JEP, 2022, p.12].

5. ¿Cómo se ha garantizado la seguridad de las víctimas de violencias basadas en género para participar ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

En los macrocasos en que las víctimas han dado a conocer a los despachos de quienes realizan las



relatorías respecto a situaciones de riesgo contra su seguridad, se han ordenado los correspondientes estudios y se ha hecho seguimiento a la adopción de medidas orientadas a responder ante dichas situaciones [JEP, 2022, p.12]

6. ¿Cuántas víctimas de delitos de género han solicitado de protección ante la JEP?

Tabla 5 Víctimas de delitos de género que han solicitado protección ante la JEP

AÑO	NÚMERO DE SOLICITUDES
2018	16
2019	19
2020	41
2021	69
2022	27
Total, general	127

Fuente: JEP oficio respuesta 20222018732. 2022

7. ¿Cuáles son las variables de género en la representación judicial, (demandas, prevención del daño antijurídico y conciliaciones)?

A través del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD – Representación a víctimas, administrado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP, se provee asesoría y representación judicial común a las víctimas acreditadas ante la JEP en forma individual y colectiva, siempre que ellas manifiesten su voluntad de ser representadas y de carecer de recursos suficientes para proveerse dicha asesoría y/o representación judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1922 de 2018, en el artículo 115 de la Ley 1957 de 2019 y en el artículo 97 del Acuerdo de Sala Plena ASP 001 de 2020. Adicionalmente, el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – Representación a víctimas, cuenta con un equipo de 13 abogadas y abogados especialistas en representación a víctimas [JEP, 2022, p.13].

Desde octubre de 2018 hasta el 26 de septiembre de 2022, el SAAD – Representación a víctimas, ha prestado servicios de asesoría y representación judicial común a víctimas individuales y colectivas mujeres y de VBG y OGISD, así:



Tabla 6 Asesorías judiciales 2018-2022

ASESORÍAS JUDICIALES			
MUJERES	MUJERES TRANS	HOMBRES TRANS	LGBTI
4264	9	2	39

Fuente: JEP oficio respuesta 20222018732. 2022

Tabla 7 Representación judicial víctimas individuales

REPRESENTACIÓN JUDICIAL VÍCTIMAS INDIVIDUALES			
MUJERES	MUJERES TRANS	HOMBRES TRANS	SUJETOS COLECTIVO DE MUJERES
3384	9	2	1

Fuente: JEP oficio respuesta 20222018732. 2022

8. ¿Cómo se incluirá la perspectiva de género y diferencial en las sanciones propias con contenido restaurador y reparador con las cuales se busca destruir los prejuicios y estereotipos machistas?

La Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad -en adelante [SeRVR]- en el marco de sus competencias judiciales, a la fecha, no ha realizado audiencia y/o diligencia judicial alguna, o dictado providencia en el marco de los asuntos que se surten en el marco de nuestras competencias relacionada con la aplicación de enfoques diferenciales.

En ese entendimiento, la SeRVR adoptó los “Lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador” el 14 de abril del 2020, documento elaborado con miras a organizar y sistematizar los estándares sobre sanciones propias y TOAR 15 dispersos en la legislación. Aunado a lo

anterior, el 8 de junio de 2021 se conformó e instaló la “Mesa de participación de víctimas y componente restaurador y reparador” [JEP, 2022, p.15]

9. ¿Qué estrategias existen para fortalecer los procesos dialógicos y adversariales con enfoque de género, en los cuales se busca reconocimiento de la verdad y responsabilidad de violencias basadas en género incluyendo la violencia sexual en el marco del conflicto armado por parte de los comparecientes?

El macrocaso¹¹ se encuentra en fase de concentración, estas estrategias se encuentran en construcción. Sin embargo, debe aclararse que conforme el marco normativo de la JEP, la SRVR es la encargada de investigar, en el marco del procedimiento dialógico, los hechos más graves y representativos cometidos por actores de competencia de la jurisdicción [JEP, 2022, p.16]



10. ¿Qué estrategias de comunicación y divulgación existen con las víctimas de VBG que han presentado informes ante la JEP frente a sus procesos y que garantice la comprensión judicial por parte de las víctimas de VBG?

Esta Jurisdicción, por medio de su Órgano de Gobierno, expidió el Acuerdo AOG No. 06 del 2021, por el cual se adoptó la “Política de igualdad y no discriminación por razones de sexo, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual de la Jurisdicción Especial para la Paz”. En esta política, se contempla la estrategia del anterior mandato de la Comisión de Género, en articulación con la Subdirección de Comunicaciones y la Iniciativa de Mujeres por la Paz, y con el objetivo de promover la participación de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en la Jurisdicción, elaboraron una estrategia de comunicación y divulgación [JEP, 2022, p.16].

11. ¿Cuántos informes se han presentado ante la JEP relacionados con Violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual y ¿Cuál es el estado de los mismos?

Hasta el 20 de marzo de 2022, el GRAI recibió, sistematizó y analizó 136 informes allegados por la sociedad civil, la academia y entidades del Estado sobre violencias basadas en género y violencia sexual. Sin embargo, desde el 21 marzo del presente año, fecha límite de la JEP para la recepción de informes, se recibieron 34 informes más sobre estas conductas. Estos últimos informes se encuentran en proceso de sistematización [JEP, 2022, p.17].

12. Desde la Defensoría del Pueblo se acompañó y coadyuvó a varias organizaciones en la solicitud de la apertura del macrocaso de violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual ante la JEP, ¿Por qué no se abrió desde el inicio este macrocaso?

Es necesario reiterar que los macrocasos abiertos ya investigan los hechos de violencia sexual y basada en género en el marco de los repertorios de crímenes que corresponden a los patrones identificados en estos. Por otro lado, respecto de la segunda ronda de priorización, la SRVR tomó la decisión en sesiones extraordinarias de septiembre de 2021 de concentrarse en tres casos decisión de priorización. Allí la SRVR, varió la lógica de priorización para privilegiar la fase de concentración para la investigación de casos por patrones y no por delitos, pero también sentó su interés en que se escuchara a la Comisión de Género en sus reacciones ante la propuesta de un solo caso por actor, así como a la sociedad civil en un proceso de socialización facilitado por la Comisión de Participación.

Frente a la respuesta anterior, la Defensoría del Pueblo reconoce los importantes avances que se han tenido en la investigación de algunos de los macro casos, y en especial reconoce la labor de los magistrados del macrocaso 7. Sin embargo, considera que falta una mayor investigación de hechos de violencia sexual y reproductiva, y muestra preocupación por las demoras en la apertura del macrocaso [JEP, 2022, p.17]



13. Al respecto, queremos señalar que, en el mes de abril de 2023, tuvimos la oportunidad de participar en el espacio “Cosechando Saberes para una justicia reparadora”, la cual, fue una Mesa técnica realizada por la Alianza de litigio de género integrada por la Corporación Humanas, Corporación 8 de marzo, Caribe Afirmativo, Colectivo de abogadas Helenita González, Red Nacional de Mujeres, Corporación Colectiva justicia y mujer y Colombia Diversa, con el objetivo de contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres y la población LGBTIQ y víctimas de VBG en el marco del conflicto armado. En dicho espacio, aunque se reconocieron los principales avances, se llegó a la conclusión de que no han sido suficientes para visibilizar la VBG que han sufrido estas poblaciones en razón y con ocasión del conflicto armado interno, existe una preocupación frente al NO reconocimiento de los comparecientes de estos hechos, y la falta de investigación de los mismos. De todo ello resultó, la construcción de un documento con 32 recomendaciones a la JEP sobre 1) investigación, 2) reparación, 3) participación, 4) inicio de labores macrocaso 11. En este orden de ideas, algunas de las principales recomendaciones, las cuales, fueron construidas con participación de la Defensoría del Pueblo, mediante la DOAV se señalan a continuación:

- El avance es insuficiente en materia de esclarecimiento de la violencia sexual, la violencia reproductiva, los crímenes por prejuicio y las violencias relacionadas con la sexualidad de la víctima, así como de

materialización del enfoque de género. Por tanto, hacemos un llamado a adoptar medidas correctivas urgentes.

- Debido al No reconocimiento de los comparecientes de los hechos de violencia sexual, se concluye que, si en la fase dialógica no se logra el reconocimiento de estos crímenes, será en la fase adversarial que tiene un tiempo más reducido, en donde tendrán que disputarse las pruebas para adjudicar las responsabilidades.
- Las decisiones de la JEP no pueden continuar dilatando el reconocimiento de lo ocurrido a las mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado, porque sería un acto de violencia institucional y de revictimización que reproduce la discriminación hacia estos colectivos.
- Si la JEP no logra el esclarecimiento de la violencia sexual, la violencia reproductiva, los crímenes por prejuicio y las violencias relacionadas con la sexualidad de la víctima, este proceso no habrá contribuido a la garantía de los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+, a la instalación de una política de cero tolerancias a estas violencias, ni a la prevención de la repetición de estos hechos.
- La materialización de los enfoques de género y diferencial en la reparación judicial transicional requieren dos tipos de acciones. En primer lugar, acciones para promover la comprensión de la discriminación basada en género y los efectos diferenciados de la violencia en mujeres



y personas LGBTQ+, y en un segundo momento, los mecanismos para identificar cuándo no se

comprende lo primero y se cometen acciones con daño (incluir el número de la página del informe).

Tabla 8 Recomendaciones del documento “Cosechando saberes para una justicia reparadora”

RECOMENDACIONES GENERALES	
1	Recomendamos a la JEP monitorear la aplicación del enfoque género en todas las Salas y Secciones.
2	Concentrar las acciones comunicativas de la JEP en los territorios que no están actualmente vinculados en los macrocasos, así como continuar y expandir las acciones de difusión en varias regiones del país para suplir las dificultades de acceso a la información que tiene las víctimas y promover su participación.
3	Recomendamos que el Departamento SAAD Defensa a Comparecientes también realice un balance con indicadores claros sobre la comprensión y materialización del enfoque de género.
4	A la Secretaría Ejecutiva de la JEP realizar y evaluar los procesos de formación permanente en materia de enfoque que lleva a cabo al interior de la JEP.
5	A la Secretaría Ejecutiva de la JEP realizar una sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas acerca de la transversalización del enfoque de género.
Para la investigación y el esclarecimiento de la verdad	
6	Que, en los espacios de articulación entre las Salas de Justicia, así como en la Comisión de Género y de Participación, se sistematicen los avances y retos actuales de la JEP en la investigación de las violencias basadas en género, y que se identifiquen las buenas prácticas.
7	Que, la evidencia del conocimiento de los informes presentados por sociedad civil a la JEP se convierta en un reconocimiento judicial y público a través de las acciones de la Jurisdicción.
8	A la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad, y de Determinación de Hechos y Conductas que realice esfuerzos en los macrocasos para complementar la información disponible, a través de acciones probatorias propias.
9	A la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad, y de Determinación de Hechos y Conductas, con apoyo de la Comisión de Género, que identifique las medidas que se han implementado por los despachos relatores para promover el reconocimiento de las violencias basadas en género por parte de los comparecientes.
10	Al SAAD realizar espacios de formación y sensibilización con las y los abogados representantes de comparecientes.
11	A la Sala de Reconocimiento de Verdad, de responsabilidad, y de determinación de hechos y conductas, evaluar el cumplimiento del régimen de condicionalidad de los comparecientes.
12	A la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los hechos y conductas, iniciar desde ya un proceso de preparación para adelantar la fase adversarial.
Para una reparación transformadora	
13	A la Sala de Reconocimiento de Verdad, a la JEP y al Tribunal de Paz como encargados de los TOARS se recomienda valorar el contenido reparador según su competencia.
14	A la Sala de Reconocimiento de Verdad incorporar acciones que materialicen el enfoque de género e interseccional.
15	Recomendamos que el acompañamiento psicosocial sea un componente fundamental en los diferentes espacios de definición de los TOARS.



Para una reparación transformadora	
16	Hacer análisis riguroso, bajo criterios de evaluación, sobre las medidas de reparación que pueden o no aprobarse en los TOAR.
17	A la Sala de Reconocimiento de Verdad que propicie y promueva la realización de audiencias públicas de reconocimiento de verdad y responsabilidad con una expresa incorporación del enfoque de género.
18	A la JEP a través de sus equipos territoriales, monitorear y reconocer las prácticas de reconstrucción de tejido social que ya han adelantado o están adelantando las mujeres y personas LGBTQ+ en sus territorios.
19	A la Sala de Reconocimiento de Verdad y demás instancias que participan de la definición de los TOARs, que evidencien cómo las sanciones propias se complementan con las estatales.
20	A la Sala de Reconocimiento de Verdad, sistematizar las afectaciones y daños vividos por las víctimas acreditadas en cada macrocaso, como parámetro a considerar en la definición de las líneas de TOARs.
21	A la JEP, incluir en el Sistema de reparaciones o TOARs, un mecanismo de veeduría de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil, al cumplimiento de las medidas con enfoque de género.
22	A la JEP, que el sistema de reparaciones tenga mecanismos de articulación con otros actores estatales determinantes para el buen cumplimiento de los TOARs.
23	A la JEP, retomar del Informe de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y otras lecciones aprendidas que surgen de Justicia y Paz y de la aplicación de la Ley 1448 de 2011, elementos que nutran el enfoque de reparación integral y transformadora de las víctimas y sus comunidades.
Participación de las víctimas	
24	A la Comisión de Participación de la JEP, profundizar el relato de la centralidad de las víctimas en el marco de este modelo transicional.
25	A las Salas de Justicia de la JEP que fortalezcan y aumenten las diligencias judiciales que propician el encuentro entre víctimas, y que se continúen realizando en diferentes territorios.
26	A la JEP, fortalecer la participación de las víctimas a través del acompañamiento psicosocial.
27	Recomendamos continuar implementando las acciones de cuidado, autocuidado, y cuidado colectivo que contribuyan a la salud mental de las víctimas.
28	Recomendamos que se construyan escenarios de reconocimiento de responsabilidad y reparación de amplio alcance.
29	A la UIA, integrar a la valoración del riesgo la complejidad de las situaciones.
30	A la Secretaría Ejecutiva, proveer a todas las Salas de Justicia de un Protocolo de prevención y protección de víctimas para la realización de diligencias y audiencias en territorios donde persiste el conflicto armado.
31	Recomendamos actualizar el Manual de participación de las víctimas.
INICIO MACROCASO 11	
32	A la Sala de Reconocimiento de Verdad, que concrete al interior y con la Comisión de Género un plan de trabajo que permita suplir el tiempo de retraso en la investigación de los crímenes asociados a la violencia sexual, la violencia reproductiva, el crimen por prejuicio y otras violencias relacionadas con la sexualidad de la víctima.

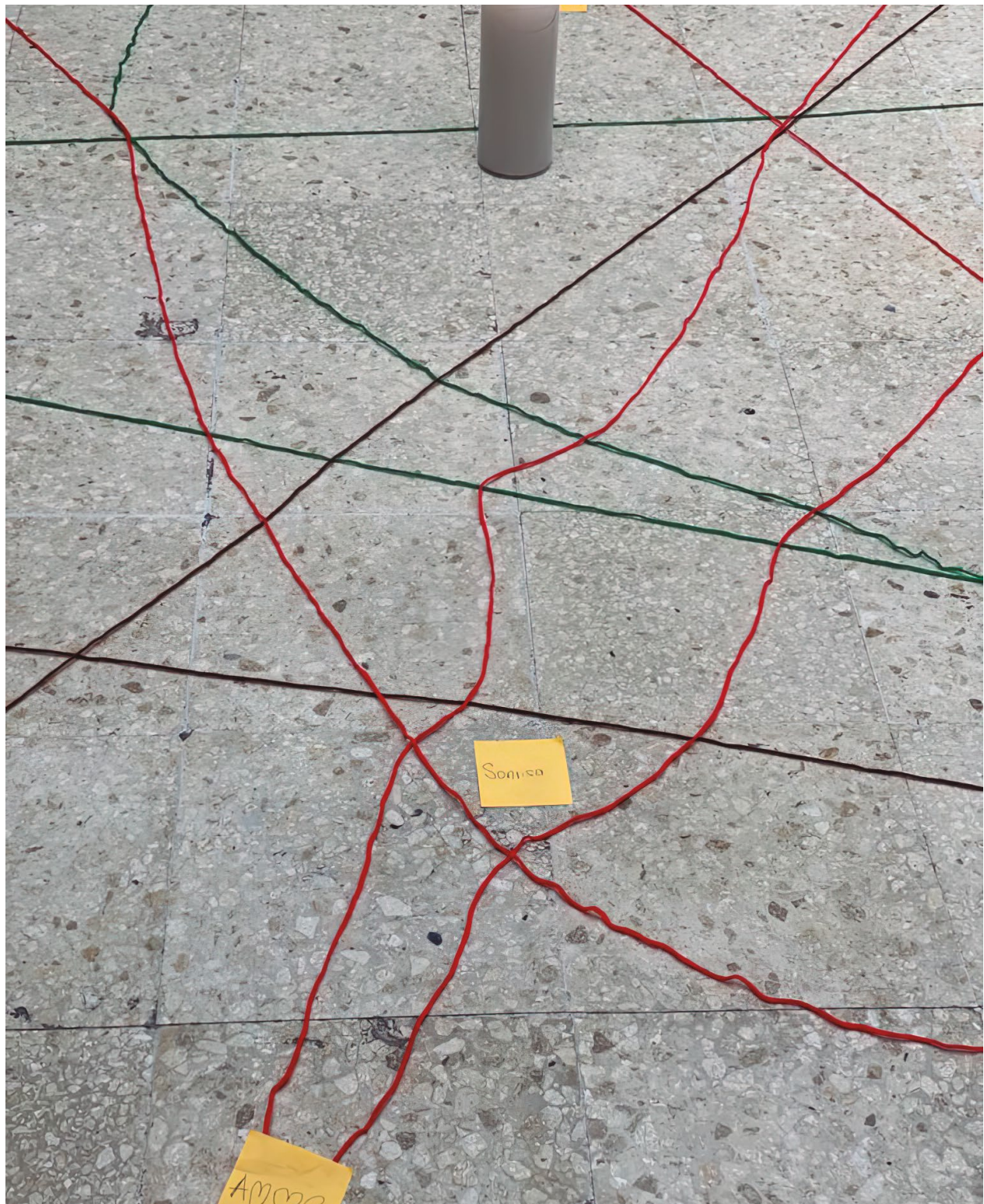
Fuente: Elaboración propia con las recomendaciones del documento "Cosechando saberes para una justicia reparadora".2023



Frente a los TOAR, la DOAV tuvo la oportunidad de participar en una audiencia en la JEP para realizar una reflexión frente a los TOAR con enfoque de género, el cual tuvo lugar el día 29 de noviembre de 2023 en la JEP en el marco del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

En este contexto, se recolectaron los siguientes elementos principales a través de los participantes de organizaciones de víctimas y magistrados de la JEP:

- Es clave entender que las acciones propias y las acciones reparadoras, no solo son un producto final sino un proceso. Por ende, se debe asegurar la inclusión del enfoque de género desde el comienzo y no al final.
- El enfoque de género va mucho más allá del caso 011, [aunque es un caso importante], pero también hay violencias basadas en género en los otros macrocasos, en todos los hechos victimizantes.
- No existe una respuesta única para todas las víctimas porque las estas no son homogéneas.
- Crear un Comité de veeduría con representación de víctimas mujeres y población LGBTIQ+. Se debe construir sobre lo construido, por ejemplo, se puede revisar lo que se ha hecho en temas de participación para usar lecciones aprendidas.
- Es importante que las otras entidades se pongan en marcha para reparar a las víctimas como por ejemplo la UARIV y de ese modo se logre una coordinación con entidades que trabajan para garantizar sus derechos..
- Se identifica la importancia del reconocimiento de los hechos por parte de comparecientes, que argumenten que sí pasaron estos hechos. Para lograr reconocimiento se necesita apoyo psicosocial para víctimas y comparecientes, compartir sus experiencias en confianza y sin revictimización.
- Los mecanismos indicados para que las mujeres aporten su visión en los TOAR en términos de articulación con la justicia propia.
- Respecto a la construcción de espacios seguros, es importante la participación de las víctimas, teniendo en cuenta sus necesidades de seguridad desde el momento previo al inicio de la audiencia, por medio de la toma de decisiones en lo que concierne a la garantía de espacios individuales y aquellos que serán compartidos con otras víctimas que han sufrido hechos similares.
- Se deben llevar a cabo acciones de reparación que tengan en cuenta el territorio, por medio del reconocimiento de las lecciones aprendidas.





Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

La guerra expulsó de la democracia a muchas mujeres vinculadas a la política y las violencias ejercidas contra ellas tuvieron un sello de género. El conflicto armado, la violencia en los territorios, así como la acción y omisión del Estado colombiano en calidad de garante de derechos, afectaron de manera sustancial la participación de las mujeres en el ámbito público, político y en sus liderazgos sociales, sobre todo, las de aquellas ya elegidas y la de funcionarias que habían ingresado a esos espacios. Esto no sólo menguó la ya limitada participación de las mujeres, y agravó su compleja situación política, sino que perjudicó profundamente a la democracia **[Comisión de la Verdad, 2022, pág. 5].**

El grupo de trabajo de género de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad construyó en el volumen denominado Mi cuerpo es la verdad, diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD en el marco del conflicto armado. Estas recomendaciones, se estructuran en tres ejes: el primero, enfocado en las recomendaciones orientadas a fortalecer la capacidad del Estado con el fin de garantizar la participación de las mujeres; el segundo, en el que se incluyen las propuestas que potencian la autonomía de las mujeres y buscan fortalecer programas de reparación integral y, finalmente, algunas recomendaciones que hacen un llamado al Estado y a la sociedad civil para el progreso en las transformaciones culturales y sociales.

Respecto al primer eje, en el que se hacen “recomendaciones orientadas a fortalecer la capacidad del Estado para avanzar en el logro de la igualdad de género”, se establecen las siguientes relacionadas con los indicadores del SIPO.

1. Promover la convivencia en los territorios, un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de conflictos y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres [SIPO, 2022]

Frente a este indicador la CEV recomendó implementar medidas afirmativas dirigidas a superar las discriminaciones y establecer las condiciones para garantizar la igualdad material para las mujeres, a través de planes de justicia económica y social que posibiliten la autonomía de las mujeres, de acuerdo con las recomendaciones de la CEPAL y los ODS



de la Agenda 2030, esto con el fin de garantizar un mayor nivel de bienestar para las mujeres víctimas del conflicto armado.

Adicionalmente, se recomienda formular políticas públicas, planes, programas y proyectos en todos los niveles territoriales, que desarrollen garantías legales en la igualdad de derechos de las mujeres, priorizando su participación desde enfoques interseccionales, étnicos y territoriales. A su vez, se les recomienda a las instituciones observar la evolución de las violencias y promover transformaciones significativas.

Así mismo, se recomienda reformar los sectores de seguridad y justicia para garantizar la vida, integridad y protección de las mujeres víctimas de violencia, lideresas sociales y en general mujeres y niñas que habitan el territorio colombiano. En este sentido, recomienda generar condiciones de seguridad para las mujeres y sus comunidades que tengan en cuenta las perspectivas de las mujeres frente a su vida y la protección de la misma, sus familias y comunidades. Así como, vincular políticas de cuidado para las personas, comunidades y territorios, garantizando que las labores de cuidado no recaigan exclusivamente en las mujeres.

Respecto a las mujeres indígenas se recomienda tramitar la ley de coordinación entre los dos sistemas de justicia: la jurisdicción especial indígena y la justicia ordinaria, lo que es fundamental para el reconocimiento pleno de los sistemas de justicia indígenas, afrodescendientes y comunitarios, y el respeto por su condición de sistemas equivalentes a la jurisdicción ordinaria [CEV, 2022, p. 323]

2. Desarrollar en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) un adecuado enfoque transversal que evidencie las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres y la población LGBTI, entre otros. Esto deberá contribuir a que la sociedad colombiana se concientice sobre las formas en que el conflicto reprodujo discriminaciones históricas.

Desde la Comisión se recomienda dar prioridad a la ejecución del Programa de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, en donde se brinde un entorno protector a las mujeres víctimas del conflicto armado, lo que implica revisar y ajustar el diseño de los esquemas de seguridad desde un enfoque de acción sin daño, así como la implementación de esquemas de protección y seguridad colectiva y comunitaria.

En este sentido, se recomienda esclarecer las condiciones y factores que promueven los ataques contra lideresas y defensoras de derechos humanos, en donde se consideren las complejas situaciones de riesgo en que se encuentran para activar una respuesta estatal inmediata y efectiva que conduzca a la sanción de los responsables.

Por otra parte, la Comisión recomienda que desde los distintos Observatorios de género de las instituciones nacionales y regionales se incluyan las violencias racistas y sus afectaciones a las mujeres negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales. Del mismo modo, que se garantice la estrategia del Observatorio de Derechos Humanos y Violencias contra Mujeres Indígenas, la cual surge de un proceso



conjunto con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización Indígena Kankuama (OIK), Tejido Mujer y la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), con el fin de documentar las violaciones cometidas contra las mujeres indígenas y el impacto del conflicto armado en sus territorios [CEV, 2022, p. 324]

Respecto al segundo eje, en el que se hacen “recomendaciones para potenciar la autonomía de las mujeres y garantizar la reparación adecuada e integral para las mujeres víctimas del conflicto armado” se establecen las siguientes relacionadas con los indicadores del SIPO.

1. Promover la convivencia en los territorios, un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de conflictos y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

A propósito de este indicador, se recomienda robustecer la implementación de acciones para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, lo que implica que se implemente la reforma rural integral y estrategias relacionadas con el cierre de brechas de género para la propiedad y tenencia de la tierra, por medio de las cuales, se brinden garantías y acciones afirmativas para el acceso a la propiedad del suelo, asociadas a la recuperación de los terrenos perdidos durante el desplazamiento y el despojo. En esta recomendación se hace énfasis en el retorno seguro a los territorios y la titulación a nombre de las mujeres como certeza de la propiedad.

En este sentido, se le recomienda a la Agencia Nacional de Tierras verificar para la compra de predios que estos sean tierras aptas para la agricultura, lo que implica que las víctimas y especialmente, las mujeres, participen de manera activa durante todo el proceso, que sean consultadas y sean informadas sobre la vocación productiva de la región.

Dentro de este contexto, se insta a eliminar las barreras en el acceso a créditos formales para mujeres y jóvenes campesinas, incluidos los apoyos y acompañamientos para gestionar, implementar, monitorear y evaluar proyectos productivos, eliminando la intermediación y los riesgos de corrupción en los recursos públicos destinados para este fin.

Finalmente, se requiere desarrollar programas laborales, y de acceso al empleo para las mujeres, que contemplen la relación entre las violencias basadas en género y el empoderamiento económico de las sobrevivientes, promoviendo la asociatividad a partir de las buenas prácticas realizadas por organizaciones y colectivos de mujeres [CEV, 2022, p. 329].

2. Implementar estrategias con enfoque diferencial y de género dentro del Plan de Rehabilitación Psicosocial para la convivencia y la no repetición.

La Comisión de la Verdad, recomienda “potenciar la autonomía física mediante la



integralidad y oportunidad de la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en todas sus diversidades, en todos los ámbitos y contextos”, lo cual, implica adecuar, fortalecer y ampliar la atención en salud a partir de enfoques de género, étnicos y territoriales en los que prime la urgencia en la atención a las mujeres que han sido víctimas de violencias, con énfasis en contextos de conflicto armado. Asimismo, se hace especial énfasis, en incorporar y garantizar en el Sistema Nacional de Salud prácticas y conocimientos de medicina tradicional afrodescendiente e indígena.

En lo que concierne al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas [Papsivi] se recomienda desde la CEV, ampliar la capacidad de atención en número de funcionarios y cobertura territorial, con el fin, de garantizar una atención rápida, oportuna y sistemática a las mujeres víctimas del conflicto armado.

Asimismo, la Comisión insta a adoptar un enfoque antirracista que contribuya a la superación de la desigualdad, la discriminación y la exclusión, lo que implica que se asuma una protección especial de las personas y los pueblos afectados históricamente. Por esta razón, se requiere que en el sistema de salud pública se incorpore el enfoque psicocultural y ancestral de los pueblos étnicos, para la atención de mujeres indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

víctimas de violencias basadas en género en el marco del conflicto armado [CEV, 2022, p. 327]

3. Diseñar programas de atención psicosocial de víctimas de violencia sexual.

La Comisión recomienda activar dispositivos institucionales para la atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y niñas aplicando rutas de atención sobre casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado, medidas de prevención y erradicación del feminicidio.

De aquí se infiere que, frente a las violencias reproductivas ocurridas en contextos de conflicto armado contra mujeres, adolescentes y niñas combatientes, la Comisión considera necesario: i) reconocer las violaciones a derechos reproductivos, independientemente de su condición de combatiente; ii) adoptar medidas necesarias como la reforma del artículo 3, parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011, el que se afirma que:

Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad. Para los efectos de la presente ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley



serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos (Unidad de Víctimas, 2011, p. 2)

En este orden de ideas, por parte de la Comisión se insta a que las mujeres, niñas y adolescentes que forman parte de manera forzada o voluntaria de grupos armados al margen de la ley y sufrieron hechos de violencia reproductiva intrafilas, puedan ser consideradas víctimas bajo la ley previamente mencionada. Finalmente, se recomienda iii) crear la categoría de “violencia reproductiva” como hecho victimizante y generar una ruta de atención particular para las víctimas de este tipo de violencias, que garantice su acceso a servicios de salud sexual y reproductiva integrales.

A propósito del tercer eje, por medio del cual, se hacen “recomendaciones orientadas hacia las transformaciones culturales y sociales para la convivencia”, se establecen las siguientes relacionadas con los indicadores del SIPO.

Es importante reconocer el rol que tienen las mujeres en la pedagogía para la paz, la transformación del conflicto, la pervivencia de los pueblos y del tejido social durante el conflicto y la recuperación en el posconflicto (Comisión de la Verdad, 2022, p. 331)

1. Promover un entendimiento compartido en la sociedad de lo ocurrido a través de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) considerando el impacto del conflicto y la violencia basada en género.

Desde la Comisión se recomienda promover transformaciones en la cultura institucional que garanticen la convivencia y la superación de las violencias contra las mujeres, para ello, se requiere implementar estrategias comunicativas, informativas y pedagógicas que difundan los hallazgos hallados en la Comisión respecto a lo que les sucedió a las mujeres en el marco del conflicto armado, con el fin de contribuir en la erradicación de estereotipos racistas, sexistas y de género.

A la par de ello, se plantea como fundamental la formación y sensibilización a servidores y servidoras públicas en la prevención de la violencia institucional, lo cual, de acuerdo con la Comisión, solo es posible mediante la adopción de políticas y protocolos de atención ciudadana con criterios de oportunidad, respeto, eficacia y rapidez frente a solicitudes y peticiones de personas víctimas del conflicto.

Sumado a lo anterior, con la estrategia educar para la igualdad de género, se insta a garantizar el acceso a la educación en condiciones de gratuidad, en todos los niveles, para mujeres víctimas del conflicto armado, especialmente para sus hijos e hijas. En este sentido, la educación se



percibe como un factor protector frente al reclutamiento e involucramiento con actores armados.

De acuerdo con ello, se insta a impulsar políticas y programas educativos que promuevan ambientes escolares libres de discriminación, racismo, sexismo y otras violencias y contribuyan a transformar los imaginarios sociales asociados al prejuicio, la estigmatización y la revictimización de las víctimas del conflicto armado, familiares de firmantes y personas reincorporadas a la sociedad. De ello resulta, la necesidad de desarrollar contenidos dirigidos a estudiantes de todos los niveles educativos y la inclusión de los hallazgos de la Comisión de la Verdad en los textos escolares y pénsum [sic] educativos.

Con esto en mente, se insiste en incentivar reparaciones simbólicas desde enfoques interseccionales, especialmente de género, étnico y territorial que incluyan procesos de memoria, este último, implica que las políticas y acciones de memoria se orienten a transformar los enfoques de masculinidades guerreras y militaristas que, en palabras de la Comisión, suponen una condición necesaria y una práctica de la violencia contra las mujeres en el país.

Para ello, se propone la realización de documentales, archivos, exposiciones, cátedras escolares y festivales que reconstruyen las historias de las mujeres víctimas del conflicto armado, así como el

apoyo a iniciativas de memoria y verdad de organizaciones de mujeres y comunidades afectadas por las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Así, pues, se recomienda la promoción de diálogos interétnicos que permitan visibilizar las estrategias y los aportes a los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes en la preservación de la paz, así como garantizar sus espacios para la reflexión, los pagamentos y demás prácticas espirituales de las mujeres indígenas desplazadas o en riesgo de estarlo.

Finalmente, se impulsa para que se suscriban pactos por la igualdad para las mujeres y la desestructuración del patriarcado para cimentar la paz, lo que debe constituirse como carta de navegación para quienes toman decisiones, para instituciones y actores [as] responsables tanto del Estado como de la sociedad colombiana.

Respecto a la creación de un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la CEV que opere con enfoque territorial, diferencial y de género, esta instancia se creó y se dejó instalada al finalizar el mandato y el periodo de socialización de la Comisión, su objetivo es “velar por la implementación efectiva de las recomendaciones que dejó el Informe Final. Este comité surgió para tener un rol de incidencia y para hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones” [Comisión de la Verdad, 2022, p. 1].



El Comité dentro de sus funciones debe:

- i) implementar un sistema de monitoreo y seguimiento, para emitir informes periódicos que orienten a la opinión pública sobre el nivel de desarrollo de las recomendaciones;
- ii) desarrollar una estrategia de incidencia y un plan de acción para el diálogo ante las instituciones del Estado colombiano, organismos internacionales y la sociedad;

- iii) garantizar la participación desde las diferentes regiones y grupos poblacionales con interés en los territorios que han sido impactados por las consecuencias del conflicto armado; iv) contribuir a las acciones de reparación y garantías de no repetición y promover la integración desde la reconciliación y el respeto por la dignidad humana (Idem).





Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

En radicado 2022-0916863-1, la UARIV brinda respuesta al requerimiento radicado No 2022-8319298 de noviembre de 2022, las preguntas realizadas a la UARIV, fueron realizadas conforme a los indicadores SIPO:

1. ¿Cuáles planes de reparación colectiva han sido fortalecidos con enfoque de género, donde se reconozcan las características de la victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales?

De acuerdo con los planes de reparación colectiva fortalecidos con enfoque en la presente anualidad, se llevó a cabo el ejercicio de consolidación de todas las acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC aprobados a la fecha, en donde se hace alusión a acciones con enfoque diferencial y de género. En consecuencia, se relacionan los sujetos de reparación colectiva que cuentan con esta descripción, donde [93] acciones relacionadas con enfoque de género y diferencial [UARIV, 2022, p.1].

2. Porcentaje de planes nacionales de reparación colectiva de sujetos étnicos con enfoque de género, formulados, concertados e implementados.

Efectuado el cruce de los sujetos de reparación colectiva en fase de Implementación, se identificaron 77 sujetos de reparación colectiva que cuentan con acciones de enfoque de género, donde se evidencia el porcentaje del desarrollo de los planes de reparación colectiva, con la denominación del sujeto colectivo, su ubicación y fecha de aprobación del Plan de Reparación Colectiva [UARIV, 2022, p. 1]

3. Avances de los planes de reparación colectiva que pertenecen a organizaciones de mujeres y población OSIGD.

En ruta, dentro del programa de reparación Colectiva están reconocidos 3 Sujetos con corte al 30 de septiembre 2022. Uno de ellos se encuentra en fase de implementación de su PIRC. Los otros dos se encuentran comenzando la ruta y aún no han estructurado su plan de reparación [UARIV, 2022, p.2].



Tabla 9. Sujetos de reparación colectiva OSIGD

NOMBRE	FASE (30 DE ABRIL DE 2022)	CATEGORÍA	MUNICIPIO	AVANCE GESTIÓN PIRC
MESA LGBTI COMUNA 8	IMPLEMENTACIÓN	GRUPO	MEDELLÍN, ANTIOQUÍA	2,7%
COMUNIDAD LGBTI SAN RAFAEL	ALISTAMIENTO	GRUPO	SAN RAFAEL, ANTIOQUÍA	NO APLICA
COMUNIDAD LGBTI	ALISTAMIENTO	GRUPO	EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	NO APLICA

Fuente: Elaboración propia con fuente UARIV. 2022

Como se evidencia en el cuadro adjunto, no hay avances significativos en la ruta de reparación de estos sujetos de reparación colectiva, la Mesa LGBT comuna 8 tiene un avance de 2,7% a pesar de que su Resolución de inclusión.

En el caso de las organizaciones de mujeres la UARIV nos comparte la siguiente información, frente a los avances de la reparación colectiva.

Tabla 10. Avances en proceso de reparación colectiva de las organizaciones de mujeres

NOMBRE	TIPO	FASE	MUNICIPIO- DEPARTAMENTO	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN
AFROMUPAZ	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	IMPLEMENTACIÓN	BOGOTÁ	39,5%
AMNUCIC NACIONAL	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	IMPLEMENTACIÓN	BOGOTÁ	16,7%
ASFADDES	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	IMPLEMENTACIÓN	BOGOTÁ	INICIANDO FASE DE IMPLEMENTACIÓN
ANMUCIC ZULIA EL NORTE DE SANTANDER	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	IMPLEMENTADO	ZULIA-NORTE DE SANTANDER	100%
NARRAR PARA VIVIR	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	IMPLEMENTACIÓN	BOLIVAR SUCRE	
COLECTIVO DE MUJERES AFRODES	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	IMPLEMENTACIÓN	BOGOTÁ	INICIANDO LA RUTA NO TIENE PIRC



NOMBRE	TIPO	FASE	MUNICIPIO- DEPARTAMENTO	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN
GRUPO DISTRICTAL DE SEGUIMIENTO E INCIDENCIA AUTO 092 MUJER Y DESPLAZAMIENTO FORZADO	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	IMPLEMENTACIÓN	BOGOTÁ	17,1%
LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	IMPLEMENTACIÓN	CARTAGENA DE INDIAS	65,4%
MUJERES CAMINANDO POR LA VERDAD	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	DIAGNÓSTICO DEL DAÑO	MEDELLIN	Se encuentra en una fase anterior
ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	IMPLEMENTACIÓN	BARRANCABERMEJA	20.0%
ORGANIZACIÓN DE MUJERES LA ESMERALDA	ORGANIZACIONES Y GRUPOS	ALISTAMIENTO	MONTERIA	Iniciando la ruta

Fuente: Elaboración propia con fuente UARIV.2022

Como se puede identificar, el único sujeto de reparación colectiva de mujeres con el 100% de implementación de la ruta de reparación colectiva es AMNUCIC ZULIA, el resto de las organizaciones no muestra avances significativos. Es importante señalar que, a través de la Sentencia 718 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional, todos los sujetos de reparación colectiva deben incorporar el enfoque de género durante toda la ruta de reparación colectiva.

Desde la DOAV, en el marco del seguimiento a los sujetos de reparación colectiva hemos identificado que los planes de reparación colectiva se encuentran en fase de alistamiento e implementación. Dicha

situación, preocupa a la Defensoría del Pueblo, ya que, por ejemplo, los sujetos de reparación colectiva que vienen desde la CNRR, como el caso de El Salado se encuentra en fase implementación con un 0,37% de avance en su PIRC a abril de 2023, otro ejemplo es la Gabarra Norte de Santander en fase de implementación con el 0,7% de avance según el Geoportal de la Unidad de Víctimas. Al respecto vale la pena señalar, que, en el caso del sujeto de reparación colectiva de El Salado, se adelantó un diagnóstico de daño en abril de 2022 con las mujeres víctimas de VBG, para incluir sus voces en el marco Sentencia 718 de 2017 de la Corte Constitucional, debido a que, esto no se realizó desde el principio de la ruta en el año 2008.



Tabla 11. Estado fases Sujetos de Reparación Colectiva a corte de 31 de enero de 2023

Tipo	Fases				
	1. Identificación	2. Alistamiento	3. Diagnóstico y caracterización de daño	4. Diseño y formulación	5. Implementación
No étnico	2	22	23	47	124
Organizaciones y grupos	6	14	5	8	28
Étnico	193	172	92	72	84
TOTAL	201	208	120	127	236
892					

Fuente: Elaboración propia con fuente UARIV 2023.

Ministerio de Salud y de la Protección Social

El Ministerio de Salud y de Protección Social a través de radicado No 2022160019707161, brinda las siguientes respuestas:

1. Porcentaje de avances en la implementación del Plan de Rehabilitación psicosocial para la no convivencia y la no repetición mencionada en el punto 5 del acuerdo de paz.

El plan marco de implementación del acuerdo final se elaboró como la ruta para la ejecución efectiva de los puntos establecidos en dicho acuerdo. En el caso de la rehabilitación psicosocial el indicador formulado es: Plan Nacional de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado. En este sentido, no es posible establecer un porcentaje de implementación pues no está propuesto en los indicadores. De todas maneras, se presenta a continuación el avance realizado a cargo del Ministerio de Salud y

Protección Social. Es oportuno mencionar que, el Plan Nacional de Rehabilitación como herramienta de política pública que emana del Acuerdo de Paz de 2016, se refiere a la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado y la estrategia de rehabilitación psicosocial comunitaria para convivencia y la no repetición. Conviene señalar, que, el decreto del Plan Nacional de Rehabilitación se encuentra en consulta de la CSIVI y no ha podido ser expedido aún, pero ya cuenta con la aprobación de las entidades públicas competentes. Sin embargo; [sic] y con la finalidad de realizar la implementación de lo acordado la atención psicosocial a víctimas se ha llevado a cabo en el marco del PAPSIVI.

Por su parte, la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial para la convivencia y la no repetición es la respuesta al segundo componente presentado dentro de la rehabilitación psicosocial que es parte del punto 5. 5.1.3.4. Rehabilitación psicosocial. 5.1.3.4.1. Medidas de recuperación emocional a nivel individual. Con la finalidad de realizar la implementación de lo acordado, la atención psicosocial a víctimas se ha llevado a cabo en el marco del PAPSIVI.



El numeral 5.1.3.4.2. del acuerdo final, se refiere al plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición. Para su implementación, se ha seguido un proceso de formulación técnica que contó con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones [OIM], Heartland Alliance International [HAI] en el año 2020 en diálogo con la oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta estrategia se ha elaborado como producto del CONPES 3992 de Salud Mental.

En la actualidad, se ha actualizado y es un documento de orientación técnica que se está implementando. En 2021, con recursos aportados por OIM se realizó un pilotaje de implementación de la estrategia en los municipios de San Juan Nepomuceno y San Jacinto en Bolívar. Cabe resaltar que, en estos procesos, se llevó a cabo la estrategia durante 12 meses y se elaboró la sistematización de la experiencia por medio de la cual se pudo identificar los aprendizajes y adecuar la estrategia para su mejoramiento [Min SyPS, 2022, p.2].

Tabla 12. Estado fases sujetos de reparación colectiva San Juan Nepomuceno y San Jacinto, Bolívar

Municipio	Grupo Social Diferenciado	Hombres	Mujeres	Total
San Juan Nepomuceno	Víctimas	1	15	16
	Ambientalistas	11	3	14
	Cerrito	15	6	21
San Jacinto	Tejedoras	1	15	16
	LGBTI	8	6	14
Total		36	45	81

Fuente: Elaboración propia con fuente UARIV. 2023

En el año 2022, con la implementación del convenio de cooperación internacional No. 537 de 2021 y con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social se ha implementado la estrategia en los siguientes municipios: San Onofre y Toluvié en Sucre, Cáceres y Valdivia en Antioquia y Pradera en Valle del Cauca. En cada municipio se han conformado 6 grupos sociales para un total de 30.

2. Obstáculos y barreras para la implementación del Plan de Rehabilitación psicosocial para la no convivencia y la no repetición.

De acuerdo con lo definido en el punto 5 del Acuerdo frente a la rehabilitación psicosocial, el Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con la Unidad para las Víctimas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH-, han venido liderando la construcción del Plan Nacional



de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición [en adelante Plan o Plan Nacional de Rehabilitación], cuyo objetivo general consiste en “desarrollar medidas de rehabilitación psicosocial y atención en salud física y mental de individuos, familias y comunidades afectadas por el conflicto armado, que contribuyan a la construcción de convivencia y garantías de no repetición, conforme a lo definido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” [p. 4].

Teniendo en cuenta el estado actual de la rehabilitación psicosocial y las comprensiones conceptuales acordadas por las cuatro instituciones intervinientes, se establecen los objetivos, la justificación y el alcance del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición, y se definen como líneas y acciones estratégicas las siguientes:

- 1). La primera línea del Plan tiene como objetivo establecer procesos de articulación con los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que den respuesta a las necesidades de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición de la población sujeto de atención al interior del mismo. Para ello, se van a definir rutas que faciliten la respuesta institucional frente a las necesidades de atención psicosocial y en salud de la población participante.
- 2). La segunda línea que hace referencia a las medidas para la recuperación emocional individual busca aunar esfuerzos sectoriales e intersectoriales para el fortalecimiento de

la oferta institucional vigente de atención psicosocial y atención integral en salud con enfoque psicosocial a las víctimas del conflicto armado, así como para el acompañamiento psicosocial a excombatientes en proceso de reincorporación o reintegración.

Dentro de este contexto, se plantean actividades para las siguientes acciones estratégicas: i) Fortalecer la oferta atención psicosocial y en salud a víctimas del conflicto armado; ii) Fortalecer el acompañamiento psicosocial a excombatientes; y iii) Articular acciones con el Plan Nacional de Salud Rural [Min SyPS, 2022, p.4-5]

3. La tercera línea sobre medidas de rehabilitación psicosocial comunitaria y colectiva, tiene como objetivo implementar estrategias de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición a través de escenarios comunitarios que convoquen la participación de víctimas, excombatientes, comunidades afectadas por el conflicto, fuerza pública, el Estado y la sociedad en su conjunto. A su vez, presenta como acciones estratégicas: i) Fortalecer la atención a sujetos de reparación colectiva, ii) Implementar estrategias comunitarias para la convivencia y la no repetición, iii) Articular las medidas de rehabilitación comunitaria y colectiva, y iv) Fortalecer la formación al talento humano en enfoque psicosocial para la construcción de paz.

Así las cosas, si bien a la fecha no se cuenta con un acto administrativo que adopte el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la



No Repetición, las acciones que se establecieron para cada una de las líneas antes descritas se han venido ejecutando, tal como puede ser evidenciado en el aplicativo SIPO 2.0.

Ahora bien, respecto de la adopción del PNR a través de Acto Administrativo, resulta pertinente informar que el 28 de junio de 2022 con radicado Minsalud No 202240001256641, este Ministerio remitió a la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República el proyecto de decreto “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 1 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la no Repetición”, para trámite de firma. El 29 de junio de 2022 con radicado OFI22-00062681 / IDM 13010000, el secretario jurídico de Presidencia de la República, remitió observaciones al proyecto de decreto referidas, grosso modo, a la necesidad de concertación del texto con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, así como la firma de su director, realizar una nueva consulta ciudadana y la constatación del proyecto por la CSIVI, establecido que se desarrolla en el marco de implementación del Acuerdo Final de Paz, y lo dispuesto en la Circular 03 de 13 de abril de 2022. El 09 de julio de 2022 se llevó a cabo reunión con la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con el fin de acordar lo pertinente para la revisión y firma conjunta por considerarlo pertinente, así como para que esa entidad remitiera concepto frente a la y la constatación del proyecto por la CSIVI.

El 14 de julio de 2022 con radicado Minsalud No 202216001387031, este Ministerio solicitó a la CSIVI examen de constatación de proyecto de decreto.

El 01 de septiembre de 2022 con radicado Minsalud No 2022 16101722151, este Ministerio reiteró la solicitud a la CSIVI sobre el examen de constatación de proyecto de decreto, toda vez que hasta la fecha no se ha recibido respuesta que permita continuar con el trámite de expedición.

El ministerio de Salud y de la protección Social en la respuesta al oficio, señala las siguientes barreras y obstáculos en la implementación del Plan de rehabilitación psicosocial:

- Dificultad para la conformación de equipos de trabajo con participación de la administración municipal en algunos de los municipios.
- Dificultad de articulación con las acciones propuestas por el PDET en algunos municipios.
- En Antioquia se ha presentado una rotación alta en los miembros del equipo de trabajo que hace que el proceso tenga algunos retrasos [Ministerio de S y PS , 2022, p. 5]

4. Porcentaje de avance en el diseño e implementación del programa de atención psicosocial para víctimas de violencia sexual.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en especial, desde la Oficina de Promoción Socialha venido desarrollando mesas de trabajo interinstitucional con la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de realizar los respectivos estudios para determinar los universos, las metas y los estimados presupuestales de cara a la prórroga de la Ley 1448 de 2011, de manera que se garantice el constante



aumento de la cobertura, respetando los principios de progresividad, gradualidad y razonabilidad. No obstante, debe recordarse que el PAPSIVI, como programa, no está diseñado por módulos específicos para mujeres, hombres o NNA, sino que, dentro del propio programa, existen lineamientos y orientaciones específicas para cada caso particular. En ese sentido no resulta pertinente ni viable técnicamente y financieramente destinar una serie de recursos específicos para la atención de NNA. En todo caso, la Estrategia de Atención Psicosocial del PAPSIVI, dispone de mecanismos para identificar las necesidades de atención y las particularidades diferenciales de las personas que reciben la atención. Específicamente, en las fichas de registro para la atención psicosocial se identifican las siguientes variables:

1. Tipo de documento: [CC] Cédula de Ciudadanía, [TI] Tarjeta de Identidad, [RC] Registro Civil. [CE] Cédula de extranjería. [SI] Sin identificación.
2. Sx Sexo: [H] Hombre, [M] Mujer, [IT] Intersexual.
3. IG. Identidad de Género: [M] Masculino. [F] Femenino, [TS] Transexual, [NI] No Informa
4. OS. Orientación Sexual: [Het] Heterosexual, [Hom] Homosexual, [Bis] Bisexual, [NI] No Informa
5. Etn: Pertenencia étnica: [N] Negro; [A] Afro; [R] Raizal; [Pa] Palanquero; [I] Indígena; [Ro] Rrom; [N] Ninguna; [NI] No Informa
6. Disc. ¿Con Discapacidad?: [S] Si, [N] No

A partir de estas variables se cuenta con una identificación de las particularidades demográficas de quienes participan de los procesos de atención psicosocial. Es importante precisar que la información acerca de la identidad y orientación

sexual es información que brinda él o la participante de manera voluntaria y se registra bajo la premisa de autorreconocimiento. En este orden de ideas, el profesional psicosocial realiza un análisis tomando como base la información de autorreconocimiento acerca de las condiciones diferenciales, así como la identificación de necesidades particulares, permitiéndole formular un plan de trabajo acordado con la víctima, desde una perspectiva diferencial y con un abordaje interseccional.

Considerando lo anterior, dentro de la Estrategia de atención psicosocial se han diseñado orientaciones metodológicas, que como su nombre lo indica, orientan al profesional para brindar una atención psicosocial que se adecue a las particularidades propias de las personas a atender. De esta manera, se dispone de 70 orientaciones que van desde la atención individual [32 orientaciones], familiar [21 orientaciones], a la comunitaria [17 orientaciones], abarcando numerosas temáticas que se han identificado como pertinentes en la atención a víctimas del conflicto, muchas de ellas aplicables a diversos grupos y otras diseñadas específicamente para dar respuesta a componentes y delitos específicos. Dentro de este marco, se cuenta con acciones particulares para la atención psicosocial a Niños, Niñas y Adolescentes [NNA], donde se proponen 9 acciones de tipo individual y, por supuesto, en el trabajo en la modalidad familiar aplican todas las indicaciones para brindar atención al grupo con la participación activa de los NNA. Así mismo y considerando que en las acciones comunitarias está abierta la participación de NNA, en cada orientación se sugiere la forma de integrarlos al trabajo terapéutico propuesto.



De otra parte, en los procesos de atención psicosocial se tiene en cuenta la participación activa de personas mayores. En primer lugar, mediante la identificación de las necesidades particulares en la fase denominada acercamiento y reconocimiento, en donde también se reconocen las expectativas de la atención. Cabe resaltar que, esto se lleva a cabo, con base en el curso de vida y, si se plantea la atención individual, se adaptan las acciones a sus particularidades. En el caso de la atención familiar, se dirige la atención al grupo como totalidad. En este caso, pueden participar una o varias personas mayores. Como se mencionó en la atención para NNA, en los escenarios familiares se estimulan los diálogos intergeneracionales, de acuerdo con los temas trabajados. Para el caso de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, si bien, de acuerdo con las necesidades identificadas, cualquier orientación puede ser aplicable en el marco de un enfoque de género, psicosocial y de acción sin daño, se diseñó una estrategia particular, dirigida a los colectivos

de diversidad sexual. Dicha estrategia se denomina “Atención grupal para el empoderamiento de personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas”. (Ministerio de S y PS , 2022, p.7)

Conforme a lo previamente descrito, preocupa que en la respuesta brindada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social no se cuenta con una línea o un Programa de atención psicosocial para víctimas de violencia sexual, lo cual ha sido una necesidad sentida de las plataformas de mujeres y de las víctimas de violencia sexual. Frente a este punto, es importante señalar que las mujeres víctimas han señalado que no tienen confianza en el PAPSIVI.

En la revisión de los indicadores SIPO, el indicador E452 Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados, se ve el cumplimiento del 95.77%. Dicho indicador lo cumplen con el PAPSIVI.





Fase VII. Análisis y sistematización de la información de todas las fases

Tabla 13. Análisis y sistematización de las fases

ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Fases	Aspectos fundamentales	Factores comunes
Paneles de reflexión		
Incorporación enfoque de género OSIGD-LGBTI	<p>*Estrecha relación entre la violencia epistémica y el multiconflicto.</p> <p>*Las personas con orientación e identidad de género diversa terminan construyendo vínculos de legitimación desde su diversidad con otros movimientos sociales y grupos de otros territorios, lo cual termina siendo una gran ganancia.</p> <p>*Como los movimientos y las organizaciones sociales LGBTI han ido vinculándose a otras agendas, han logrado hablarse con otros movimientos sociales, lo cual terminó siendo una estrategia de legitimación y fortalecimiento del movimiento LGBTI”</p>	<p>*Se presenta una gran preocupación frente al proceso de reparación integral y la articulación entre el SNARIV y el SIVJRNR.</p>
Incorporación enfoque de género niños, niñas, adolescentes, jóvenes	<p>*La Procuraduría General de la Nación señala que en el país existe una deuda frente a las garantías de no repetición y frente al enfoque diferencial.</p> <p>*La COALICO señala la preocupación frente a la reparación integral, la cual es un derecho. No hay claridades en cómo se realizará la articulación en términos de reparación entre el SNARIV y el SIVJRNR.</p> <p>*Frente a los hijos (as) producto del hecho de violencia sexual, la UARIV tiene registrado 900 hijos e hijas nacidos a causa del hecho de violencia sexual. A nivel psicosocial, aunque se está trabajando en el vínculo de amor y desprecio que en ocasiones existe entre madres e hijos, se requiere fortalecer más este trabajo con el ICBF y Minsalud, buscando una atención particularizada.</p> <p>*La COALICO señala que se requiere atención psicosocial con carácter familiar. No ha habido una buena atención, ni el PAPSIVI, ni la UARIV ha respondido de manera suficiente estos hechos. Sanar ese relacionamiento padre-hijo y que los niños y niñas puedan acceder a beneficios de reparación integral.</p>	<p>*El género debe estar pensado desde una perspectiva relacional e interseccional. Dado que no todas las mujeres sufren de la misma manera, y los hombres tampoco viven el género de la misma manera.</p> <p>*Generar garantías de participación de un contexto de conflicto armado en donde no hay garantías de seguridad.</p>



ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Fases	Aspectos fundamentales	Factores comunes
	Paneles de reflexión	
Incorporación enfoque de género perspectiva mujer	<p>*La existencia de impactos diferenciados hace necesaria la incorporación de un enfoque de género en los Acuerdos de paz, al igual que a todos los ejercicios que convocan a la garantía de los Derechos Humanos.</p> <p>*Se resalta que hacer referencia al enfoque de género no necesariamente significa que se haga referencia únicamente a la mujer, para su efecto se debe tener en cuenta la diversidad de circunstancias e identidades que se manifiestan y se entrecruzan, y a partir de ello es que se deben evidenciar estos impactos diferenciados y la jerarquización de las relaciones entre los sexos, lo cual afecta el desarrollo de capacidades y acceso a oportunidades para las mujeres y OSIGD.</p> <p>*Es necesario incluir las percepciones y demandas tanto de mujeres como de hombres, identificar los tipos de violencias diferenciadas, de tal manera que se pueda completar el análisis de lo que significan estas violencias e impactos diferenciados en contextos del conflicto armado.</p> <p>*Dentro de los principales retos del SIVJRNR se debe desestructurar los estereotipos de género aún permanentes en los territorios, lo cual es una de las acciones principales por atender por parte de la Defensoría del Pueblo. Esto teniendo en cuenta que principalmente sucede en las instituciones, y es allí donde radica el reto de generar un cambio cultural con el fin de minimizar la revictimización y violencia institucional hacia las mujeres víctimas del conflicto armado.</p> <p>*Dentro de los principales retos para la participación de las mujeres ante el SIVJRNR es la persistencia del conflicto armado en territorios. Por lo tanto, se les debe garantizar a las mujeres y organizaciones garantías de seguridad.</p> <p>*Persiste la estigmatización de las mujeres para ejercer el rol de lideresas y defensoras de derechos humanos en la implementación de los acuerdos de paz.</p>	<p>*Se presenta una gran preocupación frente al proceso de reparación integral y la articulación entre el SNARIV y el SIVJRNR.</p> <p>*El género debe estar pensado desde una perspectiva relacional e interseccional. Dado que no todas las mujeres sufren de la misma manera, y los hombres tampoco viven el género de la misma manera.</p> <p>*Generar garantías de participación de un contexto de conflicto armado en donde no hay garantías de seguridad.</p>



ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Fases	Aspectos fundamentales	Factores comunes
Paneles de reflexión		
Incorporación enfoque de género mujer étnica	<p>*El enfoque de género va más allá, para las comunidades étnicas, va más allá de una mirada occidental del género, por ello, es fundamental entender su mirada desde el género?, la familia y la generación.</p> <p>*Respecto a la relevancia de la cultura propia todo el sistema debe tener en cuenta la cultura propia de las comunidades étnicas, por ello es fundamental realizar un trabajo de las entidades con las comunidades étnicas.</p> <p>* Generar garantías de participación en medio de un proceso de guerra en los territorios, con garantías de seguridad.</p>	<p>*Se presenta una gran preocupación frente al proceso de reparación integral y la articulación entre el SNARIV y el SIVJRNR.</p> <p>*El género debe estar pensado desde una perspectiva relacional e interseccional. Dado que no todas las mujeres sufren de la misma manera, y los hombres tampoco viven el género de la misma manera.</p>
Incorporación enfoque de género masculinidades no hegemónicas	<p>*Trabajar la “pedagogía de la incomodidad” con hombres que han estado en la guerra como víctimas y responsables, cuestionarse su masculinidad, donde se sienten increpen su rol en la sociedad. El género debe estar pensado desde una perspectiva relacional, debemos pensar el género desde una perspectiva interseccional. No tener una visión reduccionista frente al género, no todas las mujeres sufrimos de la misma manera, y los hombres tampoco viven el género de la misma manera.</p> <p>*Pensar el conflicto armado como cierto tipo de masculinidades han perpetuado el conflicto armado.</p>	<p>*Generar garantías de participación de un contexto de conflicto armado en donde no hay garantías de seguridad.</p>



Grupos focales por variable	
Conocimiento	<p>*Las lideresas de Tumaco manifestaron no tener un conocimiento profundo sobre el Acuerdo de paz y afirman haber perdido el interés, ya que no se ha dado cumplimiento al mismo y sienten que las instituciones no han dado la suficiente relevancia al conocimiento de las víctimas respecto al acuerdo.</p> <p>*La mayoría de las participantes en el grupo focal realizado en Antioquia afirma haber leído “por encima” el punto 5 del Acuerdo de paz y sienten que las instituciones no han formado o fortalecido los conocimientos que tienen las víctimas sobre este. Consideran que no fue un punto considerado inicialmente por el Estado, fueron las víctimas a partir de su lucha y resistencia que lograron que estuviera incorporado, pero no parte de la voluntariedad de las partes el hecho que las víctimas participaran.</p> <p>*Consideran importante que los TOAR tengan en cuenta las necesidades de las comunidades, que sean obras elaboradas desde la comunidad y para la comunidad, es decir, que no se realicen en las grandes ciudades y que se pretendan implementar en territorios que son totalmente ajenos al contexto y distantes de la realidad.</p> <p>*Mencionan que el arte es un medio por el cual se puede llegar a reconstruir realidades, puede ser un mecanismo de reparación sanador. Otro elemento mencionado es pensar en una reparación que le apunte a la construcción de estrategias socioeconómicas que sean sostenibles, apostarle a la agricultura, una apertura económica para las comunidades. Un enfoque que vaya más allá de la pavimentación de las vías. Por otro lado, refieren que debe tener un enfoque sanador, que contemple medidas de apoyo, de atención psicosocial a mujeres y hombres víctimas de violencia sexual.</p>
	<p>*Es necesario realizar acciones de pedagogía que permitan establecer lazos de confianza y de comunicación con la sociedad civil respecto a las acciones realizadas por el SIVJRR.</p> <p>*Es fundamental que los TOAR tengan en cuenta las necesidades de las comunidades. En este sentido, las obras y actividades deben concertarse con las comunidades con el fin de que respondan al contexto y las dinámicas territoriales.</p> <p>*Se hace necesario el fortalecimiento de garantías a la participación de líderes y lideresas sociales en los procesos de participación en los territorios.</p> <p>*Es fundamental que desde los mecanismos que conforman el Sistema Integral se establezca comunicación entre organizaciones territoriales, con el fin de garantizar la articulación y participación de todas las etapas del proceso.</p> <p>*El Sistema Integral y el SNARIV deben orientar sus acciones en los territorios desde los mínimos éticos de acción sin daño: dignidad, libertad y autonomía, con el fin de reconocer a las víctimas como agentes centrales y transformadores.</p> <p>*Es fundamental que desde estas entidades se reconozcan las prácticas y necesidades de las mujeres y población OSIGD para que no se siga perpetuando el rol de las mujeres como cuidadoras de animales y de hijos e hijas, en vez de proponer proyectos con formación que resignifiquen sus trabajos con las tierras de las mujeres.</p>



Grupos focales por variable		
Participación	<p>Se han encontrado con algunas barreras en términos de seguridad para quienes han decidido participar en los mecanismos judiciales y extrajudiciales, además, expresan no sentirse representados por las personas que fueron elegidas para obtener una de las curules en el marco de las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.</p> <p>En algunos territorios como Tumaco, se encuentran, entre algunas barreras, la falta de garantías de seguridad para su participación en el territorio, lo que ha ocasionado que sean víctimas de amenazas por parte de los actores armados, falta de recursos para garantizar la participación, dificultades en el acceso a medios de transporte para el desplazamiento, exclusión y tensión dentro de las mismas organizaciones, falta de cupos para garantizar la participación de la gran mayoría de los integrantes de las organizaciones, lentitud para acceder a procesos, falta de articulación por parte de las organizaciones, falta de conocimiento de todos los mecanismos del Sistema Integral, al considerar que la publicidad ha sido poco clara y desconfianza en el proceso de paz por los cambios que han ido surgiendo.</p>	<p>*Es necesario realizar acciones de pedagogía que permitan establecer lazos de confianza y de comunicación con la sociedad civil respecto a las acciones realizadas por el SIVJRNR.</p> <p>*Es fundamental que los TOAR tengan en cuenta las necesidades de las comunidades. En este sentido, las obras y actividades deben concertarse con las comunidades con el fin de que respondan al contexto y las dinámicas territoriales.</p> <p>*Se hace necesario el fortalecimiento de garantías a la participación de líderes y lideresas sociales en los procesos de participación en los territorios.</p> <p>*Es fundamental que desde los mecanismos que conforman el Sistema Integral se establezca comunicación entre organizaciones territoriales, con el fin de garantizar la articulación y participación de todas las etapas del proceso.</p> <p>*El Sistema Integral y el SNARIV deben orientar sus acciones en los territorios desde los mínimos éticos de acción sin daño: dignidad, libertad y autonomía, con el fin de reconocer a las víctimas como agentes centrales y transformadores.</p> <p>*Es fundamental que desde estas entidades se reconozcan las prácticas y necesidades de las mujeres y población OSIGD para que no se siga perpetuando el rol de las mujeres como cuidadoras de animales y de hijos e hijas, en vez de proponer proyectos con formación que resignifiquen sus trabajos con las tierras de las mujeres.</p>



Grupos focales por variable	
Expectativas	<p>*Esperan que las personas comparecientes reconozcan los hechos cometidos y se comprometan a que las iniciativas que presentan como propuestas de reparación realmente dignifiquen a las a víctimas, que sean coherentes con el daño causado y, así mismo, que estas acciones reparen el daño ocasionado.</p> <p>*Se espera que las comunidades étnicas a las que pertenecen tales como indígenas, afros y gitanos – Rom sean visibilizadas, que las afectaciones sufridas se evidencien y puedan de alguna manera ser reparadas.</p> <p>*Para las mujeres es realmente importante hablar de las diferentes violaciones a los Derechos Humanos que durante años han padecido las comunidades en Colombia, tal como se visualiza en el Acuerdo de paz, pero también se habla de la atención en salud mental a cada una de las víctimas del conflicto armado, tienen una gran expectativa frente a la intervención en la salud mental de quienes padecen el dolor de la guerra, que aún tiene muchos vacíos su implementación.</p> <p>*En relación a la UBPD, consideran que las expectativas están ligadas a que esta entidad trabaje de la mano con las familias de las personas desaparecidas, con un trato digno y humano, que se emprendan las acciones necesarias para hallar a quienes desaparecieron.</p> <p>*En cuanto a la importancia de la apertura del macro caso de violencia de género con énfasis en violencia sexual, para las lideresas es realmente importante que se de apertura al macro caso, ya que en todas las guerras los cuerpos han sido utilizados como trofeos, la violencia sexual ha sido utilizada como técnica de guerra.</p> <p>*Se enfatiza y pone como prioridad la apertura del macro caso 11 de violencia de género con énfasis en violencia sexual, se considera que la violencia sexual ha tenido graves afectaciones en la vida de las mujeres y en sus familias.</p>

*Es necesario realizar acciones de pedagogía que permitan establecer lazos de confianza y de comunicación con la sociedad civil respecto a las acciones realizadas por el SIVJNR.

*Es fundamental que los TOAR tengan en cuenta las necesidades de las comunidades. En este sentido, las obras y actividades deben concertarse con las comunidades con el fin de que respondan al contexto y las dinámicas territoriales.

*Se hace necesario el fortalecimiento de garantías a la participación de líderes y lideresas sociales en los procesos de participación en los territorios.

*Es fundamental que desde los mecanismos que conforman el Sistema Integral se establezca comunicación entre organizaciones territoriales, con el fin de garantizar la articulación y participación de todas las etapas del proceso.

*El Sistema Integral y el SNARIV deben orientar sus acciones en los territorios desde los mínimos éticos de acción sin daño: dignidad, libertad y autonomía, con el fin de reconocer a las víctimas como agentes centrales y transformadores.

*Es fundamental que desde estas entidades se reconozcan las prácticas y necesidades de las mujeres y población OSIGD para que no se siga perpetuando el rol de las mujeres como cuidadoras de animales y de hijos e hijas, en vez de proponer proyectos con formación que resignifiquen sus trabajos con las tierras de las mujeres.



Grupos focales por variable		
Reparación integral	<p>En cuanto a si el Acuerdo de paz ha dado cumplimiento a las garantías de no repetición, las lideresas fueron enfáticas en afirmar que si bien con el primer año de la firma del Acuerdo desescaló el conflicto, no se ha dado cumplimiento ni por parte de los ex integrantes de las FARC-EP ni tampoco por el Gobierno Nacional, lo que ha generado que vayan en aumento las amenazas y asesinatos a líderes y lideresas sociales a nivel nacional. Para ellas ven con preocupación el surgimiento de grupos disidentes, la reagrupación y resurgimiento de grupos armados, por ello desde sus experiencias creen que el Acuerdo se quedará en el papel y no se cumplieran los compromisos adquiridos por parte del Estado y por parte de las personas excombatientes, sumado a las condiciones degradantes a las que se han visto expuestas las personas reincorporadas.</p> <p>Respecto a los planes de retorno o reubicación para las mujeres del Cauca, estos no reconocen las necesidades particulares de las mujeres y población OSIGD, en tanto, desconocen las necesidades y no se ofrecen garantías de seguridad, lo que implica que quienes deciden retornar, regresan invisibilizadas y sin garantías apropiadas.</p>	
Enfoque de género	<p>El CRIC comentó que el Consejo participó desde los diálogos y la construcción de los acuerdos y sus elementos con los mecanismos creados. Sin embargo, consideran que la falencia ha estado en el seguimiento, "se considera que los documentos deben ser vivos que significa que lo que se establece se pueda ir dinamizando y aplicando" [G.F, Cauca, 2022]</p>	



Grupos focales por variable	
Enfoque de acción sin daño	<p>Un enfoque de acción sin daño debería promover que los funcionarios y funcionarias estén capacitados [as] para dirigirse a las personas e implementar metodologías que hagan que las personas comprendan lo que se quiere hacer, teniendo en cuenta que hay personas que llevan mucho tiempo organizándose, pero también que existen otras tantas que hasta ahora están empezando en el proceso, lo que implica conocer las particularidades de cada persona con la que se reúnen, entre otras.</p> <p>Es fundamental que los procesos de contratación en estas entidades se hagan desde el nivel territorial y que se elija a personas que sean del territorio o que por lo menos lo conozcan y tengan toda la voluntad de conocerlo, porque muchos profesionales no están en capacidad para implementar el enfoque étnico y desde allí se generan choques culturales, porque lo que se hace es recoger información, sacar insumos y luego realizar informes que las comunidades desconocen. Por ello, las mujeres representantes de las organizaciones sociales quieren saber si hay avances en sus procesos y desde allí proponen que desde las instituciones se generen cambios en el lenguaje que usan los funcionarios para dirigirse a las organizaciones, un lenguaje sencillo y claro.</p> <p>Respecto a los tiempos de las comunidades, las instituciones no comunican con anticipación sobre su llegada al territorio, lo que genera que no se organice una agenda de trabajo con la comunidad ni sean respetados sus tiempos.</p> <p>Consideran que la estrategia de muchas de las instituciones que trabajan con víctimas del conflicto armado se basa en la asignación de un psicólogo o una psicóloga, a modo de remedio, sin embargo, lo que no se reconoce es que hay diversas formas de entender y ver el mundo, como lo hacen sus mayores y mayores.</p>



Grupos focales por variable	
Enfoque de acción sin daño	Para ellas es vital que los mecanismos judiciales y extrajudiciales que componen el Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición, se articulen porque si no lo hacen pronto, será muy difícil hacer un buen trabajo colectivo, para ellas lo que ha venido pasando en la vinculación de sus organizaciones con las entidades, no solo las del Sistema, es una clara muestra de “divide y vencerás”, lo que genera tensiones y conflictividades en sus territorios, convirtiéndose en acciones que generan diversos daños a su dignidad, su libertad y su autonomía.
Entrevistas a funcionarios del SIVJNR	
Entrevistas a funcionarios (as) del SIVJNR	<p>*Dentro de los principales retos se encuentra que en algunos departamentos hay zonas de difícil acceso donde aún persiste el conflicto armado, también hay temor de seguridad de las usuarias mujeres al participar ante la JEP por la seguridad, dificultades de acceso al internet por parte de los (as) usuarios (as), falta sensibilización por parte de las entidades externas a la JEP, entorno al lenguaje inclusivo que garantice el enfoque de género a los y las participantes en el proceso.</p> <p>•Es fundamental garantizarles a todas las mujeres sus derechos, eso tiene que ver con medidas de reparación, medidas restaurativas que respondan a sus realidades.</p> <p>*Un reto es el tema presupuestal y la capacidad institucional que impide la generación de ambientes institucionales y de participación ciudadana que permitan el diseño y aplicación efectiva del enfoque territorial en todos y cada uno de los procesos misionales y legales diseñados en este punto.</p> <p>*Persistencia de múltiples violencias y afectaciones de género, así como la vulnerabilidad derivada del sistema patriarcal que dificultan la participación efectiva de las mujeres, ser responsables, las labores del hogar, el trabajo y la búsqueda.</p> <p>*Profesionales con poca sensibilidad y conocimiento en el tema, pero el principal reto es que se cuentan con recursos limitados, y el contexto es adverso por desconocimiento y polarización sobre la importancia del enfoque de género.</p>



Entrevistas a funcionarios del SIVJNR	
Entrevistas a funcionarios (as) del SIVJNR	<p>*Desde los mecanismos judiciales y extrajudiciales se afirma que se debe garantizar el aporte de una verdad plena por parte de los comparecientes a las víctimas; que hay una incompreensión por parte de la sociedad sobre los derechos diferenciales de los hombres, ya que se considera que las mujeres tienen los mismos derechos que el resto de la sociedad, algunos no ven necesaria la incorporación de los enfoques de género; no se ha visibilizado aún la experiencia de la población LGBTI en la búsqueda de las personas, reconocer y analizar las situaciones para avanzar en el tema, muchas de las víctimas directas de desaparición forzada no han podido acceder al registro único de víctimas y a la población les piden muchos documentos que a veces no pueden conseguir, por lo que hay un subregistro en el hecho de desaparición.</p>
Requerimientos a entidades	
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	<p>*Los equipos de la UBPD han orientado sus acciones en la construcción de Lineamientos Técnicos del Enfoque de Género para Mujeres y Niñas en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas y la correspondiente formación de los equipos profesionales con el fin de apropiarse de las herramientas y de hacer una rigurosa lectura de contexto.</p> <p>*Se han desplegado algunas acciones como la incorporación del enfoque de género en los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y en los Planes Operativos desde los que se implementan las estrategias de los PRB en distintas regiones del país en donde se incluyen “espacios de pedagogía con mujeres buscadoras, con organizaciones de mujeres y en espacios con alta presencia de mujeres y niñas como los colegios, diálogos individuales y colectivos con mujeres y presencia en los municipios” (incluir la cita).</p> <p>*Dentro de las acciones de fortalecimiento realizadas por la UBPD se encuentran la formulación y socialización de los Planes Regionales de Búsqueda, sumado a los encuentros regionales de mujeres, la caracterización de personas que buscan, las jornadas de toma de muestras, diálogos con enfoques y la participación en prospecciones, recuperaciones, entregas dignas y reencuentros.</p> <p>*Se han desplegado algunas acciones desde los profesionales del SIVJNR, las cuales han estado enfocadas en la construcción de lineamientos técnicos del enfoque de género y la consolidación de equipos de investigación especial para los casos de violencia sexual.</p> <p>*Por parte de la CEV desde el volumen denominado Mi cuerpo es la verdad, se han realizado diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD, las cuales están focalizadas en acciones del Estado, la sociedad civil y el fortalecimiento de la autonomía y los procesos de reparación integral.</p>



Requerimientos a entidades		
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	<p>*Desde los Planes Regionales de Búsqueda se han promovido escenarios de diálogo e interlocución con mujeres lideresas y defensoras de DDHH de distintas causas sociales y movimientos, en donde desde la definición de acciones se han venido incorporando sus saberes y lecturas del territorio en líneas de investigación humanitaria y el desarrollo de acciones de garantías de participación construidas con ellas para el trabajo con familiares, personas que buscan y comunidades.</p> <p>*Las estrategias de comunicación específicas y focalizadas que se han abordado desde este mecanismo extrajudicial para el abordaje del enfoque de género en el seguimiento a las fases de los procesos de búsqueda son: (i) acciones de fortalecimiento a la participación entre las cuales están encuentros colectivos, (ii) piezas audiovisuales sobre el mandato de la UBPD, algunas específicas en enfoque de género, (iii) círculos de saberes [pedagogía] con mujeres y personas OSIGD.</p>	<p>**Se han desplegado algunas acciones desde los profesionales del SIVJRNRR, las cuales han estado enfocadas en la construcción de lineamientos técnicos del enfoque de género y la consolidación de equipos de investigación especial para los casos de violencia sexual.</p> <p>*Por parte de la CEV desde el volumen denominado Mi cuerpo es la verdad, se han realizado diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD, las cuales están focalizadas en acciones del Estado, la sociedad civil y el fortalecimiento de la autonomía y los procesos de reparación integral</p> <p>*Si bien, se han implementado estrategias de rehabilitación psicosocial, se encuentran dificultades para la conformación de equipos de trabajo con participación de la administración municipal en algunos de los municipios; dificultades de articulación con las acciones propuestas por el PDET en algunos municipios y; un alto nivel de rotación de los miembros del equipo de trabajo, lo que genera que los procesos tengan algunos retrocesos.</p>
Jurisdicción Especial para la Paz	<p>*Dentro de los indicadores de incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de Paz se encuentra la creación de un equipo de investigación especial para los casos de violencia sexual, el cual seguirá las disposiciones sobre la práctica de pruebas del Estatuto de Roma. Ahora bien, existen obstáculos en el reconocimiento de hechos de Violencias Basadas en Género por parte de las personas comparecientes/postuladas.</p>	



Requerimientos a entidades		
Jurisdicción Especial para la Paz	<p>*La Unidad de Investigación y Acusación (UIA) como organismo encargado de adelantar las investigaciones de interés para la Jurisdicción y el ejercicio de la acción penal ante el Tribunal para la Paz, cuenta con el Equipo de Investigación de Violencia Sexual, un grupo interdisciplinario integrado por servidoras con experiencia específica en investigación, trabajo con víctimas de violencia sexual y conocimiento técnico-científicos necesarios para realizar abordaje de casos de violencia sexual en el conflicto armado. Este equipo de trabajo también cuenta con saberes relacionados en género, enfoque diferencial, enfoque étnico y derechos humanos, así como y con una gran sensibilidad social y de género, lo que se complementa con una gran disposición a la escucha activa y atenta.</p> <p>*Dentro del macrocaso 01 la SRVR, por medio del Auto No. 19 de 2021, determinó que las FARC cometieron privaciones de la libertad que no son amnistiables, debido a que corresponden a crímenes de guerra de toma de rehenes y al crimen de lesa humanidad de otras privaciones graves de la libertad.</p> <p>*El macrocaso 11 se encuentra en fase de concentración, estas metodologías están en construcción, como se indica en el Auto 103 del 11 de julio de 2022. Sin embargo, se resalta que la violencia sexual y la violencia basada en género son parte del repertorio usado por los actores armados de competencia de la JEP, que ha sido documentada en los casos 01 y 07, y en los casos territoriales 02, 04 y 05. En sentido similar, en la etapa de concentración de los casos 08, 09 y 10 se reveló el uso de la violencia sexual dentro del repertorio de macrocriminalidad de los patrones ya identificados.</p>	<p>*Se han desplegado algunas acciones desde los profesionales del SIVJNRN, las cuales han estado enfocadas en la construcción de lineamientos técnicos del enfoque de género y la consolidación de equipos de investigación especial para los casos de violencia sexual.</p> <p>*Por parte de la CEV desde el volumen denominado Mi cuerpo es la verdad, se han realizado diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD, las cuales están focalizadas en acciones del Estado, la sociedad civil y el fortalecimiento de la autonomía y los procesos de reparación integral</p> <p>*Si bien, se han implementado estrategias ádificultades para la conformación de equipos de trabajo con participación de la administración municipal en algunos de los municipios; dificultades de articulación con las acciones propuestos por el PDET en algunos municipios y; un alto nivel de rotación de los miembros del equipo de trabajo, lo que genera que los procesos tengan algunos retrocesos.</p>



Requerimientos a entidades		
Jurisdicción Especial para la Paz	<p>*Se reitera por parte de este mecanismo que los macrocasos abiertos ya investigan los hechos de violencia sexual y basada en género en el marco de los repertorios de crímenes que corresponden a los patrones identificados en estos. Por otro lado, respecto de la segunda ronda de priorización, la SRVR tomó la decisión en sesiones extraordinarias de septiembre de 2021 de concentrarse en tres casos decisión de priorización. Allí la SRVR, varió la lógica de priorización para privilegiar la fase de concentración para la investigación de casos por patrones y no por delitos, pero también sentó su interés en que se escuchara a la Comisión de Género en sus reacciones ante la propuesta de un solo caso por actor, así como a la sociedad civil en un proceso de socialización facilitado por la Comisión de Participación.</p>	<p>*Se han desplegado algunas acciones desde los profesionales del SIVJNR, las cuales han estado enfocadas en la construcción de lineamientos técnicos del enfoque de género y la consolidación de equipos de investigación especial para los casos de violencia sexual.</p> <p>*Por parte de la CEV desde el volumen denominado Mi cuerpo es la verdad, se han realizado diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD, las cuales están focalizadas en acciones del Estado, la sociedad civil y el fortalecimiento de la autonomía y los procesos de reparación integral</p>
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	<p>*El grupo de trabajo de género de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, construyó en el volumen denominado “Mi cuerpo es la verdad”, diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD en el marco del conflicto armado. Estas recomendaciones se estructuran en tres ejes, el primero enfocado en las recomendaciones orientadas a fortalecer la capacidad del Estado con el fin de garantizar la participación de las mujeres; el segundo, en el que se incluyen las propuestas que potencian la autonomía de las mujeres y buscan fortalecer programadas de reparación integral y finalmente; algunas recomendaciones que buscan hacer un llamado al Estado y a la sociedad civil para el progreso en las transformaciones culturales y sociales.</p>	<p>*Si bien, se han implementado estrategias á dificultades para la conformación de equipos de trabajo con participación de la administración municipal en algunos de los municipios; dificultades de articulación con las acciones propuestos por el PDET en algunos municipios y; un alto nivel de rotación de los miembros del equipo de trabajo, lo que genera que los procesos tengan algunos retrocesos.</p>



Requerimientos a entidades		
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	<p>*Se han realizado recomendaciones para fortalecer la capacidad del Estado con el fin de avanzar en el logro de la igualdad de género. Medidas afirmativas para superar las discriminaciones y dar paso a la igualdad material de las mujeres, mediante planes de justicia económica y social que apuntalen a la autonomía de las mujeres en sus diversidades, en concordancia con lo que señala la CEPAL y las metas de los ODS 2030, especialmente en zonas rurales y con presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rom.</p> <p>Así como recomendaciones para potenciar las autonomías de las mujeres y garantizar la reparación adecuada e integral de mujeres, víctimas del conflicto armado. Potenciar la autonomía a través del desarrollo de acciones integrales para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en todas sus diversidades, en todos los ámbitos y contextos. En cuanto a las recomendaciones para las transformaciones culturales y sociales para la convivencia. Que garanticen la convivencia y la superación de las violencias contra las mujeres, mediante políticas internas de gestión que promuevan la formación y sensibilización de las servidoras y servidores públicos, en prevención de la violencia institucional y la reparación a las víctimas; implementar campañas comunicativas, informativas y pedagógicas que contribuyan a la erradicación de estereotipos racistas, sexistas y de género. El desarrollo de acciones de sensibilización sobre los factores de persistencia del conflicto, los efectos diferenciales en mujeres y hombres y su impacto en las violencias de género en el país.</p>	<p>*Se han desplegado algunas acciones desde los profesionales del SIVJNRN, las cuales han estado enfocadas en la construcción de lineamientos técnicos del enfoque de género y la consolidación de equipos de investigación especial para los casos de violencia sexual.</p> <p>*Por parte de la CEV desde el volumen denominado Mi cuerpo es la verdad, se han realizado diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD, las cuales están focalizadas en acciones del Estado, la sociedad civil y el fortalecimiento de la autonomía y los procesos de reparación integral</p> <p>*Si bien, se han implementado estrategias a dificultades para la conformación de equipos de trabajo con participación de la administración municipal en algunos de los municipios; dificultades de articulación con las acciones propuestas por el PDET en algunos municipios y; un alto nivel de rotación de los miembros del equipo de trabajo, lo que genera que los procesos tengan algunos retrocesos.</p>



Requerimientos a entidades		
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	<p>*.El único sujeto de reparación colectiva de mujeres con el 100% de implementación de la ruta de reparación colectiva es AMNUCIC ZULIA, el resto de las organizaciones no muestra avances significativos. Es importante señalar que a través de la Sentencia 718 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional, todos los sujetos de reparación colectiva deben incorporar el enfoque de género durante toda la ruta de reparación colectiva</p>	<p>*Se han desplegado algunas acciones desde los profesionales del SIVJRN, las cuales han estado enfocadas en la construcción de lineamientos técnicos del enfoque de género y la consolidación de equipos de investigación especial para los casos de violencia sexual.</p>
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	<p>De acuerdo con los planes de reparación colectiva fortalecidos con enfoque en la presente anualidad, se hizo ejercicio de consolidación de todas las acciones de los PIRC aprobados a la fecha, en donde se hace alusión a acciones con enfoque diferencial y de género. En consecuencia, se relacionan los sujetos de reparación colectiva que cuentan con esta descripción, donde [93] acciones relacionadas con enfoque de género y diferencial.</p> <p>Efectuado el cruce de los sujetos de reparación colectiva en fase de Implementación, se identificaron 77 sujetos de reparación colectiva que cuentan con acciones de enfoque de género, donde se evidencia el porcentaje del desarrollo de los planes de reparación colectiva, con la denominación del sujeto colectivo, su ubicación y fecha de aprobación del Plan de Reparación Colectiva.</p> <p>En ruta, dentro del programa de reparación colectiva están reconocidos tres sujetos a corte al 30 de septiembre 2022. Uno de ellos se encuentra en fase de implementación de su PIRC. Los otros dos se encuentran comenzando la ruta y aún no han estructurado su plan de reparación.</p>	<p>*Por parte de la CEV desde el volumen denominado Mi cuerpo es la verdad, se han realizado diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD, las cuales están focalizadas en acciones del Estado, la sociedad civil y el fortalecimiento de la autonomía y los procesos de reparación integral</p> <p>*Si bien, se han implementado estrategias ádificultades para la conformación de equipos de trabajo con participación de la administración municipal en algunos de los municipios; dificultades de articulación con las acciones propuestos por el PDET en algunos municipios y; un alto nivel de rotación de los miembros del equipo de trabajo, lo que genera que los procesos tengan algunos retrocesos.</p>



Requerimientos a entidades		
<p>Ministerio de Salud y de la Protección Social</p>	<p>De acuerdo con lo definido en el punto 5 del Acuerdo frente a la rehabilitación psicosocial, el Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con la Unidad para las Víctimas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH-, han venido liderando la construcción del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición [en adelante Plan o Plan Nacional de Rehabilitación], cuyo objetivo general consiste en “desarrollar medidas de rehabilitación psicosocial y atención en salud física y mental de individuos, familias y comunidades afectadas por el conflicto armado, que contribuyan a la construcción de convivencia y garantías de no repetición, conforme a lo definido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” [cita requerida].</p> <p>La línea sobre medidas de rehabilitación psicosocial comunitaria y colectiva tiene como objetivo implementar estrategias de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición a través de escenarios comunitarios que convoquen la participación de víctimas, excombatientes, comunidades afectadas por el conflicto, fuerza pública, el Estado y la sociedad en su conjunto. Presenta como acciones estratégicas: i) Fortalecer la atención a sujetos de reparación colectiva, ii) Implementar estrategias comunitarias para la convivencia y la no repetición, iii) Articular las medidas de rehabilitación comunitaria y colectiva, y iv) Fortalecer la formación al talento humano en enfoque psicosocial para la construcción de paz.</p>	<p>*Se han desplegado algunas acciones desde los profesionales del SIVJNRN, las cuales han estado enfocadas en la construcción de lineamientos técnicos del enfoque de género y la consolidación de equipos de investigación especial para los casos de violencia sexual.</p> <p>*Por parte de la CEV desde el volumen denominado Mi cuerpo es la verdad, se han realizado diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD, las cuales están focalizadas en acciones del Estado, la sociedad civil y el fortalecimiento de la autonomía y los procesos de reparación integral</p> <p>*Si bien, se han implementado estrategias á dificultades para la conformación de equipos de trabajo con participación de la administración municipal en algunos de los municipios; dificultades de articulación con las acciones propuestos por el PDET en algunos municipios y; un alto nivel de rotación de los miembros del equipo de trabajo, lo que genera que los procesos tengan algunos retrocesos.</p>



Requerimientos a entidades	
Ministerio de Salud y de la Protección Social	<p>El ministerio de Salud y de la protección Social señala las siguientes barreras y obstáculos en la implementación del Plan de rehabilitación psicosocial:</p> <ul style="list-style-type: none">-Dificultad para la conformación de equipos de trabajo con participación de la administración municipal en algunos de los municipios- Dificultad de articulación con las acciones propuestos por el PDET en algunos municipios. <p>-En Antioquia se ha presentado una rotación alta en los miembros del equipo de trabajo que hace que el proceso tenga algunos retrasos.</p> <p>-En los procesos de atención psicosocial se tiene en cuenta la participación activa de personas mayores. En primer lugar, mediante la identificación de las necesidades particulares en la fase denominada acercamiento y reconocimiento, en donde también se reconocen las expectativas de la atención. Ello se hace con base en el curso de vida y, si se plantea la atención individual, se adaptan las acciones a sus particularidades. En el caso de la atención familiar, se dirige la atención al grupo como totalidad.</p>

Fuente: Elaboración propia. 2023



Observaciones



Frente al estado del Arte:

- En la revisión del estado del arte frente a los documentos e investigaciones relacionadas con la incorporación del enfoque de género en el punto 5 del acuerdo de paz. Se encontró que, desde la firma del Acuerdo Final de Paz y en razón a la pandemia, se han presentado nuevos hechos victimizantes que requieren atención inmediata: 1) No se evidencian incrementos en recursos humanos ni económicos para atender con oportunidad los nuevos casos 2) Preocupa que la Unidad de Víctimas, pese a las falencias encontradas en relación con la aplicación del enfoque de género y étnico, intente suprimir el grupo de enfoques diferenciales (modificación de la Resolución 0236 de 2020). La Instancia Especial de Mujeres rechaza enfáticamente esta propuesta tal y como lo manifestó en los comentarios realizados a la unidad de víctimas. Esta propuesta contradice sentencias de la Corte Constitucional, leyes y políticas públicas. 3) El retraso de reparaciones colectivas, es significativo. Por lo cual, se demanda un esfuerzo institucional grande en términos presupuestales y de política pública, de lo contrario, el periodo de tiempo estipulado en el Acuerdo Final de Paz no será suficiente para resarcir las mismas. 4) La Instancia Especial de Mujeres y las comunidades ven con mucha preocupación como los escenarios de no repetición presentan falencias.

Respecto a los paneles de expertos de organizaciones de mujeres, población OSIGD,

organizaciones defensoras derechos de niños, niñas y adolescentes y el colectivo de nuevas masculinidades:

- La incorporación del enfoque de género en el Acuerdo ha sido posible sobre todo por la lucha de los movimientos de mujeres y las organizaciones que defienden los derechos de la población OSIGD LGBTI, víctimas del conflicto armado, campesinas, pertenecientes a colectivas feministas y muchas más, activas todas por la defensa de los asuntos de género.
- Las organizaciones defensoras de derechos a las mujeres y población OSIGD LGBTI reiteran que el enfoque de género no hace referencia únicamente a las mujeres, para su efecto se debe tener en cuenta la diversidad de circunstancias e identidades que se manifiestan y se entrecruzan y, a partir de ello, es que se deben evidenciar estos impactos diferenciados. Por esta razón, se deben impulsar procesos de pedagogía con los hombres, que permitan el reconocimiento de las masculinidades que han sido determinantes para la perpetuación del conflicto armado.
- El enfoque de género para las comunidades étnicas trasciende de la lógica occidental. Por ende, para las comunidades étnicas es fundamental que el SIVJNRN entiendan su mirada género, desde el enfoque familia y generación, y de cómo las atraviesa el racismo y la coloniedad.



- Dentro de los principales retos del SIVJRNR se encuentra desestructurar los estereotipos de género aún permanentes en los territorios y en las instituciones. De ello resulta, la necesidad de generar un cambio cultural, con el fin de minimizar la revictimización y violencia institucional hacia las mujeres y población OSIGD LGBTI víctimas del conflicto armado.
- COALICO señala su preocupación frente a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y refiere que este es un derecho dentro del acuerdo de paz que no se puede dejar de lado.
- Falta mayor articulación entre el SNARIV y el SIVJRNR, por lo que, se sugiere crear canales de comunicación y articulación con el objetivo de tener una visión integral frente a las víctimas en el marco del punto 5 del Acuerdo de paz.
- Se debe fortalecer la atención psicosocial e integral de los y las hijos (as) producto del hecho de violencia sexual, que para la UARIV a la fecha tienen registrados 900 hijos e hijas nacidos a causa del hecho de violencia sexual.
- Las personas y organizaciones con orientación e identidad de género diversa construyeron vínculos de legitimación desde su diversidad con otros movimientos sociales y grupos de otros territorios, lo cual, termina constituyendo un avance significativo, ya que, fueron el punto de quiebre con la “ideología de género” al inicio del proceso, lo cual de una u otra manera afectó la materialización de sus derechos.
- La reparación integral sigue siendo un tema delicado para las mujeres y organizaciones de población OSIGD LGBTI, sobre la implementación de sanciones propias y planes de reparación con los comparecientes, persiste la sensación de desproporcionalidad inversa. Las mujeres y población OSIGD LGBT exigen sanciones con perspectiva de género y no acciones donde el trabajo comunitario pareciera ser el camino de reparación a las violencias basadas en género. Las mujeres víctimas esperan que las medidas de sanción respondan a la naturaleza del daño y se formulen en atención al nivel de afectación que sufrieron las mujeres.
- Persiste la estigmatización de las mujeres y población OSIGD LGBTI por ejercer el rol de lideresas y defensoras de Derechos Humanos en la implementación de los acuerdos de paz.
- Las mujeres étnicas consideramos que uno de los obstáculos ha sido la falta de garantías de participación del Acuerdo de paz, en los territorios indígenas no entienden los términos del sistema, no se comprende quien es la JEP o la UBPD, son términos completos, no se entienden los términos y las funciones y esto limita la participación y por supuesto las garantías de seguridad han aumentado los desplazamientos, confinamiento, cómo se va a garantizar la participación con estas condiciones. Para las mujeres étnicas, “la participación debe ser a través de las consultas previas y se debe garantizar el entender lo que piensan las mujeres indígenas, y para que las mujeres indígenas participen, se debe hacer un desarme espiritual” (incluir cita).



- La guerra está hecha desde una lógica masculina patriarcalizada. Cuando hablemos de paz, debemos pensar que la guerra ha ocurrido desde una lógica masculina hegemónica. Para llegar a la paz los hombres deben cuestionarse su ejercicio de violencia y su construcción de género, esto es construcción de paz, “cómo me hice hombre y qué lugares de poder he tenido” son cuestiones que ayudan a avanzar hacia la construcción de paz.
- Las organizaciones de mujeres y población OSIGD señalan que no se ha llevado a cabo la apertura de escenarios de retroalimentación con las víctimas y a 5 años del acuerdo, este es el primer espacio al que asisten en donde se escuchan sus percepciones frente a la implementación del mismo. Los mecanismos actúan de forma independiente y no articulada, las organizaciones presentes han trabajado con la JEP, la Comisión y la Unidad de Búsqueda, pero ninguna coordina acciones con las otras entidades, lo cual, genera desconocimiento sobre la finalidad de las acciones que realizan en los territorios.
- Las organizaciones de mujeres y población OSIGD señalan que a pesar de que son el centro de los acuerdos de paz y los procesos de reparación integral, las organizaciones aseguran que han sido instrumentalizadas y no se ha garantizado su participación efectiva en la construcción de informes oficiales. Además de ello, se ha evidenciado la utilización de las víctimas con fines políticos, para la obtención de votos, y que a su vez se garantiza la participación de las mismas organizaciones dejando a las otras de lado.

Frente a los indicadores SIPO

- Frente a los indicadores SIPO con la metodología del semáforo encontramos en rojo “Implementar estrategias con enfoque diferencial y de género dentro del Plan de Rehabilitación Psicosocial para la convivencia y la no repetición” bajo implementación del Ministerio de Salud y de Protección Social. El indicador “Ampliar cobertura pública y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas haciendo un despliegue territorial considerando el daño específico”, en particular los de violencia sexual se encuentra en amarillo. Frente a la rehabilitación psicosocial se señaló por parte de las organizaciones su importancia como un elemento fundamental para la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz. Para eso se sugiere mejorar la confianza del sistema de salud con las víctimas, ya que señalaron diferentes vacíos donde se quebró la confianza como lo son acompañamientos psicosociales que no han sido constantes, procesos cargados de prejuicios, las organizaciones de poblaciones OSIGD LGBTI señalaron que existe una relación tortuosa entre el sistema de salud y la población LGBT, en especial hacia las personas trans.



Para las organizaciones de bases de las zonas prioritizadas

- Para las lideresas participantes en los grupos focales el listado de actividades relacionadas en los TOAR son muy generales, no evidencian un enfoque de género. Teniendo en cuenta que los TOAR deben responder a sus daños y sus impactos diferenciados. En el marco del informe las organizaciones realizaron unas sugerencias de TOAR con enfoque de género, pero aclarando que estos deben partir de las particularidades y el daño de las víctimas.
- Las organizaciones evidencian su preocupación, dado que, no se identifican avances significativos en la investigación de hechos de violencia sexual y reproductiva ante la JEP, para muchas de las lideresas, lo que se busca el resolver la situación jurídica de los comparecientes ante la JEP. Por esta razón, solicitan la apertura del macro caso nacional de violencia sexual y violencia reproductiva, debido a que, el no hacerlo deja por fuera el clamor de las mujeres víctimas de violencia sexual, y de violencias basadas en género.
- Las organizaciones de base señalan la falta de garantías de seguridad para su participación en el territorio, lo que ha ocasionado que sean víctimas de amenazas por parte de los actores armados, y la falta de recursos para garantizar la participación.
- Las organizaciones sociales señalan que la recuperación emocional debe ser un punto importante en el desarrollo del proceso de reparación integral. Aludiendo al hecho de que se ha conocido que el PAPSIVI aparecen mujeres que han pasado por diferentes ciclos del proceso y se dan por reparadas cuando a nivel emocional no han tenido un proceso continuo.
- Para las organizaciones de base, no hay un compromiso por parte de algunas entidades, por lo que, se genera daño y revictimización. En ese sentido, señalan que “Se han generado acciones de revictimización por parte de los funcionarios. Pueden venir con un buen programa, pero con una actitud despectiva que menoscaba la dignidad de las personas y por lo tanto generan acciones con daño” (incluir cita).
- Respecto a los planes de retorno o reubicación para las mujeres del Cauca, se evidencia que estos no reconocen las necesidades particulares de las mujeres y población OSIGD, en tanto, no reconocen las necesidades y no se dan garantías de seguridad lo que implica que muchas veces no quieran retornar.
- Para las organizaciones falta una mayor divulgación del Acuerdo de paz, de los mecanismos extrajudiciales y judicial, así como metodologías pedagógicas para su apropiación por parte de las víctimas.
- Para las organizaciones de base los mecanismos actúan de forma independiente y no articulada,



las organizaciones presentes han trabajado con la JEP, la Comisión y la Unidad de Búsqueda, pero ninguna coordina acciones con otras entidades y no especifican cuál es la finalidad de las acciones que realizan.

- Para el grupo de litigio de género el avance es insuficiente en materia de esclarecimiento de la violencia sexual, la violencia reproductiva, los crímenes por prejuicio y las violencias relacionadas con la sexualidad de la víctima, así como de materialización del enfoque de género, por lo que se hace un llamado a adoptar medidas correctivas urgentes.
- Debido al no reconocimiento de los comparecientes de los hechos de violencia sexual, se argumenta que, si en la fase dialógica no se logra el reconocimiento de estos crímenes, será en la fase adversarial que tiene un tiempo más reducido en donde tendrán que disputarse las pruebas para adjudicar las responsabilidades.
- Para el grupo de litigio estratégico de género las decisiones de la JEP no pueden continuar dilatando el reconocimiento de lo ocurrido a las mujeres y personas LGBTQ+ en el conflicto armado, porque sería un acto de violencia institucional y de revictimización que reproduce la discriminación. Solicitan cumplir con las 32 recomendaciones del grupo de litigio de género.
- Para las organizaciones las acciones de reparación deben consultar las voces de las víctimas antes de lo que el victimario proponga, y lograr ciertos consensos para estas acciones de

reparación. Construcción de las comunidades y evitar escenarios públicos de revictimización.

- En la línea de lo que ya se ha señalado, de la recuperación emocional como un punto importante en el desarrollo del proceso de reparación integral. Se habla que la Atención psicosocial debe ampliar la cobertura y la cantidad de funcionarios, pero no se habla del establecimiento de confianza, efectividad y eficiencia de la atención, lo cual es fundamental para la construcción de paz.
- Frente al programa de atención psicosocial para las organizaciones de base, debe contar con los siguientes elementos: 1) Profesionales con empatía, carisma y experiencia que sean del territorio 2) Acompañamiento psicológico y psicoterapéutico que parta de la arteterapia [integral] 3) Diseño e implementación de una política pública efectiva que garantice la recuperación emocional. 4) Enfoque psicocultural [reconocimiento de la diversidad] 5). Programa en clave de proceso que perdure con el tiempo 6). Conocimiento del contexto en el que viven las mujeres y la población OSIGD 7). Realizar terapias lúdicas, de relajación en las que se trabaje la autoestima, el miedo a enfrentar ciertas situaciones a las que las mujeres no se enfrenten por temor a hablar y por el machismo que hay sobre todo en las zonas rurales 8). Que los profesionales hagan una visita al territorio antes de llegar a trabajar con la comunidad y que se apoye con alguien de la comunidad que conozca las dinámicas y 9). Que los programas se implementen en los territorios y no tengan que trasladarse por varias horas a otros lugares.



Para los funcionarios (as) y contratistas del SIVJRN entrevistados (as):

- El enfoque de género es un principio rector, que se aplica en todas las fases, procedimientos para la materialización de los derechos de las víctimas y a los comparecientes para garantizar la igualdad en la participación, se trabaja con mujeres, niñas y población OSIGD LGBTI.
- Es un reto fundamental el tema presupuestal y la capacidad institucional que impide la generación de ambientes institucionales y ciudadanos que permitan el diseño y aplicación efectiva del enfoque territorial en todos y cada uno de los procesos misionales y legales diseñados en este punto.
- Para los funcionarios del sistema un reto fundamental es la persistencia de múltiples violencias y afectaciones de género; así como, la vulnerabilidad derivada del sistema patriarcal que dificultan la participación efectiva de las mujeres.
- La UBPD, en el marco del Plan Nacional de Búsqueda se ha priorizado la Estrategia de Búsqueda para mujeres y niñas con el objetivo de abordar el subregistro de desapariciones de mujeres y niñas en el marco del conflicto armado en función de construir una lectura desde el enfoque de género para “abordar no solamente las desapariciones sino mitigar las barreras derivadas de las discriminaciones sistemáticas que han enfrentado las mujeres en el proceso de búsqueda” (cita requerida). Se incluye la desaparición forzada vinculada a posibles feminicidios no íntimos por relaciones reales o presuntas entre las mujeres e integrantes a actores armados. En términos de cobertura la UBPD no tienen mucha presencia territorial y faltan equipos psicosociales para acompañar a las buscadoras y familias.
- El grupo de trabajo de género de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad construyó en el volumen denominado “Mi cuerpo es la verdad”, él cuenta con diecisiete recomendaciones orientadas a la no repetición de los hechos de violencia contra las mujeres y las personas OSIGD en el marco del conflicto armado, se estructuran las recomendaciones en tres ejes.
- La CEV recomendó que desde los distintos observatorios de género de las instituciones nacionales y regionales se incluyan las violencias racistas y sus afectaciones a las mujeres negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales. Así como que se garantice la estrategia del Observatorio de Derechos Humanos y Violencias contra Mujeres Indígenas. Sin embargo, no se sabe cómo se hará su aplicación. A la fecha no se conoce el primer informe de la comisión de seguimiento de los avances respecto a las recomendaciones de la CEV.



Frente a los requerimientos:

- El decreto del Plan Nacional de Rehabilitación se encuentra en consulta de la CSIVI y no ha podido ser expedido aún, pero ya cuenta con la aprobación de las entidades públicas competentes. Sin embargo; y con la finalidad de realizar la implementación de lo acordado la atención psicosocial a víctimas se ha llevado a cabo en el marco del PAPSIVI.
- El Ministerio de Salud ha identificado dentro de los obstáculos en el desarrollo del Plan Nacional de Rehabilitación, la dificultad de articulación con las acciones propuestas por el PDET en algunos municipios.
- Conforme a la respuesta del Ministerio de Salud y de la Protección Social No se cuenta con una línea o un programa de atención psicosocial para víctimas de violencia sexual, lo cual ha sido una necesidad sentida de las plataformas de mujeres y de las víctimas de violencia sexual. Frente a este punto es importante señalar que las mujeres víctimas en su mayoría han señalado que No tienen confianza en el PAPSIVI.
- En la revisión de los indicadores SIPO el indicador E452 Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados, se ve el cumplimiento del 95.77%. Dicho indicador lo cumplen con el PAPSIVI.
- Conforme a la respuesta de la UARIV y en el marco del seguimiento a los sujetos de reparación colectiva la Defensoría del Pueblo, se ha identificado que en una mayor proporción los planes de reparación colectiva se encuentran en fase de alistamiento e implementación, sujetos de reparación colectiva que vienen desde la CNRR, ejemplo El Salado se encuentra en fase implementación con un 0,37% de avance en su PIRC a abril de 2023, otro ejemplo es la Gabarra Norte de Santander en fase de implementación con el 0,7% de avance según el Geoportal de la Unidad de Víctimas. Al respecto vale la pena señalar, que, en caso del sujeto de reparación colectiva de El Salado, se adelantó un diagnóstico de daño en abril de 2022 con las mujeres víctimas de VBG, para incluir sus voces en el marco Sentencia 718 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional ya que esto no se realizó desde el principio de la ruta en el año 2008. Se evidencia un retraso en la implementación en general de los planes de reparación colectiva liderados por la UARIV y una falta de incorporación de perspectiva de género en la ruta de reparación colectiva.
- Frente a las violencias reproductivas ocurridas en contextos de conflicto armado contra mujeres, adolescentes y niñas combatientes, dentro de las recomendaciones de la CEV se destaca algunos elementos de la VBG ocurrida intrafilas contra mujeres para ello se solicita: i) reconocer las violaciones a derechos reproductivos, independientemente de su condición de combatiente; ii) adoptar medidas necesarias como la reforma del artículo 3,



parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011. En este sentido, por parte de la CEV se insta a que las mujeres, niñas y adolescentes que forman parte de manera forzada o voluntaria de grupos armados al margen de la ley y sufrieron hechos de violencia reproductiva intrafilas, puedan ser consideradas víctimas bajo la ley previamente mencionada. Finalmente, se recomienda iii] crear la categoría de “violencia reproductiva” como hecho victimizante y generar una ruta

de atención particular para las víctimas de este tipo de violencias, que garantice su acceso a servicios de salud sexual y reproductiva integrales. Conforme a la recomendación de la CEV se identifica vacíos, obstáculos para la declaración de la VBG ocurrida intrafilas para ello se recomienda aclarar esta ruta de atención y generar acciones de divulgación con las excombatientes.



Recomendaciones



1. Al SIVJRNR y a la UARIV como coordinadora del SNARIV generar acciones de articulación, mesas de trabajo, reuniones periódicas, socialización de informes, para responder de una manera integral y articulada los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas en clave de enfoque de género, diferencial y territorial contenidos en el punto 5 del acuerdo de paz.
2. Al SIVJRNR y a la UARIV como coordinadora del SNARIV tener una visión más amplia de la perspectiva de género. Es fundamental hacer pedagogía con los hombres y con los firmantes del Acuerdo de paz pensarse el conflicto armado desde las masculinidades no hegemónicas, generando cambios estructurales en el Sistema Patriarcal que mantiene las Violencias de Género.
3. Al Ministerio de Salud y de la Protección Social articularse con el SIVJRNR y el SNARIV para implementar el Plan de Rehabilitación Psicosocial, revisando las recomendaciones de las organizaciones contenidas en este informe, generando espacios de confianza y diálogo, para fortalecer la atención psicosocial, en términos más allá de cobertura y de cantidad de funcionarios, si no en clave de eficacia, eficiencia y confianza con las organizaciones en territorio.
4. AL SIVJRNR fortalecer a sus funcionarios en enfoque de acción sin daño, transformando el lenguaje técnico que utilizan para realizar acciones de pedagogía, conociendo el contexto, las realidades del territorio. Con el fin de generar lazos de confianza y entendimiento de las dinámicas en territorio; generando a su vez, comunicaciones de manera periódica con las organizaciones para que ellas conozcan los avances de sus procesos.
5. A la JEP, aperturar el macro caso 11 violencia sexual, la violencia reproductiva, los crímenes por prejuicio y las violencias relacionadas con la sexualidad de la víctima acogiendo las 32 recomendaciones del grupo de litigio de género conformado por organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y población OSIGD, las cuales, a su vez recogieron las voces de las organizaciones de base en territorio.
6. A la JEP fortalecer la fase adversarial y el principio de condicionalidad para de esta manera visibilizar la violencia sexual, la violencia reproductiva, los crímenes por prejuicio y las violencias relacionadas con la sexualidad de la víctima.
7. A la JEP tener en cuenta en la construcción de los TOAR con enfoque de género realizarlos de manera participativa con las víctimas, teniendo en cuenta el daño, el enfoque de género, diferencial, étnico y territorial, recogiendo las recomendaciones de las organizaciones señaladas en este informe.
8. A la JEP prestar un especial énfasis a las necesidades de las víctimas mujeres, niñas y niños, quienes sufren de una manera desproporcionada y diferenciada los efectos de



las graves infracciones y violaciones cometidas con ocasión del conflicto. Y tener en cuenta con los TOAR que estos deben responder al llamado de las Naciones Unidas que todo acuerdo de paz debe adoptar un enfoque de género, reconociendo las medidas de reparación y restauración, el sufrimiento especial de las mujeres, y la importancia de su participación activa y equitativa en el componente de justicia del SIVJRN.

9. Al Ministerio de Salud y a la CSIVI realizar una nueva consulta ciudadana y la aprobación del Plan de Rehabilitación Psicosocial para su implementación en territorio.
10. Al Ministerio de Salud y de la Protección Social construir un programa de atención psicosocial a víctimas de violencia basada de género con énfasis en violencia sexual, donde se atienda los hijos e hijas producto del hecho con enfoque de género, étnico y diferencial que recoja las voces de las víctimas en territorio teniendo en cuenta las recomendaciones de las organizaciones señaladas en este informe.
11. Al Ministerio de Salud y de la Protección Social revisar las variables de caracterización del PAPSIVI, ya que, se confunde sexo, género, con identidad y expresión de género, con el objetivo, de tener información fidedigna desde una perspectiva de género.
12. Al comité de seguimiento creado bajo el mandato de la CEV divulgar el primer informe frente al cumplimiento a las recomendaciones generadas por la Comisión las cuales buscan contribuir a que se defina una agenda de futuro que permita avanzar en diálogos sobre asuntos fundamentales y A la Unidad de Atención y Reparación Integral a víctimas, impulsar los sujetos de reparación colectiva, y en especial a los que pertenecen a las organizaciones de mujeres y población OSIGD, incluyendo la perspectiva de género en intersección con el enfoque étnico, en toda la ruta de reparación colectiva.
13. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas crear una ruta para las VBG de mujeres excombatientes víctimas de VBG intrafilas, y a su vez, socializarla y divulgarla.
14. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas reconocer las necesidades particulares de las mujeres y población OSIGD en los planes de retorno y reubicación, y brindar garantías de seguridad para retornar.
15. Al Gobierno Nacional incrementar el presupuesto para la implementación del punto 5 del acuerdo de paz desde una inclusión real y efectiva del enfoque de género, diferencial, género y territorial, dando un mayor respaldo a las acciones del SIVJRN.
16. Al SIVJRN fortalecer la presencia territorial en especial llegar a zonas rurales, apartadas donde persiste el desconocimiento del acuerdo final.
17. Al Gobierno Nacional generar garantías de seguridad en los territorios para garantizar la

participación efectiva de las víctimas en los mecanismos del SIVJRN.

de los programas y proyectos del SIVJRN y del SNARIV con enfoque de género y diferencial.

18. Al Departamento Nacional de Planeación formular indicadores de medición cualitativa, que permita identifica resultados e impactos

19. Para la Agencia de Renovación del territorio la articulación del Plan Nacional de Rehabilitación, con las acciones propuestos en los PDET.





Bibliografía



Álvarez, J. E., Vásquez, M. G., Linares, B. F., Rincón, A. R., Contreras, A. M. R., Idrovo, C. S., Florez, C. S., Ditta, E., Pulido, E. G., Martín, G., García, I. Z., Díaz, J. M., Quinn, J., Joshi, M., Giancola, M. B., Valencia, M. C., Ortiz, N. R., McQuestion, P., & Roldán, T. M. [2022]. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: Reflexiones desde el monitoreo a la implementación. Bogotá, D.C., Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Escuela Keough de Asuntos Globales. <https://doi.org/10.7274/12579s18z5t>

Brown, J, Isaacs D [2007] World Café. El nuevo paradigma de comunicación organizacional y social” Innovación Educativa.

Céspedes-Báez, L. M. [2017]. En los confines de lo posible: inclusión del enfoque de género en el Acuerdo de La Habana. *Utopía u oportunidad fallida. Análisis Crítico del Acuerdo de Paz*, Universidad del Rosario, 295-326. En línea: <https://editorial.urosario.edu.co/gpd-utopa-a-u-oportunidad-fallida-ana-lisis-cra-tico-del-acuerdo-de-paz-312805-317415.html>

Comisión de la Verdad. [2022]. Guía para la pedagogía del volumen mi cuerpo es la verdad. Experiencia de las mujeres y personas LGBTQ+ en el marco del conflicto armado. [pág. 12]. Bogotá: CEV.

Comisión de la Verdad. [2022]. *Un ABC sobre el Comité de Seguimiento y Monitoreo*. Bogotá: Comisión de la Verdad.

Alianza de Litigio de Género. [2023]. Cosechando Saberes para una Justicia Reparadora, recomendaciones a la JEP.

Daza Téllez, C. [2017]. El enfoque de género en el acuerdo final para la terminación del conflicto: oportunismo legitimador o capacidad transformadora. Trabajo final de grado para optar al título de politóloga. Bogotá, D.C., Pontificia Universidad Javeriana. En línea: <http://hdl.handle.net/10554/35594>

Echavarría Álvarez, Josefina, et al. [2022]. Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos. Notre Dame, IN and Bogotá, Colombia: *Matriz de Acuerdos de Paz/ Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales*. doi:10.7274/m900ns09k63

García Sánchez, J. L. [2020]. Mujeres sí, pero no así. La coordinación intergubernamental para el enfoque de género en el Acuerdo Final. Disertación para optar al título como magíster en Gobierno y Políticas Públicas. Medellín, Universidad Eafit. <http://hdl.handle.net/10784/17055>



Herrera, A. L. R. [2019]. Implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final con las Farc-EP: evolución, desafíos y perspectivas en razón del nuevo periodo presidencial 2018-2022. *Via inveniendi et iudicandi*, 14(1), 91-128.

Parra, J. V., & Pérez, Á. M. D. [2018]. Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación. Araucaria: *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 20(39), 389-414.

Joan W. Scott. Le genre: une catégorie utile d'analyse historique. *Les Cahiers du GRIF*, No. 37, 1998, p. 141.

Marýlene, Pathou-Mathis, *El hombre prehistórico es también una mujer*. Penguin Random House Grupo Editorial España. 2021

Serrano Ávila, A. M. [2020]. El enfoque de género en el acuerdo de paz colombiano y su aporte a la construcción de una cultura de paz. *Revista de Ciencias Sociales Ambos Mundos*, 1: 89-95. <http://hdl.handle.net/10045/109469>

Iniciativa Barómetro [2020]. "Hacia la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz de Colombia: avances, oportunidades y retos." *Matriz de Acuerdos de Paz*, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz y Universidad de Notre Dame. <https://peaceaccords.nd.edu/wp-content/uploads/2020/12/201207-Corrected-Informe-de-Genero-2020.pdf>

Grupo de Género en la Paz – GPAZ, Colombia Diversa, Comisión Colombiana de Juristas, Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género – Dejusticia, Red Nacional de Mujeres, Corporación Sisma Mujer y Womens Link Worldwide [2021]. *La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz*. https://generoypaz.co/informes/gpaz_informe_2021.pdf

Lopera Vélez, M. I., Roldán Zapata, J., Cardona Zuleta, E., Álvarez Bravo, S. A., Arcila Velásquez, M. L., Aguirre Metaute, J. D., & Vargas Mendoza, M. [2018]. La Reforma Rural Integral en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera desde el Enfoque de Equidad de Género para las mujeres. *Diálogos de Derecho y Política*, [20], 42–67. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/332510>

Unidad de Víctimas. [10 de junio de 2011]. *Ley 1448 de 2011*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co